TOMO CI — Montevideo, Jueves 27 de Noviembre de 1930 — Núm. 7311

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se establece una prohibición para los empleados policiales (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 18 de 1930.—Número 1555|930.

Atento a la necesidad de dictar normas de carácter general tendientes a evitar prácticas perjudiciales a la prestación regular del servicio de policía,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prohíbese a los empleados policiales formular, sin previa autorización de los Jefes de Policía de que dependan, en el ejercicio de sus funciones, toda declaración pública o manifestación privada que se relacione con la organización del instituto o con los asuntos del servicio que conozcan en razón del cargo que desempeñan.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, insértese y circúlese.
—CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Noviembre.

2

Decreto. Se hacen correcciones al decreto reglamentario de una ley sobre Represión del Proxenetismo (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 21 de 1930.—Número 420|920.

Atendiendo a que la práctica ha acreditado, en lo que afecta a la policía de Montevideo, la necesidad de hacer algunas correcciones al decreto de 30 de Mayo de 1928, reglamentario de la ley sobre Represión del Proxenetismo de fecha 27 de Mayo de 1927,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los expedientes que se inicien en Montevideo sobre aplicación de la ley de Represión del Proxene-

ADVERTENCIA — **Ante las reclamaciones que llegan por páginas borrosas de "Diario Oficial", la Dirección hace saber que no es posible evitar las deficiencias hasta que la Imprenta Nacional tenga funcionando sus nuevas máquinas. "Diario Oficial" en el interín cambiará en sus oficinas los números que se devuelvan por estar mal impresos.**

tismo serán elevados, en lo sucesivo, a la Jefatura de Policía de Montevideo y su tramitación se hará por la División de Asuntos Legales.

Art. 2.° La Policía de Investigaciones continuará como hasta ahora, haciendo cumplir las prescripciones de la ley de 27 de Mayo de 1927 y del decreto reglamentario de 30 de Mayo de 1928, pero antes de obligar a ningún proxeneta a abandonar el país esperará la resolución definitiva que dictará la Jefatura de Policía de Montevideo, sin perjuicio de que ésta, a su vez, haga conocer a esta Secretaría las resoluciones que en ese sentido recaigan.

Art. 3.° La División de Asuntos Legales cuando recibiere alguna comunicación referente al arribo de un proxeneta al país, la diligenciará inmediatamente, sometiendo en el día, él caso a consideración de la Jefatura. A ese efecto los oficios de la Policía de Investigaciones que tuvieran aquél carácter, serán elevados con el sello "Urgente".

Art. 4.° Créase en la División Asuntos Legales, sin perjuicio del que lleva la Policía de Investigaciones, un "Archivo de proxenetas" en el que se conservarán todos los informes sobre las personas, ya sean expulsadas del país o sometidas a justicia ordinaria, que incurrieren en el delito de proxenetismo.

La Oficina de Identificación Dactiloscópica enviará a la mencionada División, dos copias fotográficas, una de frente y otra de perfil, de los acusados de proxenetismo, debiendo guardarse esas copias en el referido archivo.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

3

Decreto. Se establecen disposiciones sobre la entrega policial de libretas de estadística a los Agrónomos Regionales y a los Inspectores Departamentales dependientes de la Dirección de Agronomía. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 28 de 1930.—Número 212|929.

De conformidad con los propósitos perseguidos por el Consejo Nacional de Administración al dictar el decreto de fecha 27 de Febrero próximo pasado, relativo a la fiscalización técnica de las libretas estadísticas a que se refiere,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los Jefes de Policía de los Departamentos de campaña entregarán a los Agrónomos Regionales e Inspectores dependientes de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía en las épocas oportunas que convengan con estos funcionarios y a los efectos de su correspondiente revisación por parte de los mismos, las libretas estadísticas, que la Sección Economía y Estadística Agraria remite a las Jefaturas para uso de las máquinas trilladoras y cultivos de verano.

Art. 2.° Los Jefaturas de Policía no remitirán a la Sección Economía y Estadística Agraria, libreta alguna de estadística que no haya sido intervenida por los funcionarios encargados de su revisación.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

4

Decreto. Se faculta a la Jefatura de Policía de Montevideo para efectuar traslados en condiciones que se determinan. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 22 de 1930.—Número 933|923.

Atento: 1.° A que conforme a lo dispuesto en el inciso 3.° del artículo 2.° del decreto de 5 de Junio de 1923 corresponde al Ministro del Interior proponer el traslado de los empleados de policía;

2.° A que por razones de mejor servicio conviene establecer para la Jefatura de Policía de Montevideo un régimen especial en esa materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Facúltase a la Jefatura de Policía de Montevideo para que cuando las necesidades de los servicios lo requieran, efectúe, desde luego, los traslados de los funcionarios de su dependencia, sin perjuicio de dar cuenta inmediatamente, a los efectos de la competente aprobación, al Ministerio del Interior.

Art. 2.° Derógause las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

5

Decreto. Se nombra Jefe de Policía para el Departamento de Canelones (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 10 de 1930.—Número 798|930.

Visto el mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que propone la terna respectiva para la provisión del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Canelones:

Atento a lo establecido en el artículo 79, inciso 15 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de Policía del Departamento de Canelones a don Joaquín Machado.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

6.°

Decreto. Se designa Oficial 1.° interino para la Jefatura de Policía de Canelones (*)

Ministerio del Interior.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 30 de 1930.—Número 1117|930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase de las funciones de Oficial 1.° de la Jefatura de Policía de Canelones, mientras no sea designado el titular, al Inspector Agregado Militar de este Ministerio, Teniente Coronel retirado don Guillermo Almada.

Art. 2.° Comuníquese y archívese. — **CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Resolución. Se agradecen servicios prestados interinamente en el cargo de Jefe de Policía de Montevideo. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 18 de 1930.—Número 885|930.

Vistos los oficios del señor Jefe de Policía de Montevideo, General don Pedro Quintana, y el señor Oficial 1.° de la misma Jefatura, don Carlos Mascaró Reissig, poniendo en conocimiento del Ministerio que el primero de los nombrados se ha hecho nuevamente cargo de su puesto con fecha 16 del corriente mes, por haber desaparecido las causas que motivaron su licencia,

SE RESUELVE:

1.° Agradecer los servicios prestados por el señor Carlos Marcaró Reissig en el desempeño interino del cargo de Jefe de Policía de Montevideo.

2.° Comuníquese, anótese en el legajo y publíquese.—**CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

8

Resolución. Se dispone la adquisición de un inmueble ocupado por la comisaría de la 4.ª sección rural de Artigas. (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 18 de 1930.—Número 1078|930.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Jefatura de Policía de Artigas, relativos al ofrecimiento del señor Fran-

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Noviembre.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Noviembre.

cisco de Menezes Borges, sobre venta al Estado en la suma de $ 1.750.00 del inmueble de su propiedad, que ocupa actualmente en arrendamiento, en el pueblo Bernabé Rivera, la comisaría de la 4.ª sección rural;

Atento: 1.° A que la Jefatura de Policía entiende que la adquisición de dicho bien, por el que paga $ 20.00 mensuales de alquiler, es beneficiosa para el Estado, por el hecho de hallarse lindando con un terreno de propiedad del Estado;

2.° Que la Dirección General de Avalúos informa que aun cuando la propiedad ofrecida en venta se encuentra en regular estado de conservación, teniendo en cuenta su buena ubicación, estima que el precio pedido es su justo valor.

SE RESUELVE:

1.° Adquirir del señor Francisco de Menezes Borges en la suma de un mil setecientos cincuenta pesos ($ 1.750.00) el inmueble de la referencia.

2.° Facultar al señor Jefe de Policía de Artigas para que en representación de la Presidencia de la República suscriba la escritura respectiva de compraventa, la que deberá autorizarse en la forma dispuesta por el decreto de 24 de Mayo de 1909, debiendo oportunamente remitirse la copia correspondiente a la Dirección General de Avalúos.

3.° Librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Artigas por la suma de mil setecientos cincuenta pesos ($ 1.750.00) con cargo a la ley 17 de Julio de 1929 (partida de $ 40.000.00) que deberá abonar a la parte vendedora en el acto de la escrituración, como precio de compra del inmueble de que se trata.

4.° Comuníquese y devuélvase. — **CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.**

9

Resolución. Se adjudica una provisión de roperos y repisas para el Cuartel del Cuerpo de Bomberos (*)

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 7 de 1930.—Número 918|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la provisión de 250 roperos y 250 repisas destinadas al Cuartel del Cuerpo de Bomberos;

Resultando: Que al segundo llamado a licitación dispuesto por resolución de 8 de Enero próximo pasado se presentaron las propuestas siguientes: Miguel Conordo que ofrece suministrar las repisas a $ 2.80 cada una, Pigni Hnos. y Pesante que se comprometen a proveer los roperos a $ 27.53 cada uno y las repisas a $ 1.95 cada una; Rocco y C.ª que ofrecen los roperos a $ 24.30 cada uno y las repisas a $ 3.50 cada una; los talleres de la Cárcel Penitenciaría que proveen cada ropero a $ 29.82 cada uno y cada repisa a $ 2.54; Jorge Camión que se obliga a proveer los roperos a $ 27.00 cada uno y las repisas a $ 2.60 cada una;

Resultando: Que la Comisión pericial designada a fojas 109 vuelta para dictaminar sobre las propuestas presentadas, se ha pronunciado a fojas 112 y vuelta en los siguientes términos: "Que la número uno presentada por el señor Miguel Conordo no ha podido ser tomada en consideración, por cuanto no se ajusta al llamado a licitación, que comprende las dos piezas (ropero y repisa); que la propuesta número cuatro, presentada por la Administración de la Cárcel Penitenciaría, tampoco fué considerada por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y la número cinco, formulada por los señores Camión Hnos., por no haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 5.° del referido pliego, quedando, en consecuencia, para ser consideradas, la número dos presentada por los señores Pigni Hnos. y Pesante y la número tres, de los señores F. Rocco y C.ª. De todas las propuestas presentadas, aún contando las que no pudieron ser consideradas, resulta la más conveniente, en cuanto a su precio, la número dos de los señores Pigni Hnos y Pesante, por veintinueve pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 29.48) el conjunto de las dos piezas licitadas. Estudiados los muebles presentados como muestra, se constató que su confección y maderas, se ajustan en un todo y aún mejoran a los que sirvieron de modelo, debiendo los herrajes (visagras y cerraduras) exigirse que sean iguales a los del modelo, que presentan alguna diferencia. Cumplido este requisito, la Comisión que suscribe opina que no habría inconveniente en adjudicar a los señores Pigni Hnos. y Pesante la construcción de los muebles que motivan este informe";

Considerando: Que la observación que se deduce, relativamente a la propuesta del señor Conordo no puede ser aceptada en razón de lo que establece el artículo 1.° del pliego de condiciones, en cuanto dispone expresamente que las propuestas pueden referirse a la provisión completa de cada una de las dos categorías de los muebles, y que tampoco procede la observación deducida relativamente a la propuesta de la Cárcel Penitenciaría, por cuanto la referida institución está eximida por las disposiciones en vigencia, de prestar garantía;

Considerando: Que a mérito de lo expuesto, sólo corresponde excluir de ser considerada, la propuesta de los señores Camión Hnos., que en el acto de la licitación depositaron una suma inferior a la exigida como garantía, no siendo del caso acceder a lo pedido por dicha firma a fojas ...., porque este género de omisiones no puede ser reparado por actos posteriores a la apertura de propuestas;

Considerando: Que la exclusión de la oferta de los señores Camión Hnos., determina que no pueda ser apreciada la propuesta más baja presentada respecto a la provisión de los roperos y en tal sentido, no obstante lo aconsejado por la Comisión asesora, no procede resolver este asunto en la forma que aquélla indica.

Desde luego, debe entenderse que los requisitos establecidos para las compras que realiza el Estado por intermedio de licitación no pueden comportar para aquél la obligación de pagar lo que en forma expresa le consta puede adquirir a un precio inferior. Y en tal virtud, corresponde, en cuanto a la provisión de los roperos desechar las propuestas presentadas haciendo uso de la facultad que al respecto confiere el artículo 11 del pliego de condiciones, sin perjuicio de que la Jefatura de Policía de Montevideo, haga un pedido privado de precios, que deberá elevar a consideración superior;

Que respecto a las repisas, la propuesta más conveniente para los intereses del Estado, por ser la más baja y sujetarse al pliego de condiciones, es la de Pigni Hnos. y Pesante;

Atento a lo dispuesto en el artículo 2.° de la ley de 18 de Diciembre de 1923,

SE RESUELVE:

1.° Adjudicar a los señores Pigni Hnos. y Pesante la provisión de 250 repisas al precio de un peso con noventa y cinco centésimos ($ 1.95) cada una, para el Cuartel del Cuerpo de Bomberos y con estricta sujeción a la muestra, pliego de condiciones y demás antecedentes de esta licitación, quedando autorizada la Jefatura de Policía de Montevideo para formalizar el contrato correspondiente.

2.° La erogación de cuatrocientos ochenta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 487.50), autorizada por el antecedente artículo, será atendida con cargo al producido de la patente Especial de Seguros.

3.° Desechar las propuestas presentadas para la provisión de 250 roperos, debiendo la Jefatura de Policía de Montevideo recoger propuestas privadas sobre la base del pliego de condiciones que sirvió para esta licitación y elevar oportunamente las que obtenga.

4.° Que por la misma Jefatura de Policía se proceda a la devolución de las garantías a los proponentes, cuyas propuestas no han sido aceptadas.

5.° Comuníquese y devuélvase a sus efectos a la Jefatura de Policía de Montevideo. — **CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

10

Decreto. Se sustituye la designación de un Delegado del Poder Ejecutivo a los exámenes de la Escuela de Aprendizaje de la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 13 de 1930.

Visto:

El decreto de fecha 11 del corriente mes designando Delegado del Poder Ejecutivo para verificar los exámenes de la Escuela de Aprendizaje de la Armada al señor Capitán de Fragata don Juan J. Miller;

Atento a que el expresado Oficial se encuentra desempeñando el cargo de Capitán de Puerto en el Salto;

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 18 de Noviembre.

Atento a que existe conveniencia en designar al señor Capitán de Fragata don Juan J. Sanmartín, que está desempeñando las funciones de Capitán de Puerto en Paysandú, donde se encuentra el R. O. U. "18 de Julio", buque en el cual se realizarán los referidos exámenes de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, inciso D) del Reglamento Orgánico de dicha escuela,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de fecha 11 del corriente mes a que se ha hecho referencia en la parte expositiva.

Art. 2.° Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo para verificar los exámenes de la Escuela de Aprendizaje de la Armada al señor Capitán de Fragata don Juan J. Sanmartín.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY.—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

11

Resolución. Se sustituye un capítulo de la reglamentación de la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 18 de 1930.

Visto:

El precedente oficio de la Escuela Militar adjuntando un nuevo proyecto de reglamentación para la Biblioteca de la misma, en sustitución del capítulo XIII del actual Reglamento General de dicho instituto, aprobado por resolución superior de fecha Agosto 28 de 1915;

Atento a que esta nueva reglamentación que se propone contempla la actual organización de la misma,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Sustituir el capítulo XIII de la actual reglamentación de la Escuela Militar, por el propuesto por la Dirección Comandancia de la misma que figura en papel administrativo m N.° 481407, m N.° 481406, m N.° 481391 y m N.° 481390, de este expediente.

2.° Que se inserte, publique y devuelva.—CAMPISTEGUY.—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

12

Resolución. Se incluye un arma en el equipo reglamentario del personal navegante de la Escuela Militar de Aviación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 18 de 1930.

Visto el precedente oficio de la Escuela Militar de Aviación solicitando reglamentación de un arma personal apropiada para el personal navegante y siendo necesario que esa arma tenga proyectil con camisa de acero, y a la vez que sea automática, por lo que propone se incluya en el equipo reglamentario para el expresado personal el uso obligatorio de la pistola "Colt" 44 m|m. en las misiones del servicio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que se incluya en el equipo reglamentario del personal navegante de la Escuela Militar de Aviación (pilotos, observadores, etc.), el uso obligatorio de la pistola automática "Colt" calibre 44 m|m. en las misiones del servicio.

2.° Que se comunique, inserte, publique y devuelva.—CAMPISTEGUY.—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

13

Resolución. Se adjudica premio a la mejor colección de cuentos o novelas cortas del año

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 12 de 1930.—Número 200|e|929.

Visto el fallo dictado por el Jurado que presidió el concurso para discernir el premio a la mejor colección de cuentos o novelas cortas presentada al certamen correspondiente al año próximo pasado;

Atento a que el expresado Jurado se pronunció por unanimidad de votos a favor de la obra titulada "Los Alambradores", cuyo autor es el señor Víctor M. Dotti;

De acuerdo con ese fallo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Adjudicar el premio señalado en el inciso E) del artículo 1.° del decreto de 13 de Noviembre del año próximo pasado a la obra titulada "Los Alambradores", cuyo autor es el señor Víctor M. Dotti.

2.° Por el Moinisterio de Instrucción Pública, líbrese en oportunidad orden cheque a favor del señor Dotti, por la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00), importe de aquel premio. Dicha suma se imputará a la cuenta corriente existente en el Banco de la República denominada "Cultura artística".

3.° Agradézcanse a los señores don Carlos Reyles, don Francisco Alberto Schinca y don Carlos T. Gamba, los servicios prestados al Ministerio de Instrucción Pública durante el desempeño de los referidos cargos.

4.° Comuníquese, publíquese y archívese. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se adjudica premio a la mejor novela del año

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 12 de 1930.—Número 200|b|929.

Visto el fallo pronunciado por el Jurado que presidió el concurso para la adjudicación del premio a la mejor novela presentada al certamen correspondiente al año próximo pasado;

Atento a que el expresado Jurado, por mayoría de votos, se pronunció en favor de la obra del señor René Arturo Despouey, titulada "Episodio";

De acuerdo con ese fallo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Adjudicar el premio señalado en el inciso b) del artículo 1.° del decreto de 13 de Noviembre del año próximo pasado a la novela titulada "Episodio", cuyo autor es el señor René Arturo Despouey.

2.° Por el Ministerio de Instrucción Pública, líbrese en oportunidad orden cheque a favor del señor Despouey por la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00), importe del referido premio. Dicha suma se imputará a la cuenta corriente existente en el Banco de la República a la orden del nombrado Ministerio, denominada "Cultura artística".

3.° Agradézcanse a los señores miembros del Jurado señores doctor Carlos M.ª Prande, don Otto Miguel Cione y don Alberto Zum Felde los servicios prestados al Ministerio de Instrucción Pública en el desempeño de los referidos cargos.

4.° Comuníquese, publíquese y archívese. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara desierto un concurso para la adjudicación del premio a la mejor composición musical del año.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 12 de 1930.—Número 200|a|929.

Atento a que el Jurado que presidió el concurso para la adjudicación del premio a la mejor composición musical presentada al certamen correspondiente al año próximo pasado, por unanimidad de votos ha declarado que considera que debe declararse desierto el referido concurso por entender que ninguna de las composiciones presentadas reune valores definidos como para que se le haga objeto de tal distinción;

De acuerdo con ese fallo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar desierto el concurso para la adjudicación del premio a la mejor composición musical que establece

el inciso A) del artículo 1.° del decreto de 13 de Noviembre del año próximo pasado

2.° Agradézcanse a los señores miembros del Jurado señores Virgilio E. Scarabelli, don Karl Svetogorsky y don Carlos Correa Luna los servicios prestados al Ministerio de Instrucción Pública en el desempeño de los referidos cargos.

4.° Comuníquese, publíquese y archívese. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se designa con carácter honorario un Maestro de Conferencias

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 19 de 1930.—Número 685|916.

Atento a que por decreto de 4 de Noviembre en curso se ha declarado al doctor Carlos Vaz Ferreira jubilado civil en los cargos de Rector de la Universidad y Maestro de Conferencias;

Atento a que los altos valores intelectuales del doctor Carlos Vaz Ferreira merecen ser significados en forma honorífica por los Poderes del Estado;

Atento a lo dispuesto por el artículo 35 de la ley de Presupuesto General de Gastos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Designar al doctor Carlos Vaz Ferreira para desempeñar con carácter de honorario el cargo de Maestro de Conferencias.

2.° Que se comunique y publique. — Por el Consejo: BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra un Vocal para el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en Canelones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 19 de 1930.—Número 997|927.

Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores proponiendo a don Jaime Berbonet para integrar en el carácter de Vocal el Comité Delegado en el Departamento de Canelones por fallecimiento de don Froilán Vázquez Ledesma;

Atento a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley de 24 de Febrero de 1911,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Jaime Berbonet para integrar en el carácter de Vocal y por todo el término legal el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de Canelones.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se acepta una propuesta para obras en la escuela número 13 de Garzón al Medio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 12 de 1930.—Número 209|909.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de reparación a efectuarse en la escuela rural número 13 de Garzón al Medio (Departamento de Rocha), con motivo del 2.° llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 6 de Agosto próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, del señor Camilo Mogni por........	$ 2.885 30
N.° 2, de los señores Emilio Casella y C.ª por	" 3.898 40

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta del señor Mogni por ser la más ventajosa para los intereses del Estado, y pide se autoricen las cantidades de $ 100.00 y $ 300.00 para gastos de inspección y sueldo de Sobrestante;

Atento a que por resoluciones de 3 de Agosto de 1928 y 6 de Agosto del año en curso se asignó la suma de $ 3.275.00 para dicha escuela;

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de esta fecha ha resuelto que la diferencia de $ 28.30, excedente entre la cantidad autorizada y el precio de la propuesta y gastos de inspección y sueldos de Sobrestante se imputen a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de don Camilo Mogni, quien se compromete a ejecutar las obras de reparación en la escuela rural número 13 de Garzón al Medio (Departamento de Rocha), de propiedad del Estado, por la suma de $ 2.885.30 y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 2.885.30, importe de la propuesta que se acepta, así como también las cantidades de $ 100.00 y $ 300.00 para gastos de inspección y sueldos de Sobrestante, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: BRUM. —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se autorizan obras extraordinarias en la escuela número 32 de San Jerónimo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 12 de 1930.—Número 1659|908.

Vista la gestión iniciada por la Dirección de Arquitectura solicitando se autoricen la ejecución de las siguientes obras extraordinarias, por ser necesarias en el edificio, actualmente en reparación, de la escuela rural número 32 de San Jerónimo (Departamento de Florida:

Recimentación m.3 2.00 a $ 20.00.........	$	40 —
Colocar una ventanita y dintel	"	13 —
Pintura del techo m.2 322.00 a $ 0.30......	"	96 60
Total	$	149 60

Atento a que la partida que para "Imprevistos" figura en el total autorizado en fecha 19 de Febrero próximo pasado para reparaciones en dicha escuela es de $ 93.54;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que el resto que se necesita para completar el importe de las obras referidas, o sea la suma de $ 56.06 puede imputarse a "Economías" del presupuesto escolar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encargar la ejecución de las obras extraordinarias detalladas en la parte expositiva de esta resolución, al contratista actual de las reparaciones que se realizan en la escuela rural número 32 de San Jerónimo en el Departamento de Florida, por la suma de ciento cuarenta y nueve pesos con sesenta centésimos.

2.° Autorizar a la misma Dirección para imputar la suma de noventa y tres pesos con cincuenta y cuatro centésimos con cargo a la referida partida "Para imprevistos" en dichos trabajos.

3.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de

Arquitectura la cantidad de cincuenta y seis pesos con seis centésimos para completar el importe de las mismas con cargo a "Economías" del presupuesto escolar.

4.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Zoraida Carbonell de Nievas Guevara

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 12 de 1930.—Número 655|930.

Vista la gestión iniciada por la señora Zoraida Carbonell de Nievas Guevara, de 35 años de edad, Ayudante de la escuela de Práctica de 1.er grado número 132 de la Capital, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Agosto próximo pasado por espacio de 11 años, 5 meses y 10 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 3 y certificado de fojas 5, que la postulante tiene una hija menor de edad, de nombre Ercilia Martha, nacida el 13 de Febrero del año en curso, la que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Zoraida Carbonell de Nievas Guevara la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de cuatrocientos trece pesos con sesenta y ocho centésimos anuales, o sean las 11|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Julieta Ghiso de Pérez

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 12 de 1930.—Número 812|930.

Vista la gestión iniciada por la señora Julieta Ghiso de Pérez, de 47 años de edad, Directora de la escuela rural número 5 del Departamento de Rivera, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General del Estado que la peticionaria prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Agosto próximo pasado por espacio de 25 años, 2 meses y 6 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909, 21 de Julio de 1920 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Julieta Ghiso de Pérez la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de un mil cuatrocientos pesos con setenta y tres centésimos anuales o sea las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22

Resolución. Se aprueba un proyecto de modificaciones y ampliación de vías y desvíos al Sudeste de la Estación Treinta y Tres.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 19 de 1930.

Visto el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo a las modificaciones y ampliaciones de las vías y desvíos existentes al Sudeste de la Estación Treinta y Tres, a fin de facilitar el empalme de la línea en construcción desde ese punto hasta Río Branco;

Manifestando la Dirección de Ferrocarriles en el precedente informe:

1.° Que el referido proyecto soluciona satisfactoriamente el servicio de desvíos que requiere el uso en común de la Estación Treinta y Tres.

2.° Que las obras mencionadas deberán construirse a expensas del Estado de acuerdo con el artículo 5.° de la ley de trazado general de ferrocarriles de fecha 28 de Agosto de 1884;

Y oída la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto de modificaciones y ampliación de las vías y desvíos existentes al Sudeste de la Estación Treinta y Tres, autorizando su construcción de acuerdo con los planos y memoria descriptiva acompañados, por cuenta del Estado.

El costo de las obras de que se trata que asciende a la suma de treinta mil doscientos veinticuatro pesos con diez centésimos ($ 30.224.10), se imputará a los recursos autorizados por la ley de 19 de Octubre de 1928, para la construcción de líneas férreas del Estado.

Firmados y sellados los planos y memoria descriptiva y repuestos el papel sellado y estampillas adeudado, pase a la Dirección de Ferrocarriles a sus efectos.

Notifíquese, comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 25 de Noviembre de 1930

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió a las quince horas y treinta en su Salón de Sesiones el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Martínez (V. M.), Cortinas, Martínez (M. C.), Herrera, Lussich, Sorín, Berreta y Caviglia, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuanto de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de fecha 12 del corriente, por el que se transcribió el decreto estableciendo el horario de verano para las oficinas dependientes del Consejo Nacional.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La misma Presidencia transcribe el decreto que ha dictado con fecha 15 del mes en curso, fijando nuevo horario para las distintas reparticiones de su dependencia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La Alta Corte de Justicia acusa recibo del mensaje por el que se le comunicó el horario que regirá en las oficinas dependientes de esta rama del Poder Ejecutivo, a partir del 1.o de Diciembre próximo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—El Concejo Auxiliar de Bella Unión remite los antecedentes formados con motivo de la inversión de la cantidad de $ 3.000.00, votada por el Consejo Nacional para las reparaciones del camino nacional a Salto.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

5—Ferruccio Capallín y Compañía solicitan se reconsidere la resolución de fecha 30 de Octubre próximo pasado por la que se declaró rescindido el convenio celebrado con esa firma, relativo a la construcción del puente sobre el río Santa Lucía, en el paso de Fray Marcos, en cuanto a las multas que ella impone.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

6—Cándido Montaldo, maquinista de 2.a clase de los talleres de Vialidad de Colón, reclama del nombramiento del señor Ramiro Piñón para desempeñar el cargo de Maquinista de 1.a clase.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

7—Valentín Gregorio Vallejo, Guarda de 3.a clase de la Receptoría de Fray Bentos, solicita se reconsidere, a su favor, la designación de don Enrique Iashmund para desempeñar el cargo de Guarda de 2.a clase de la División Receptorías.

—Al Ministerio de Hacienda.

8—Roberto Bonomi, en representación de don Lorenzo Orosmán Rodríguez, solicita se reconsidere la resolución de fecha 7 de Octubre próximo pasado, por la que no se hizo lugar al pedido de jubilación de su representado.

—Al Ministerio de Hacienda.

9—El Concejo de Administración de Río Negro solicita se active el arreglo del camino de tropas de "La Balsa" al paso de Mercedes.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

10—El Agente Fiscal de Soriano, doctor Julio César de Gregorio, presenta una exposición relacionada con nuevo procedimiento establecido para la dirección en los juicios por cobros de contribución inmobiliaria y patentes de giros en los Departamentos del litoral e interior.

—Al Ministerio de Hacienda.

11—Santiago Saccone, Vigilante de Bahía de la División del Resguardo de Aduana, reclama del nombramiento de don Elbio López para Guarda suplente de la misma repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

12—El señor Consejero doctor Luis Alberto de Herrera presenta una exposición encareciendo la necesidad de que se afirme, en la nueva reforma, el precepto constitucional que asegura la libertad del trabajo.

—A los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias.

Cuestiones previas

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Mendívil.

El doctor Brum manifestó que no obstante haberse suprimido el derecho de Capatacías de $ 0.40, por tonelada en el litoral, actualmente se hace el embarque de cereales por intermedio de los despachantes de Aduana, quienes cobran a los barraqueros $ 0.20 por tonelada, para el embarque del cereal en el puerto, y éstos cobran, a su vez, esa cantidad (y no sería extraño que en algunos casos los recarguen), a los agricultores. De manera, pues, que la ventaja que han obtenido los agricultores no es total y sólo, a penas, del 50 o|o. Ahora bien, como ese servicio lo hacía el Estado por intermedio de sus Capatacías, sería más conveniente que se restableciera el gravamen de Capatacías, en el 30 o|o, del que regía antes y, entonces, se regularizaría la situación de los Capataces, con asignaciones con cargo a los proventos de Capatacías.

El señor Berreta hizo saber que en giras recientes efectuadas por el interior del país, tuvo oportunidad de comprobar que todos los agricultores no tienen conocimiento de las decisiones adoptadas por la Comisión Nacional de Semillas en el sentido de facilitar la adquisición de hilo sisal. En consecuencia, propone, que se dé mayor publicidad, a esa resolución y al mismo tiempo se estimule al Banco de la República para que facilite el otorgamiento de créditos con destino a la adquisición de aquel artículo, se gestione una reducción en los fletes ferroviarios para sus envíos y que las partidas se destinen a las Comisiones de Fomento a fin de contribuir a la reducción del costo de transportes, dado que actualmente las remesas se hacen directamente a los agricultores, lo que encarece su conducción.

También manifestó el señor Berreta que a los obreros que trabajan en el camino de Rocha a Castillos se les adeuda los jornales correspondientes al mes de Octubre, lo que les ocasiona inconvenientes de distinto orden. Pide que la Dirección de Vialidad trate de regularizar esa situación a la brevedad que le sea posible.

A pedido del señor Berreta, el señor Ministro quedó en tener en cuenta al señor Eusebio Ramos para el primer cargo de Guarda suplente que quede vacante.

También manifestó el señor Berreta que en sesiones anteriores se había formulado denuncias contra el Correo por la adulteración de algunos millares de listas de votación que fueron enviadas a Mercedes. Agregó que en asuntos de esta naturaleza se debe tomar rápida intervención, pero hace notar que en el caso en cuestión no tuvo ninguna culpa aquella repartición, por cuanto las señales que presentaban aquellas listas fueron debidas a la circunstancia de haber sido empaquetadas cuando todavía no se había secado la tinta de su impresión.

El doctor Herrera hizo notar que si bien se ocupó de este asunto, no formuló ningún cargo contra la Dirección de Correos, limitándose a expresar en el primer momento que el hecho denunciado pudo ser obra de algún funcionario mal intencionado y que la intervención era necesaria a efecto de que el hecho se aclarase y evitar su repetición que podría ser perjudicial a cualquier partido.

Dijo el Consejero Herrera que según nuevos informes que habían sido facilitados por miembros del comercio, se apercibía de que no era procedente, como lo creyera apoyándose en el informe de la Inspección de Receptorías, la aplicación de estampillas a las certificaciones de remoción de mercaderías.

Ha sabido después que esas solicitudes se hacen, en la Capital, en papel simple. No es justo que se haga diferencia con los comerciantes fronterizos, que ejerciendo un justo derecho se han presentado reclamando de esa diferencia de tratamiento.

Cumple con así manifestarlo y adhiere complacido a la exoneración de estampillados para todos los comerciantes del país que formula el señor Ministro de Hacienda.

Manifestó el Consejero Herrera que se había enterado en Castillos de que la Sala de Auxilios local está terminada. Más aún: el personal presupuestado está pago desde hace dos meses; sin embargo, ese servicio no se ha habilitado.

Pide que así se haga por exigirlo perentoriamente la necesidad de aquella población.

Encareció el Consejero Herrera que no se procediera al control exagerado de las trilladoras que estuvieran en buen estado, pues no había tiempo material para realizar esta revisión, lo que perjudicaría considerablemente la recolección de las cosechas.

Manifestó el señor Presidente que ya se había tomado resolución al efecto.

Dijo el Consejero Herrera que algunos Inspectores de Impuestos, interpretando indebidamente las reposiciones legales, exigen el pago de guías a las partidas de vino que llegan a la Capital con procedencia del interior.

Consultadas las autoridades competentes, han considerado que no cabe el cobro de ese gravamen, pues los vinos están exentos de pagos de guías terrestres, por cuanto son un derivado de la agricultura, como que tienen origen en la fermentación de la uva.

Le escribe sobre el asunto el distinguido compatriota don Francisco José Piria, expresándose así: "Durante muchos años he mandado cientos de veces por ferrocarril y vapor bordalesas de vino, no habiéndoseme exigido nunca el pago de guía. Durante estos últimos años he utilizado camiones para el transporte de mis vinos a la Capital y esta es la

primera vez que se me multa por carecer de dicha guía".

Solicita del Ministerio que estudie el caso, aunque lo considera clarísimo y que se eviten molestias inútiles a los viticultores.

Dijo el Consejero Herrera que había pasado casi un mes sin que llegaran los informes que ha pedido sobre las denuncias de contrabando hechas por el señor Osvaldo Cervetti. Encarece que se reitere a la Dirección de Aduana el envío de esos informes.

Refirió el Consejero Herrera a una exposición que había presentado aludiendo la necesidad que existe de garantir, más eficazmente la libertad del trabajo, garantida por el artículo 171 de la Constitución.

Continuamente se ofrece el caso de que, a título reglamentario o municipal, se lesione el derecho de todos los habitantes de la República a ejercer libremente su oficio o profesión.

Apuntó el Consejero Herrera la depreciación que sufre en el momento actual el maíz, que actualmente se paga en Montevideo entre $ 1.70 y $ 1.80 los cien kilos. Se trata, como puede apreciarse, de ofertas ruinosas.

Corresponde, pues, estudiar con tiempo este problema y dar salida al maíz, facilitando el funcionamiento de las destilerías de alcohol, que fueron paralizadas con resultados desastrosos para la agricultura nacional, por el decreto de 1913.

Esas destilerías utilizarían arriba de 50 toneladas diarias de maíz con el consiguiente alivio del mercado y bonificando los precios. Propone, pues, que se estudie esta medida de emergencia, clamorosamente reclamada por los chacareros.

El doctor Brum sometió a consideración del Consejo la planilla de sueldos del personal del Asilo Nocturno "Gustavo Saint Bois", a efecto de proceder a la inmediata habilitación del establecimiento, que prestará valiosos servicios a los menesterosos.

Agregó que la Inspección de Hacienda formula observaciones respecto a la creación del cargo de Médico Administrador y que este inconveniente ha sido subsanado por el Ministerio de Industrias, sustituyendo el cargo por el de Médico Director.

Sostuvo, también, que los servicios de un profesional en el Asilo son necesarios por cuanto los asilados serán sometidos a exámenes médicos y a las curas que reclame su estado de salud.

Los doctores Herrera y Martínez se pronunciaron favorablemente en cuanto al establecimiento del servicio, pero no así respecto a la creación de ese cargo, que, a su juicio, podría ser atendido por alguno de los funcionarios de la Asistencia Pública hasta que se sancione el presupuesto general de la repartición.

El doctor Brum hizo notar que aquel instituto no podía distraer de sus tareas a ninguno de sus profesionales, según se lo habían manifestado varios miembros del Directorio.

Tras otras consideraciones, se aprobó la planilla en la aforma propuesta por el señor Ministro.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Considerado el asunto relacionado con las reclamaciones presentadas por los señores Pedro del Castillo y Alberto Pesano, de la Dirección de Impuestos Internos contra la resolución del 14 de Octubre próximo pasado, disponiendo que fueran provistos por concurso los cargos vacantes de aquella repartición, los señores Victoriano Martínez y Beretta se pronunciaron a favor de los reclamantes, resolviéndose, finalmente, nombrar a don Pedro del Castillo para uno de dichos cargos y recabar informes ampliatorios acerca de la antigüedad administrativa de don Alberto Pesano.

Al tratarse el asunto número 12 conteniendo el nuevo presupuesto de sueldos del personal de las Usinas Eléctricas del Estado, el doctor Lussich hizo notar que el Directorio de aquel ente autónomo, al referirse a las modificaciones introducidas, expresaba lo siguiente: "La mejora principal del presente presupuesto ha sido el aumento de diez pesos que con carácter general ha votado el Directorio para las asignaciones hasta doscientos pesos, inclusive, por considerar que era mejor conmemorar el Centenario de la Constitución de la República efectuando un pequeño aumento a aquellos sueldos que por su monto reducido más lo necesitaban que distribuir como lo han hecho otros organismos del Estado y como se halla propuesto en un proyecto de ley, una suma determinada a todo el personal y que en algunas instituciones fué equivalente a un mes de sueldo".

Agregó el doctor Lussich que esa bonificación representará una erogación anual de $ 241.800.00, y recordó que en el seno del Directorio ya se habían formulado observaciones al respecto, volviéndolas a reeditar, a su regreso de Europa, el Presidente del mismo, quien solicitó que la solución fuera reconsiderada porque la situación del personal de la Usina había sido contemplada en el último presupuesto, de fecha reciente y, además, porque esos mismos empleados gozaban del beneficio de la participación en las utilidades que casi corresponde al veinte por ciento de sus sueldos. Sostuvo, también, aquel funcionario que todos los buenos empleados fueron mejorados en sus sueldos al tratarse la planilla anterior y que si ese beneficio no alcanzó entonces a todos por igual se debió a la circunstancia de haber facilitado con respecto a algunos informes desfavorables de los Jefes de las Secciones respectivas. Dijo, que la iniciativa actual no es justa, porque contempla por igual a los buenos y malos empleados. Fundó asimismo su discrepancia en el hecho de que los sueldos del personal de la repartición eran un quince, un veinte y hasta un cincuenta por ciento más elevados que los establecidos por la industria privada y que tal vez fuera más conveniente emplear esos $ 241.800.00, en la rebaja de las tarifas, cuya reducción en dos centésimos por K. W. representa igual cantidad. El doctor Lussich terminó diciendo que frente a una cuestión de esta naturaleza, cual es la de resolver si la mejor aplicación de esa partida consiste en un mejoramiento global de los sueldos de los empleados o en la reducción de las tarifas de la Capital o de la campaña, hace que este asunto sea considerado con mayor detención y, en consecuencia, debe ser aplazado en el acuerdo de hoy.

El doctor Brum recordó que ya se había pronunciado favorablemente acerca de este asunto por cuya causa no consideraba necesario entrar nuevamente al fondo de este aspecto de la cuestión. Agregó que la rebaja de un centésimo en el costo de la luz eléctrica representará aproximadamente un beneficio de tres centésimos por consumidor normal, lo que no tiene mayor importancia y, en cambio, una mejora de diez pesos en los sueldos de centenares de empleados, significa un beneficio apreciable tanto para el servidor del Estado como para su familia. Hizo observaciones semejantes en cuanto a la rebaja de dos centésimos en el costo de la energía y en seguida agregó: extraigo de las publicaciones de las Usinas los siguientes pasajes comprobatorios de que sus tarifas son inferiores a las existentes en las grandes ciudades: "En Buenos Aires, la tarifa encuadrada dentro de máximos fijados por los contratos municipales, no distingue entre las dos formas de utilizar la corriente. El suscriptor particular paga sus consumos, ya sea para luz o para calefacción, con arreglo a la siguiente fórmula: los primeros treinta K. W., por cada K. W. de carga instalado, a razón de $ 0.112 oro sellado el K. W. El excedente de treinta K. W. por K. W. de carga instalado, a razón de $ 0.056 el K. W. en la misma moneda, vale decir, que un suscriptor que tenga instalados cinco K. W. de carga deberá pagar a razón de $ 0.112 los primeros ciento cincuenta K. W. y el resto a $ 0.056. Los últimos datos obtenidos, dan un promedio general de venta para ese servicio de $ 0.09 el K. W. hora. En Montevideo se paga $ 0.12 por K. W. la luz y $ 0.03 por K. W. la energía para otros usos domésticos y el promedio de venta de esos servicios oscila en los diferentes ejercicios entre $ 0.085 y $ 0.087. La mayoría de las tarifas que existen en el extranjero son a precio único cuando se trata de casas-habitación, y por consiguiente, no hacen diferencia entre la luz y la calefacción. En muchas ciudades y ésto ha de impresionar gratamente y enorgullecer a los habitantes de Montevideo, dichas tarifas son más altas, no sólo que el promedio de venta, sino que el precio de la luz de nuestra ciudad. Tales son, calculadas a los cambios del día de la obtención de los datos, las tarifas de Madrid y Barcelona: $ 0.129 de nuestra moneda por K. W. hora; Boston, $ 0.123 los primeros mil K. W. hora, es decir, más de lo que consume en general una familia; La Habana, $ 0.221; Wáshington, $ 0.1315 las primeras ciento veinte horas de carga total y $ 0.183; Río de Janeiro, $ 0.1504. En muchas otras ciudades el precio de la energía para luz y calefacción es también mayor, (si bien la diferencia no es tan grande); que nuestro promedio. Tales son: Leipzig, $ 0.0926; Chicago, $ 0.1134 los primeros 30 K. W. hora por K. instalado; Filadelfia, $ 0.1024; Nueva York, $ 0.0917; Oporto, $ 0.10; Braga, $ 0.0938; Brunswig, $ 0.10; Hamburgo, $ 0.0926; Mannheim, $ 0.10; Lima, $ 0.12 los primeros 25 K. W. hora por K. W. y el excedente a $ 0.048.

Toda rebaja sensible de tarifas trae aparejado un aumento en el consumo proporcional a la rebaja misma. Para satisfacer esa demanda la usina actual no está equipada suficientemente. En el año 1930 la carga llegó a 43.500 K. W. y la capacidad total de máquinas no alcanza a 40.000 K. W. Hubo que trabajar en ciertos días con sobrecarga de 3.000 K. W. Esta es una imposibilidad material para rebajas de tarifas (sobre todo, de luz), en la actualidad. Por eso no prosperó la moción de rebajar ahora la tarifa de luz de 0.12 a 0.10, que representaría, por otra parte, treinta centésimos mensuales para el consumo medio.

Cuando la nueva Central esté en funcionamiento se podrá rebajar y tarificar a precio único de $ 0.04, rebaja que llegará a $ 2.000.000.

Las tarifas no fueron rebajadas hasta ahora, primero por falta de capacidad de

la Central; segundo por arbitrar recursos para ampliaciones extraordinarias para la nueva Central; tercero por mejoramiento de sueldos del personal, y cuarto por extensión de las Usinas del Interior (**construcciones y expropiaciones**) Además las tarifas en el interior son de 0.20 a 0.18 y el promedio en usinas de la Argentina, es mayor.

En Buenos Aires recién ahora han rebajado la tarifa de energía para cocinas a $ 0.025 oro, haciéndose al efecto grandes reclames. La usina hace quince años que estableció esta utilización al precio de $ 0.02 el K. W. hora.

El doctor Herrera hizo notar que en la actualidad la Usina Eléctrica, después de atender los aumentos de sueldos creados por el último presupuesto y los servicios de la operación realizada para costear las maquinarias e instalaciones de la Nueva Usina, dispone de un margen de $ 400.000 que debería destinarse a la reducción de las tarifas que rigen para el alumbrado en los Departamentos del interior, en lugar de proyectarse mejoras en los sueldos de sus empleados.

El doctor Martínez (M. C.) adhirió a la indicación de que se aplazara la aprobación de este presupuesto para estudiar las observaciones formuladas y el voto discorde del Presidente de las Usinas. Recordó que las tarifas de Montevideo no se modifican desde 1908, y que las de campaña se mantienen a precios muy altos, cuando la pérdida de las usinas del interior está muy abatida y aplicando una cantidad igual a la que ahora irá a los empleados se conseguiría establecer precios razonables y grandemente estimuladores del consumo.

No es esto preferir el consumidor al empleado, pues debe recordarse que no hace más de medio año que el presupuesto de la Usina se elevó de 1.665.000 pesos a 2.710.000 pesos; esa gran suba de $ 1.045.000 en el presupuesto, se descomponía: $ 720.000 para creación de empleos e incorporación de empleados pagados hasta entonces por eventuales y $ 325.000 aplicados a subas de sueldos, lo que significa como un 20 o|o de aumento, además del otro 20 o|o por participación en las utilidades que en el ejercicio 1929-30 representaron $ 370.000.

La nueva suba de sueldos insumiría el provecho por mayor venta de corriente que encuentra la Usina comparando el resultado de un período anterior con el período correspondiente al ejercicio actual. Hay razón, pues, para examinar con mayor detenimiento el nuevo presupuesto y decretar sólo los aumentos que sean fundados.

El señor Ministro dijo que había consultado a la Usina acerca de la fecha en que empezaría a regir el nuevo presupuesto y se le comunicó que hasta el momento no se había adoptado ninguna resolución al respecto.

Tras otras consideraciones, se resolvió aplazar el asunto, conforme a la indicación del doctor Lussich, que fué apoyada por el doctor Martín C. Martínez.

Con motivo de proveerse varios puestos de Guardas suplentes, el doctor Brum llamó la atención del Ministro sobre la equidad de tener en cuenta para esos ascensos a los Guardas suplentes a jornal; prometiendo el Ministro proponer una solución a ese respecto en un próximo acuerdo. Con este motivo el señor Berreta pidió que se tuviera en cuenta al Guarda suplente Eusebio Ramos para un futuro ascenso, prometiéndolo así el Ministro.

Por su parte el doctor Lussich transmitió al Ministro algunos pedidos de ex funcionarios que desean reincorporarse a la Administración Pública; manifestando el doctor Mendívil que estudiaría esos petitorios.

Luego se despacharon setenta expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.; siendo aplazados los correspondientes a los señores Andrés Calandria, Delmiro Mezquita y Jorge N. Castro

Respecto a la jubilación del señor Castro, el doctor Lussich pidió se le informara sobre las causas que determinaron la cesantía de este funcionario en el cargo de Actuario del Juzgado de lo Civil de Salto y una vez que le fueron proporcionadas por el Ministro, el nombrado Consejero declaró que no le satisfacían esos antecedentes para dar base a una jubilación.

Dejó además constancia de su extrañeza por la forma en que se proyecta esa jubilación y de su desconformidad con la misma, que no encuentra justificada, máxime tratándose de un hombre joven, jubilación que alcanza a $ 3.105 anuales El señor Cortinas también dejó constancia de su voto contrario. Ante esas observaciones se resolvió aplazar el asunto con el objeto de ampliar antecedentes.

También se aplazó la consideración de los antecedentes relativos a la provisión de cuatro cargos de Verificadores adjuntos de Aduana, debiendo recabarse, antes de adoptar resolución definitiva, nuevos informes de la citada repartición.

Se decidió pasar a estudio de la Dirección de Impuestos Directos los antecedentes relativos a la exoneración del impuesto al alcohol que se utiliza en la preparación de productos químicos.

Tomados en cuenta los informes de la Dirección General de Aduanas relacionados con el llamado a licitación para el arrendamiento de la Capatacía de Salto, después de una deliberación en la que participaron los señores Brum, Lussich Caviglia, Sorín y Herrera, se resolvió dejar sin efecto el llamado a licitación y que ese servicio sea hecho por las oficinas del Estado.

A las 17 y 40 el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de órdenes de pago firmadas por el señor Ministro del Interior, durante el mes de Abril de 1930.

—A favor de Eugenio Barth y Compañía por $ 27.50, por provisión de 50 bobinas para el servicio telefónico.

—A favor de Ernesto Quincke por $ 21.00, por provisión de 2 conmutadores para el servicio telefónico de la Policía de Rocha.

—A favor de Ernesto Quincke por $ 70.00, por provisión de 2 aparatos de mesa, destinados al servicio telefónico de la Policía de Flores.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 45.00, reintegro de igual suma entregada al Agregado Militar Gabriel Insiburo, para atender gastos de una comisión a Florida.

—A favor de José Garese e Hijo por $ 70.00, por provisión de 1 objetivo destinado a la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Florida.

—A favor de la Jefatura de Canelones por $ 4.163.63, para pago al señor José M. Battagliino, contratista de las obras de ampliación y reparación del edificio de la Comisaría de la 14.a sección, el importe de la 2.a y última cuota de obra hecha en el mencionado edificio.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 545.26 paa pago al Banco Hipotecario del Uruguay del importe de la 55.a cuota trimestral que grava el edificio de esa Jefatura.

—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 20.00 para pago a F. Méndez Oliveira por gastos de traslado en Marzo próximo pasado, del Suboficial José Eligio Acosta a la 3.a sección.

—A favor de Francisco Canmarano por $ 70.00, por provisión de 100 metros de galón dorado, destinado a la confección del vestuario de gala para las policías.

—A favor de José Schiavo por pesos 748.75, por provisión de 25 recados completos destinados a la Jefatura de Policía de Colonia.

—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, cuota de subvención correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 10.00, reintegro de igual suma entregada al Agregado Militar Gabriel Insiburo para atender gastos de una comisión a Canelones.

—A favor de Antonio Rebollo por pesos 1.20, pago por provisión de un tubo "Fancher", destinado al Médico del Servicio Público de Canelones.

—A favor de la Sanidad Militar por $ 2.500.00, partida presupuestada que le corresponde por asistencia de funcionarios policiales enfermos en el Hospital Militar en el 3.er trimestre del corriente ejercicio.

—A favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por $ 20.00, pago por conducción de encomiendas con efectos telefónicos remitidas por la Dirección de Comunicaciones en Marzo próximo pasado, de y para las Jefaturas de Policía de Campaña.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 39.00, reintegro de igual suma entregada al Agregado Militar Guillermo Almada para atender gastos de una comisión en Tacuarembó.

—A favor de Angel Curotti por $ 2.50, por reparación en Marzo próximo pasado, de la instalación eléctrica del Ministerio y provisión de 12 metros de alambre y 12 aisladores.

—A favor de Dornaleche Hermanos, por $ 2.50 para pago de la impresión de membrete de este Ministerio a 1.000 hojas de papel numerado.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Colonia, Tomás Manzino para atender gastos de estadía en la Capital.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Maldonado, para atender gastos de estadía en esta Capital.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 60.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe del Cuerpo de Bomberos, Coronel Pedro Muñar, para atender gastos con motivo de las inspecciones de los Destacamentos de Salto, Paysandú y Mercedes.

—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 365.00 para pago al señor Aquiles Ambrosoni de la construcción de una estantería de roble, para el archivo de la Jefatura.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Maldonado, A. Garrido Barrios para atender gastos de estadía en esta Capital.

—A favor de Eugenio Barth y Compañía por $ 36.00, pago de 300 pernos curvos galvanizados, destinados al servicio telefónico de la Jefatura de Rocha.

—A favor de los doctores César Goldaracena, E. Armand Ugón, Luis Arcos Ferran y J. C. Cerdeiras Alonso para pago de 150 ejemplares del tomo 3.o y 150 del tomo 4.o, de la obra de los mismos "Compilación de Leyes y Decretos" $ 1.350.00.

—A favor de la Fábrica Nacional de Pilas y Baterías por $ 25.00, adquisición de 50 pilas secas "Arco", destinadas al servicio telefónico de la Jefatura de Rivera.

—A favor de la Fábrica Nacional de Pilas y Baterías por $ 20.00, provisión de 40 pilas secas, destinadas al servicio telefónico de la Jefatura de Policía de Soriano.

—A favor de los doctores E. Armand Ugón, J. C. Cerdeiras Alonso, Luis Arcos Ferrand y César Goldaracena por pesos 1.350.00 para pago de 150 ejemplares del todo 1.o y 150 del tomo 2.o de la obra de los mismos "Compilación de Leyes y Decretos".

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 2 de Abril de 1930. (*)

1—Se nombra Suboficial Inspector de la 8.a sección de Soriano al guardia civil Tomás Estala.

2—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos en el mes de Febrero por la Jefatura de Policía de Canelones.

3—Se manda liquidar la suma de pesos 25.50 a favor de la Jefatura de Policía de Florida para pago de varias cuentas.

4—Se designa a Juan Schiavo, encargado del Servicio Dactiloscopo y Fotográfico de la Jefatura de Policía de Rocha, mientras dure la licencia del titular Arturo D. Herrera.

5—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para efectuar un llamado a licitación para obras de ampliación y reparación del edificio de la Comisaría de la 8.a sección.

6—Se nombra Alcaide-Escribiente de la Jefatura de Policía de Colonia a Pedro Manzino.

7—Decreto trasladando provisoriamente al Comisario de la 17.ª sección rural de Colonia, Federico Dusser a la 4.a sección urbana.

8—Decreto trasladando provisoriamente a la 17.a sección rural de Colonia al Comisario de la 4.a sección urbana, Tomás Arroyo.

9—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Durazno para efectuar un llamado a licitación pública, para las obras de ampliación y reparación del edificio de la Comisaría de la 1.a sección urbana.

10—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para efectuar un llamado a licitación para las obras de reparación y ampliación del edificio de la comisaría de la 1.ª sección Chacras.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para licitar las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 4.a sección.

12—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para efectuar un llamado a licitación para la ampliación y reparación del edificio de la comisaría de la 5.a sección.

13—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Rómulo Ramos.

14—Decreto disponiendo que por la Secretaría del Ministerio del Interior, se repartan en las Jefaturas de Policía los formularios correspondientes para el levantamiento del censo agropecuario de la República.

15—Resolución nombrando Escribiente de la 9.a sección de Soriano al Suboficial Inspector de la 8.a sección Arcadio Mendoza.

16—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 9.a sección rural de Soriano Rito Cáceres.

17—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Balbino Ferreira.

18—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

19—Se manda acusar recibo a la comunicación de la Corte Electoral sobre la designación del doctor Enrique Sánchez Varela para la Presidencia de ese organismo.

20—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Eldio Alves.

21—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

22—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Juan Ramón González.

23—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

24—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Toribio Labadie.

25—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

26—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Ramón Fontán.

27—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

28—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Atahualpa Morales.

29—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

30—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad condicional del penado Pedro León Lagos.

31—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

32—En la información sumaria instruída a la policía de la 9.a sección de Canelones por denuncias del doctor Tomás Barbato se resuelve archivar la mencionada información.

33—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 45.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Capitán Gabriel Insiburo en comisión a Florida.

34—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 10.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Mayor Madrazo en comisión a Treinta y Tres.

35—Se mnada liquidar la suma de pesos 734.16 a favor de la Jefatura de Policía de Artigas para pago de vereda y anexo frente al edificio de esa Jefatura.

36—Se manda liquidar la suma de pe-

36—Se manda liquidar la suma de pesos 3.771.80 a favor de Enrique País y C.ª para pago de pavimento asfáltico en la calle Colonia frente al edificio del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

37—Se desestima el ofrecimiento de donación formulado por la sucesión de Isaac Gil de un solar de terreno para asiento de la comisaría de la 9.a sección (Conchillas), del Departamento de Colonia.

38—En la información sumaria instruída al Subcomisario Andrés Calandria (hijo), de la 4.a sección de Canelones, se resuelve suspender a ese funcionario por el término de dos meses con privación de la mitad del sueldo.

39—Se manda liquidar la suma de pesos 48.20 a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por fletes y pasajes en el mes de Febrero próximo pasado.

40—Se declara que Enrique Meticier cuya renuncia fué aceptada con fecha 26 de Febrero próximo pasado, era Escribiente y no Escribiente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo.

41—Se aprueban los traslados en comisión dispuestos por la Jefatura de Policía de Montevideo.

42—No se hace lugar a la rectificación de nombre solicitado por el ex Suboficial Inspector de la policía de Soriano Rómulo Taylor.

43—Se aprueba la modificación del uniforme de la Guardia Republicana que será confeccionado de acuerdo con el informe de la Comisión de Vestuario.

44—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 42.82 en artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de Salto.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para aceptar, en carácter de gratificación, la suma de pesos 20.00, entregada por Roberto Orlando para ser distribuída entre los bomberos que intervinieron en el incendio de su casa.

46—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 10.03 en artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Policía de San José.

47—Se acepta el ofrecimiento de donación de un solar de terreno formulado por la Sociedad de Fomento de Santa Catalina para asiento de un destacamento policial de la 8.a sección de Soriano.

48—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre libertad condicional del penado Secundino Sosa Silveira.

49—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

50—Se desestima la donación formulada por Ricardo Ferrer, de un terreno para asiento de la comisaría de la 11.a sección del Departamento de Maldonado.

51—Se acepta el ofrecimiento hecho por Toribio Arduiz de un terreno para asiento de la comisaría de la 5.a sección de Salto.

52—Se manda hacer saber a la Alta Corte de Justicia la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre libertad condicional del penado Félix Núñez.

53—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

54—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para utilizar en comisión los servicios de dos guardias civiles.

55—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 545.26 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, para pago de la 55.a cuota trimestral de la hipoteca que grava el edificio de dicha Jefatura.

56—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.350.00 a favor de los doctores Enrique Armand Ugón; César Goldaracena, Luis Arcos Ferrand y Julio C. Cerdeiras Alonso, para pago de 300 ejemplares del 1.er y 2.o tomos de la compilación de leyes y decretos.

57—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 20.00 a favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para pago de varias cuentas.

58—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 1.350.00 a favor de los doctores Enrique Armand Ugón, César

---

(*) Llegada a "Diario Oficial" el 27 de Octubre.

Goldaracena, Luis Arcos Ferrand y Julio C. Cordeiras Alonso, para pago de 300 ejemplares de los tomos 3.o y 4.o de la compilación de leyes y decretos.

59—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para retirar del saldo del 30 o|o del Impuesto General Municipal la suma de $ 265.00 para pago de traslado de un galpón de la comisaría de la 1.a sección.

60—Se desestima la propuesta de permuta formulada por José M. Garat del terreno que actualmente ocupa la comisaría de la 2.a sección urbana del Departamento de Colonia y $ 3.000.00 por otros dos solares de su propiedad.

61—Se declara que Prudencio G. Gastán, cuya renuncia fué aceptada con fecha 26 de Febrero próximo pasado, era Agente y no Escribiente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones de Montevideo.

62—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para instalar un destacamento policial en las inmediaciones del puente de Tacuabé.

63—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para establecer en las calles Buenos Aires y Bartolomé Mitre un servicio especial de vigilancia con dos guardias civiles, costeados por los propietarios del Bar Automático Pedemonte.

64—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para gestionar del Concejo Departamental de Administración la confección del pliego de condiciones para las obras de ampliación y reparación del edificio de la comisaría de la 6.a sección.

65—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para recabar propuestas privadas para las obras de reparación del edificio de la comisaría de la 8.a sección.

66—En la información instruída 1 Escribiente de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, Máximo Colmán, se resuelve separar del cargo a ese funcionario.

67—Se desestima la propuesta de venta formulada por Silvio G. Martínez de una fracción de campo para asiento de la comisaría de la 5.a sección rural de Salto.

68—Se dispone que la Jefatura de Policía de Soriano incluya en su primer presupuesto la suma de $ 48.00, medios sueldos retenidos al Suboficial Justo R. Bermúdez.

69—Se manda remitir con mensaje y el proyecto de ley dispuesto los antecedentes relacionados con la separación del condominio del edificio de la Jefatura de Policía de San José con el Concejo Departamental.

70—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

71—Se deja sin efecto el decreto gubernativo de 31 de Octubre de 1928 sobre expropiación de un terreno de propiedad de la sucesión Sívori, para asiento del cuartel de la Guardia Republicana.

72—Se acepta el ofrecimiento hecho por Ramón de Escarza de una fracción de campo para instalación de un puesto policial en el camino a Flores sobre la calzada Maciel, Departamento de Durazno.

73—Se adquiere de los señores Guillermo Fernández Ruggieri, Luis M. Fernández Ruggieri y Juan A. Ruggieri de Bernasconi, en la suma de $ 5.500.00, el inmueble destinado a comisaría de la 3.a sección urbana de Salto.

74—Se aprueban las obras imprevistas y modificaciones de las reparaciones del edificio de la comisaría de la 3.a sección de Río Negro y que ascienden a la suma de $ 14.50.

75—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para ceder con carácter precario cinco hectáreas de terreno de la comisaría de la 10.a sección con destino a la instalación de la escuela rural número 22.

76—Decreto trasladando en comisión al Comisario de la 4.a sección rural de Cerro Largo J. Vidalino Rodríguez a la 1.a sección rural.

77—Decreto trasladando en comisión al Comisario de la 9.a sección rural de Cerro Largo Agapito Cuña (sobrino) a la 9.a sección rural.

78—Decreto trasladando en comisión al Comisario de la 9.a sección rural de Cerro Largo Serafín Mujica a la 4.a sección rural.

79—Decreto trasladando al Comisario de la 2.a sección urbana de Cerro Largo Virísimo Eugenio Monteiro Dos Reis a la 3.a sección urbana.

80—Se manda liquidar la suma de pesos 18.00 a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó para pago de una cuenta.

81—Se manda liquidar la suma de pesos 42.89 a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó para pago de varias cuentas.

82—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para hacer entrega a la señora Laurinda Correa de Leites, madre del ex Comisario Cándido Correa, el importe de los haberes de ese funcionario por el mes de Mayo de 1929.

83—Se acepta el ofrecimiento hecho por Ramón de Escarza de una fracción de campo sobre la calzada Maciel para asiento de un puesto policial.

84—Se manda liquidar la suma de pesos 10.80 a favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó para pago de varias cuentas.

85—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para hacer entrega a la señora Rita Leguizamo de Mendoza de la suma de $ 28.43, haberes devengados por el ex Alcalde Escribiente de esa Jefatura, Santiago Mendoza.

86—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir un automóvil en la suma de $ 1.650.00 para entregar a Héctor R. Andújar en concepto de indemnización y daños y perjuicios.

87—Decreto trasladando al Comisario de la 3.a sección urbana de Cerro Largo, Manuel Díaz, a la 2.a sección urbana.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

N.o 1408. — En Montevideo, a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Flores, al escribano don Emilio D. Perera.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Pinto. — Martínez. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

N.o 1409. — En Montevideo a diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Síndicos y de defensores de oficio, durante el año 1931, en el Departamento de Río Negro, a las siguientes personas:

Síndicos: señores José Cardinal, Ricardo Bordoli, Lorenzo P. Levratto, Santiago P. Oliver, Domingo A. Dinelli, Lino M. Retamar, Juan Pascual García y Pedro Irigoyen Olachea.

Defensores de oficio: señores Rogelio García, Francisco Martínez Bracco, José M. Ambroa y Manuel F. Zeballos.

Que nombra también Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 6.a sección del Departamento de Canelones, a don Felisberto Hernández.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Méndez del Marco. — Pinto. — Martínez. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Día 19 — Trámite administrativo — Doctor Pedro Darracq Requena, solicita una certificado. Pedidos formulados por diversos procesados y penados con motivo de la visita general de causas, veintitrés. Cinco pedidos de examen médico de menores. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de dos encausados. Oscar Oliver, denuncia. Dirección General de Estadística reclamo de datos. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por delito de defraudación. María Aguiar de Arenasres, de Cerro Largo, cuentas por diligencias sumariales. Seis informes sobre examen médico de menores. Pedidos de procesados y penados formulados en acto de visita de causas, veinticuatro más. Artigas: Juzgado Letrado, movimiento habido. Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 9.a sección de Rivera, denuncia. Exhorto del Juez Letrado Correccional de 1.er turno a la justicia argentina sobre extradición de dos encausados. Lede y Cía., de Cerro Largo, cuentas. Juez Letrado Departamental de Maldonado contra el Juez de Paz de la 2.a sección, queja. El Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno solicita un informe. Juez Letrado Departamental de Cerro Largo contra el Juez de Paz de la 9.a sección, queja. José C. Rumasa Oherro, posesión de estrados. Daniel A. Roland, cómputo de servicios. Cándida Viega de Carbajal, pensión. Oficio número 393 del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno. Antecedentes sobre protocolos del extinto Escribano Jorge Barú. Floriano Pechi, Saturnino V. Lazo, Pantaleón L. Cardoso, José R. Frade Alfredo Costa Gutiérrez, Antonio Horta gestiones de jubilación. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Jueces de Paz de la 5.a sección de Canelones y 1.a de Rivera, Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, Auxiliar del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, Alguacil del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno y Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos diversos y tres sobre 1 borrados anticipadas. Pedidos de licencias: Oficial 1.o de la Corte, quince días; Auxiliar 2.o de la Corte, nueve días; Jefe del Despacho del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, quince días. Renuncia del Adjunto del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno y propuesta. Renuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 9.a sección de Canelones. Antecedentes sobre el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rivera. Eduardo Núñez Nattino, solicitud. Victorino López, queja. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno a la justicia argentina en causa criminal por uxoricidio. Exposición del Juez de Paz de la 6.a sección de Río Negro.

Antecedentes sobre la inspección práctica en el Juzgado de Paz de la 16.a sección de Canelones. Asociación Nacional de Contadores, solicitud. Auto acordado sobre publicaciones de "El País" contra el Juzgado de Paz de la 7.a sección de Florida. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, cuatro; ídem denegados, cinco. Relación de visita de cárceles y causas del Departamento de Treinta y Tres: sobreseimientos decretados en las respectivas causas, cincuenta y seis. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la visita general de causas: sobreseimientso decretados, dieciséis; libertades bajo fianza o caución, dos; pedidos de gracias denegados, treinta y cuatro.

Trámite judicial — Aída A. Berro de Lena, tercería en autos "Bresciani con Berro". J. Sienra Carranza, por menores Parsons, en autos "Parsons con Magariños R. E.". Una causa por delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintisiete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintidós.

Movimiento habido — Oficios librados, 26. Idem telegramas, 19. Acuerdo, 1. Relaciones quincenales, 43. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 22. Legalizaciones, 5. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 11 — Trámite — Ambrosio Gil Gómez y Cía., quiebra. Banco Español del Río de la Plata contra Pomares Vázquez y Cía. Banco Popular del Uruguay contra Francisco Visconti Romano. Juan Susena contra Juan Scapusio. Banco Popular del Uruguay contra Nicolás Vignale. Coates y Hudson contra Federico A. Zambrana y otro. Coates y Hudson contra Ramón A. Gutiérrez y Joaquín Pose (hijo). Crespi Hermanos contra Eliseo Salaprido. Ramón A. Ledesma contra Gerardo Berardinelli y Carlos Giuria. Liga de Defensa Comercial deduciendo tercería de dominio en los autos "Rodríguez y García contra Abel Fontes". Banco de la República Oriental del Uruguay contra Vilardebó Hermanos y otro. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos "Hampton Watson y Compañía contra Pedro Barrenechea". Juan Doat contra Lorenzo Boscetti. Justo Carbajales, quiebra. Carlos Scaglione contra René Laborde. Francisco Goñi y Compañía contra Alfredo Marfurt. Mier Fried contra Sigmundo Wadler. Ciriaco Molinari contra Felipe Checchi. Banco de la República Oriental del Uruguay contra Vilardebó Hermanos, tercería Manuel García en los autos Enrique Bonelli y a fojas 9. Roberto Díaz contra la Empresa del Teatro Artigas. Felipe R. Carro, quiebra.

Interlocutorias — Gilberto Tellechea contra Oscar F. Rodríguez y Cía. Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Jacinto F. Segredo. Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Regino C. Burgueño Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Andrés D. Fernández. Banco Español del Río de la Plata contra Federico Silva y Ferrer. Heros, Sacarello y Aguerre contra Juan F. Maggia. Storace y Compañía contra Salomón D. Saad.

Providencias reservadas — Cinco.

Oficios — Quince.

Ordenes — Cuatro.

Libros rubricados — Veinte. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 11 — Trámite — Curt Berger y Cía. con Moisés Bendahan. Banco de Crédito con Carmelo Maza. Julio Meillet con Esteban Escabini. Adolfo Smejof de Galovich con Abraham Blumstein. Eusebio Mantrana con Ricardo Cúneo y otro. Angel Bernasconi con Félix Cantón. Demarco Hnos. con Antonio Mangarelli. Enrique Filiberto con Juan Aicardi. Martín Hughes con Vicente Antuña. Martins y Cía. con Eugenio Bocallini. Alejandro Cernitz con Juan Sklenar. Juan Pons con Rufino de Bellis. Repetto Hnos., quiebra. Ignacio Korintán con Juan Veiga. Julio Casaravilla Balparda con Emilio Mañé. Raúl Idoyaga con Dámaso Muñoz. Alberto Geronés con Eduardo Muró Rivas. Isi Zaitsman, quiebra. Juan Bidegaray con Guido Ginella. Gorlero y Martino con Roberto Mibelli. Banco de Crédito con Julio Arocena y otro. José Vidente Caruncho, matrícula. Enrique Silva Martínez, corredor y rematador. Luis Mario del Río con César Resela. Herman Schapiro, quiebra (dos autos). Manuel Bauzón con Manuel Stalla y otro. The Dunlop con Escuder y Alcántara. Casiano Riverón con Cía. Uruguaya de Cemento. Emilio Benzo con Angela Pittamiglio. Suc. Julio Cazenave con E. y R. García de Zúñiga. Caja Obrera con Juan Campodónico e hijos. Manuel Conde con Santiago Rilla. Federico Müller Melchers con Julio Miguel Herrera. Pesquera y Cía. con Armando M. de León. José M.a Furest con Adolfo Kleiman. Torrendell y Gaudin con Jorge Parker. Saturnino Correa con General Motors Uruguaya. Liborio Talaller, quiebra. Beretta, Fratelli y Cía., incidente facción inventario y balance. Raúl Martínez con José Maura, exhorto. Julio J. Bernadet, quiebra. Florindo Avila, corredor y rematador. Walter Bresler y Cía., concordato Manuel Doldán con Salvador Nardecchia. René Laborde con Carlos Scaglione. Alfredo Behrens y Cía., queja. Angel Volonté con The Continental Co. Máximo Redondo con Ramón Fernández. Tomás Abriel con José Gabriel Gómez. Willimar Viera con Silva y Rocca y Cía. Juan Jesús Fernández con Claudio Alonso. inc. por costas. Juan J. Font con Aziz Salomón Rahí. Miguel E. Gearty con C. Antonio Cajarville. Enrique Clavé con Angel Solla. Inc. Juan B. Schiaffino (tres autos). Amelia E. de Tarragó con Carballal y Cía. Ferrocarriles y Tranvías del Estado con Segade, Castro y Cía. (dos autos). Domingo Pensaltini con Antonio de Paula. Alejandro Yague Cif., quiebra. Ingeniero E. Chiancone y Cía., concordato. Curt Berger y Cía., con Isidoro Noblia. Viuda de Cacciatore con V. Telmo Villareal. Stratta Hnos. con Repetto Hnos. Caja Obrera con Alfredo Bonfiglio. Gregorio Schwartz, quiebra. Leonardo Salone con Alfredo Smith. Gumersinda González con Federico Casalia. Armando Granara con Juan C. Granara. Kurt Lammatesch con Moisés Fernández. Podestá y Cía. con Manuel Martínez Hnos. Michel A. Morón, concordato. Lohigorry Hnos. con A. Benausse. Fábrica Nacional de Papel con Saturnino Correa. Costas y Pita con Antonio Ciccarelli. Plácido Añón con la quiebra de Gregorio Schwartz. Ferrer y Cía. con Ermelindo Mazzetti y otro. Buch y Cía. con A. Domingo Tapia Crosa.

Reservadas—Cinco. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 22 de Noviembre de 1930

Adolfo Freire Baillo, oriental, 73 años, casado, Manuel Pagola 3041.

Carmen Camusso, oriental, 79 años, soltera, Asencio 1406.

Juana Ramos de Ramos, oriental, 86 años, casada, Hospital Vilardebó.

Rubén Correa, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Luis A. Carámbula, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Aníbal Rebolli, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Carmen Radio, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

Carlos Castillo, oriental, 3 meses, Casa del Niño.

Sara Aristegui Pérez, oriental, 34 años, soltera, Nueva Palmira 2124.

Nicolás Bentancor, oriental, 61 años, viudo, Catalán 181.

Luis Francisco Iseglio, oriental, 4 meses, Gobernador Viana 2694.

Cristino Cascila, italiano, 55 años, casado, Hospital Pasteur.

Rosa Brescia de Chiarroque, oriental, 33 años, casada, Nueva Palmira 1636.

Julia Oneto de Carnini, italiana, 79 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Blas Savino, italiano, 73 años, casado, Arenal Grande 184.

Francisco Grecco, italiano, 68 años, viudo, Hospital Vilardebó.

Vicente Enrique Sierra, italiano, 56 años, casado, Uruguay 1792.

María Anagoitia de Basedas, oriental, 74 años, viuda, Chaná 2216.

María Alicia Fernández, oriental, 26 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 23 de Noviembre de 1930

Justino Antúnez, oriental, 54 años, casado, General Caraballo 1166.

Juan José Pereyra, oriental, 26 años, casado, Río Negro 1024.

Elías Naya Canedo, español, 81 años, casado, Asunción 1540.

Lucinda Romero de Faget, oriental, 75 años, viuda, Bulevar Artigas 342.

Juan Recayte, oriental, 51 años, casado, camino Maldonado sin número.

Rosa Teresa Cáceres, oriental, 11 días, Hospital Pedro Visca.

Norma M. García, oriental, 3 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Pedro Palforado, oriental, 26 años, soltero, Hospital Pasteur.

Héctor Leguisamon, oriental, 1 1|2 mes, Casa del Niño.

Ana Cicheri oriental, 67 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

José Florio, oriental, 42 años, casado, Rocha 2475.

José Félix Larosa, italiano, 75 años, viudo, Hospital Pasteur.

Rosa Urizaga de Faracco, oriental, 52 años, casada, Millán 2427.

Alcira Ferreira de Sendeza, oriental, 72 años viuda Regimiento 937.

Faustino Arismendi, español, 64 años, viudo, 8 de Octubre 4493.

Día 24

Rosa Gómez de Rodríguez, oriental, 74 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

María Elena Silva, oriental, 26 meses, Hospital Pedro Visca.

María Budes, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Serafín Fernández, español, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.

Alvaro Nordeman, oriental, 17 días, J. Zudáñez 2781.

Blas Modella, italiano, 62 años, casado, Hospital Pasteur.

Francisco Correa, oriental, 71 años, casado, 8 de Octubre 4153.

Aurelia Vera, oriental, 18 años, soltera, Rocha 2669.

Francisco Antonio Sarubí, italiano, 85 años, casado, General Flores 2535.

Prosperina Cazes de Canmout francesa, 75 años, viuda, San José 1025.

Juana Daguerre de Laguillon francesa, 72 años, casada, Carapé 2218.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

62.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 14 DE 1930

PRESIDEN LOS DOCTORES JUAN ANDRES RAMIREZ Y JUAN B. MORELLI
(Primer Vicepresidente y Presidente)

(Asiste el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

(Continuación. — Véase el número 7310 Poder Legislativo, página 488 B)

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: 13 votos favorables**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León (don Luis) — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

4

Léase el otro proyecto.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En caso de no estar proclamado el Presidente de la República a la hora veinticuatro del penúltimo día de Febrero del año siguiente a la elección, el Consejo Nacional de Administración deberá designar antes de la hora doce del último día de Febrero, el miembro del Consejo que deba sustituir al Presidente de la República saliente, hasta la proclamación del nuevo electo, sin que esta disposición importe emitir juicio sobre el alcance de los artículos 75 y 76 de la Constitución.

En caso de que el Consejo no hiciera la designación dentro del término establecido en este artículo, efectuará la designación de Presidente, la Asamblea General Legislativa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Octubre de 1930.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — A. Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: 14 votos favorables**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Señor Jude — Pido la palabra.

Quisiera una aclaración por el miembro informante respecto de este artículo.

Aquí se prevé la posibilidad de que llegado el día en que debe asumir las funciones de su cargo el Presidente de la República electo por las urnas no proclamado todavía y cesando el mandatario anterior, quien es el que ha de sustituirlo, y se dice que en caso de no estar proclamado el Presidente en la hora 24 de penúltimo día de Febrero del año siguiente al de la elección, el Consejo Nacional de Administración deberá designar antes de la hora 12 del último día de Febrero el miembro del Consejo que debe sustituir al Presidente saliente.

Me supongo que esta disposición es una disposición que tiene alcance general. Debe tener por fuerza alcance general porque no debe ser una disposición circunscripto exclusivamente al caso de la próxima elección.

Y digo yo: ¿cómo se resuelve el caso desde que se considera que es necesario una ley expresa que lo establezca así, si suponemos me coloco en una posibilidad un poco extraconstitucional de que pudieran postergarse las elecciones y la fecha de la elección fuese precisamente en el año en que deba ocupar el cargo el Presidente de la República? Supongamos, señor Presidente, que por un evento cualquiera, por circunstancias que no es del caso enumerar, pero que pueden ocurrir, como las que determinaron la postergación del año 24 para transferirlas al año 25, al 8 de Febrero, supongamos que fuera este el caso, que las elecciones en lugar de realizarse el 30 de Noviembre como lo establece preceptivamente el mandato constitucional, hubieran de hacerse el 8 de Enero del año 31 y se produjese la situación que prevé el artículo, ¿quién es el que nombra? El Consejo Nacional, de acuerdo con la disposición, no puede nombrar, porque la ley es casuística y refiere que en caso de no estar proclamado el Presidente de la República a la hora 24 del penúltimo día de Febrero del año siguiente al de la elección, y aquí no hay eso, porque nos encontramos en el propio año de la elección...

Señor Ramírez — Yo entiendo, señor Senador,—y no soy miembro informante, porque la Comisión no ha podido reunirse, y doy una opinión personal,—que si se produjera ese caso al dictarse la ley por la cual se prorrogaran o se aplazaran las elecciones, se modificaría este artículo para prever, precisamente, la situación a que se refiere el señor Senador.

Señor Jude — Reconoce que el artículo es incompleto.

Señor Ramírez — El artículo se refiere al caso general. En la Constitución hay fechas establecidas. Si mañana, por cualquier evento, hubiera que apartarse de tales fechas, sería el caso de prever la nueva situación que se crearía, y se haría probablemente en la forma que lo indica el señor Senador.

Señor Jude — Me declaro satisfecho, pero no del todo, porque voy a hacer otra pregunta.

Dice que en el caso de que el Consejo Nacional no hiciera la designación dentro del término que establece ese artículo, efectuará la designación de Presidente la Asamblea Legislativa.

Ahora quisiera preguntar qué alcance tiene esto, porque si bien es cierto que el artículo en su inciso primero dice: "sin que esa disposición importe emitir juicio sobre los artículos 75 y 76 de la Constitución",—lo que no deja de ser un poco peregrino,—no obstante eso, convendría saber cuál es la posición del Presidente electo por la Asamblea Legislativa, porque el artículo 63 prevé una situación, y cuando interviene la Asamblea Legislativa es con las proyecciones que ese mismo artículo establece.

Por manera que, en el fondo, si se quiere establecer que el artículo tiene por punto de referencia y por alcance el de circunscribir exclusivamente el mandato de Presidente electo por la Asamblea, en defecto de no haberlo hecho el Consejo Nacional hasta que el nuevo Presidente electo sea proclamado...

Señor Minelli — Es así.

Señor Jude — Si eso es así debiera haberse dicho expresamente.

Señor Minelli — No es necesario.

Señor Jude — Le parece al señor Senador que no es necesario, porque no quiere modificarlo.

Señor Minelli — No es necesario, porque está claro.

Señor Jude — ¡Como la luz del día!

Señor Minelli — El inciso segundo establece que es la Asamblea General quien debe cumplir esa misión cuando el Consejo Nacional no lo haga.

Señor Jude — Pero el señor Senador sabe que la Constitución prevé la posibilidad de que intervenga el Consejo y la posibilidad de que intervenga la Asamblea General, y cuando interviene la Asamblea, ¿con qué efecto interviene? Es decir, en el caso de vacante la Asamblea será convocada para elegir con mayoría absoluta de votos la persona que debe desempeñarla hasta el 1.o de Marzo siguiente.

De manera que lo que yo quiero saber es lo siguiente: la Constitución admite la situación de interinatos en estas condiciones: en caso de enfermedad, ausencia del Presidente, o mientras se proceda a nueva elección, por muerte, renuncia o destitución, o por cesación de hecho en virtud de haber expirado el término de la ley le suplirá de inmediato un miembro del Consejo que éste designe, quedando en suspenso en el ejercicio de sus funciones.

Son dos las situaciones en que la Constitución se pronuncia: cuando interviene la Asamblea General Legislativa es para hacer un nombramiento que tiene efecto hasta el 1.o de Marzo próximo, y yo, lo que pregunto, es, precisamente, que si como creo que ese no es el alcance, debería de haberse establecido que preceptivamente la Asamblea Legislativa hará esa designación hasta la proclamación del Presidente.

Señor Ramírez — Hubiera sido mejor decirlo, pero el artículo 1.o lo establece, y el segundo no habla más que del caso que la elección no la haga el Consejo.

Señor Ponce de León (don Francisco) —El artículo 1.o del proyecto lo establece, al decir que el Consejo Nacional...

Señor Jude — Para los señores Senadores está todo claro.

Señor Ramírez — Tanto más que cuanto para lo contrario, hubiera sido necesario declarar nula la elección efectuada anteriormente y que esté pendiente del escrutinio.

Señor Jude — Lo que yo creo es lo siguiente: por un lado, se dice que no importa emitir o abrir juicio sobre el alcance del artículo 75.

Señor Ramírez — Hay una cantidad de cuestiones vinculadas a ese artículo que no son las que resuelven este proyecto.

Señor Jude — Pero no me parece que fuera sino en función de los derechos que surjen de esos artículos 75 y 76, que, en el fondo, pudiera tener competencia el Parlamento para dictar esa decisión.

Señor Ramírez — Aún a falta de ese artículo, bien podría la Asamblea General dictar una ley por la cual se estableciera, en el caso que el Consejo no cumpla sus funciones, qué autoridad debe intervenir.

Señor Jude — El señor Senador convendrá conmigo que los artículos 75 y 76, se refieren al asunto. ¿Si o no?

Si se refieren al asunto, la referencia de este proyecto a la ley es absoluta, aunque diga lo contrario el propio artículo, y si no tiene nada que ver no hay por qué referirse a los artículos 75 y 76.

Señor Ramírez — No comprendo.

Señor Jude — Si los artículos 75 y 76 de la Constitución tienen alguna relación con el proyecto que está en debate, poco importa que este artículo que está en debate diga que no supone la sanción de este artículo emitir juicio alguno, respecto de aquellos, y, si por el contrario, nada tiene que ver, considero completamente innecesario hacer referencia a esos mismos artículos.

Señor Ramírez — ¡Cómo no va a tener nada que ver!

Señor Jude — Es claro que tiene, y entonces, se emite juicio.

Señor Ramírez — Le repito que los artículos 75 y 76 plantean una cantidad de cuestiones distintas de las que resuelve este proyecto, y por eso, para que no se pueda creer que en el artículo 1.o quedaban resueltas todas las cuestiones relacionadas con dichos artículos, se establece que no importa emitir juicio sobre el alcance de los artículos 75 y 76.

Señor Jude — Eso no es necesario decirlo. Si se hubiera suprimido toda la oración "sin que esta disposición importe emitir juicio" a nadie que fuera un exégeta, medianamente normal, se le habría podido...

Señor Ramírez — En materia política hay exégetas perfectamente normales que se pasan de vivos, y encuentran interpretaciones donde no debe haberlas, y, en mi concepto, ha sido prudente, por el mismo proyecto hacer la referida salvedad.

Señor Jude — Entonces, estamos en lo siguiente: en que este artículo se refiere a los artículos 75 y 76, y no emite juicio sobre los artículos 75 y 76, lo cual es un jeroglífico que algún exégeta lo descifrará.

Señor García Morales — ¿El señor Senador cree que se emite juicio sobre los artículos 75 y 76?

Señor Jude — Una de dos: si se hace referencia...

Señor García Morales — Responda a mi pregunta, señor Senador.

Señor Jude — Creo que no, directamente.

Señor García Morales — ¿Entonces, qué inconveniente tiene en votarlo?

Señor Jude — En la parte en que resolvemos el asunto, emitimos juicio, desde que el artículo 75 no prevé esa situación.

Señor Ramírez — Ahí está, señor Senador, lo que le decía.

Señor Jude — Nunca podría ser así; nunca podría interpretarse de esa manera.

Señor García Morales — Si está conforme, debe votarlo.

Señor Ramírez — Vuelvo a decir, lo que decía antes. Si esa objeción fuera de carácter fundamental nosotros suspenderíamos la consideración del artículo y volveríamos...

Señor Jude — En esa cuestión soy pesimista, señor Senador.

Señor Ramírez — Pero, precisamente, no es de carácter fundamental porque la conclusión del señor Senador es que sobra esta referencia al artículo 75 y al artículo 76...

Señor Jude — Lo que creo, es lo contrario: que es completamente innocuo, inoficioso o inconveniente.

De una manera u otra, hay una referencia. O el caso está relacionado con los artículos 75 y 76 y entonces se emite juicio con relación a ese mismo efecto de que puede no estar previsto, o no tiene ninguna relación, y si no tiene ninguna relación no hay qué mencionar una cosa que induce a error.

Señor Ramírez — Sobre esta cuestión yo le he contestado lo que entiendo al respecto.

Señor Jude — Y con respecto del otro, también estimo que, en realidad, sería absolutamente conveniente aclarar de que la intervención que tiene la Asamblea Legislativa es a los efectos de hacer una proclamación que no se extienda más allá de la fecha en que se produce la proclamación y toma del cargo por el electo.

Señor Ramírez — Hubiera sido mejor.

Señor Jude — Es indiscutible que lo habríamos podido hacer de muy buena manera con este beneficio real, no voy a decir para el mayor alcance de la ley, sino para una mayor precisión de sus términos si no nos hubiéramos encontrado con la situación de que este proyecto...

Señor Ramírez — El señor Senador sabe que continuamente dejamos de introducir modificaciones en las leyes y nos contentamos con las salvedades que se hacen en el Senado, sencillamente para que no vuelvan a la otra Cámara. De manera que no es una cosa tan extraordinaria.

Señor Jude — Es otra la situación.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.

(Se vota: **Afirmativa. 13 votos conformes**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor García Morales — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor García Morales — Hay otro proyecto relativo a que no pueden permanecer personas agregadas a los cuarteles.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Y otro sobre Colegios Electores de Senador.

Señor Jude — No fueron repartidos. Los únicos que se repartieron fueron los que se trataron.

Señor García Morales — Desearía que la Mesa me infomara si han entrado esos proyectos.

Señor Presidente — Pido al señor Senador conceda breves instantes para poderle contestar de una manera satisfactoria.

Uno de ellos ha sido comunicado.

5

Léase el proyecto que prohibe la permanencia en los cuarteles de personas ajenas a las funciones militares.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda prohibida la permanencia en los cuarteles de personas ajenas a las funciones militares.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Octubre de 1930.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

—En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa: 13 votos favorables**).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa: 13 votos favorables**).

El otro es de orden.

Señor Ponce de León (don Luis) — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa: 13 votos favorables**).

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

La Mesa tiene que informar que el proyecto relativo a los Colegios Electores de Senador, no ha llegado aún de la Cámara.

Señor García Morales — Formulo moción, para que este asunto, si es comunicado por la Cámara de Representantes, sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana, y que se haga el repartido de inmediato para que los señores Senadores puedan enterarse de su contenido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Continúa la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas.

Invítese al señor Ministro a que tenga la bondad de pasar a Sala.

(Entra el señor Ministro de Obras Públicas).

Señor Ponce de León (don Luis) — En realidad, señor Presidente, en esta interpelación puede decirse que hay tres involucradas: una relativa a las cuestiones formuladas por el señor Senador por San José, la otra a las indicadas por el señor Senador por Colonia y la tercera a las que ha anunciado el señor Senador por Paysandú, que comprende puntos distintos.

Para los que no somos interpelantes no resulta el sistema que se está siguiendo, de que el señor Ministro conteste en una sola exposición a todas ellas, porque al llegar a las cuestiones planteadas por el señor Senador por Paysandú, se nos va esfumando el recuerdo de lo que contestó al señor Senador por San José.

Para ordenar mejor esta interpelación y en el entendido de que el señor Ministro no tendrá en ello inconveniente, mociono para que vayamos por orden: primeramente, ocupándonos de los putos que en esta interpelación están a cargo del señor Senador por San José; a continuación, de los que formuló el señor Senador por Colonia, y por último, de los articulados por el señor Senador por Paysandú. En ese sentido, dejo formulada moción.

Señor Ministro — Yo estoy a la disposición del Senado, para continuar la interpelación en la forma que indica el señor Senador, pero...

Señor Ponce de León (don Luis) — Me parece que el señor Ministro había insinuado eso el primer día que empezó su exposición y que esperaba la repuesta del señor Senador por San José.

Señor Estradé — No, fuí yo quien pidió que contestará el señor Ministro.

Señor Ministro — El señor Senador hizo alguna exposición después que el Ministro había terminado, pero es posible que el señor Senador tenga alguna otra observación que hacer.

Señor Estradé — No, señor; quise contestar cuando el señor Ministro pasaba a contestar la interpelación del señor Senador por Colonia, pero el señor Ministro expresó el deseo de seguir contestando a los otros interpelantes.

Señor Ministro — Yo creía que contestando así todos los puntos de la interpelación podíamos después, en una sesión especial oir las observaciones sobre cada uno de los puntos de los señores interpelantes, porque verdaderamente es tan extensa la interpelación, que cualquiera de esos puntos, La Paloma, Paysandú, estudios sobre el río Negro, da margen al Ministro y a los señores interpelantes, para un largo debate.

Por ejemplo, preguntar el punto referente a las obras de Almiron.

Hay ahí la posibilidad de que el interpelante se refiera al proyecto, a la ejecución del proyecto, al estudio de las obras, al costo de las obras. Cada punto de esos, podría contestarlo concretamente el Ministro, porque es imposible pedir al Ministro que tenga en la cabeza, en un momento dado, improvisar todos esos datos; es preciso que esos datos sean sacados del archivo.

De manera que si se me habla, por ejemplo, de una interpelación sobre Montevideo, yo preguntaría: ¿sobre qué punto? Sobre uno de los tantos, las condiciones higiénicas, el número de habitantes, el costo de la edificación actual. Hay tantos puntos que si no se concretan, es imposible que el Ministro pueda responder con precisión.

Sin embargo, yo me he munido del mayor número de datos posibles, para no demorar al Senado y en ese orden de ideas es que continuaba la exposición sobre el puerto de La Paloma, trayendo algunos datos que ayer solicitó el señor Senador por Paysandú. Traigo aquí, en estos planos...

Señor Ponce de León (don Luis) — Mi moción, señor Ministro, no importa ninguna crítica, pues sólo tiene por objeto metodizar la interpelación. Entiendo que en la forma que propongo se facilitaría más a los señores Senadores que no somos interpelantes y no dominamos los tan diversos puntos que la motivan, seguir la interpelación; y que al mismo tiempo, tanto los señores Senadores interpelantes como el señor Ministro, podrán, respectivamente, fijar mejor sus conclusiones, concretándolas por separado a cada cuestión o núcleo de cuestiones promovidas por cada uno de dichos Senadores, que en la forma global en que hasta ahora se ha ocupado.

De manera que en beneficio de todos es que he formulado mi moción.

Señor Ministro — Yo no tengo inconveniente ninguno, por mi parte, para que se vuelva a los puntos tratados al principio de la interpelación, planteados por el señor Senador por San José y que el Ministro contestó con los datos que tenía, si el Senado así lo resuelve.

Señor Estradé — No se trata de que el señor Ministro volviera a contestar mis preguntas sino que yo haga las observaciones que me han sugerido sus respuestas y que no las hice oportunamente por que el señor Ministro prefirió terminar de una vez con las contestaciones que daría a todos los interpelantes y recién entonces entraría a hacer los comentarios que estimara oportuno.

Señor Ponce de León (don Luis) — ¿El señor Senador por San José prefiere que el señor Ministro continúe hasta el final?

Señor Estradé — Cuanto más se aleja del tema que provocaba mi pedido de informes, más se va disminuyendo el interés del asunto.

Señor Ministro — Diré al señor Senador, que no pongo ningún inconveniente, pero para el Ministro significa una gimnasia grande volver a los puntos que ya trató en la primera sesión del Senado, más cuando ahora se había embarcado coleccionando las informaciones para considerar los puntos tratados por el señor Senador por Paysandú, que estaba exponiéndolos.

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo tenía conocimiento de que el señor Senador por San José iba a hablar sobre los puntos que fueron objeto de su interpelación y que el señor Senador Andreoli también lo iba a hacer; de manera que la gimnasia sería más fuerte para el señor Ministro, teniendo que volver a la vez sobre todos los puntos de esta interpelación, que llamaré "compleja", que ocupándose de ellos uno por uno hasta que queden liquidados.

Señor Estradé — A mi me sorprende que el señor Ministro haya dado por terminado el asunto en cuanto a los puntos provocados por mí en la interpelación, porque cuando yo quise contestarle, me dijo que preferiría terminar de contestar a todos los interpelantes; y que después nosotros hiciéramos las observaciones que creyéramos del caso, y por mi parte acepté ese temperamento.

Señor Minelli — Yo no sé por qué se preocupan tanto por el orden de este debate, cuando no va a terminar en todo el año.

Señor García Morales — Pensamos terminar esta noche; era la decisión.

Señor Jude — Es imposible.

Señor García Morales — Si no sufre una interrupción.

Señor Jude — Ha quedado bien establecido que no tiene interrupción. La decisión del Senado respecto de la clausura de las sesiones desde el día de mañana, es con exclusión de esta interpelación.

Señor Ponce de León (don Luis) — Si hay tema para hablar meses y meses, durará hasta el año que viene.

Señor Jude — Es claro. Yo dije, — sin oficiar de profeta, — que llegaríamos hasta las calendas griegas, si no se precisaba...

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Voy a adherir a la proposición que parece ha hecho el señor Senador por Río Negro, — deduzco del dialogado que he oído, ahora, porque al principio no estaba presente, — y declaro que hube de observar a la Mesa cuando el señor Ministro empezó a contestar, diremos así, el tema.

Señor Minelli — No podemos, señor Senador, imponerle al Ministro que siga un orden contrario al que él se ha establecido. Lo que podemos pedir al Ministro, es que conteste todas las preguntas que nosotros deseamos.

Señor Cabrera — Yo deseo hacer uso de la palabra y reclamo el derecho de ella. Voy a hablar.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Paysandú.

Señor Cabrera — Entiendo que en este caso, como en todos, se debe proceder con la lógica y la seriedad que nos impone nuestra misma categoría de Senadores de la República. No se habían terminado las interpelaciones de los señores Senadores. ¿Cómo es posible concebir, — y yo desafío a cualquiera que lo sostenga, — que el señor Ministro va a extender su contestación a unos veinte puntos que hay por lo menos, entre todas las interpelaciones? ¿No es lo más lógico que cada

uno de los interpelantes, por su orden haga su interpelación y la conteste el señor Ministro? ¿No es lo más lógico que yo tome la palabra y diga al señor Ministro: yo lo interpelo a usted por esto, y esto sobre estos puntos. Dilucidados estos puntos, otro señor Senador le dice: yo lo interpelo a usted en esto, esto y esto, porque de otro modo, no hay orden ninguno.

¿Cómo puede el señor Ministro, — como lo ha dicho muy bien, — traer legajos y legajos para contestar sobre todas las actividades del Ministerio, a la vez?

Me parece mucho más lógica la forma cómo se inició el debate. El señor Senador por San JoJsé inició la interpelación. Debe terminarse esa interpelación, y entonces continuar la del señor Senador por Colonia, quedando yo en último término. Me parece que es lo más racional, y lo que más facilita la acción del señor Ministro.

Señor Minelli — Yo estoy de acuerdo con el señor Senador.

Creo que lo mejor sería hacer lo que él indica, siempre que el señor Ministro esté en condiciones.

Señor Ponce de León (don Luis) — El señor Ministro ya ha aceptado.

Señor Cabrera — Es una ventaja para él.

Señor Minelli — Yo estoy de acuerdo, si el señor Ministro lo está.

Señor González — El señor Senador debe recordar que cuando se inició esta interpelación se resolvió pasar la versión taquigráfica al señor Ministro, a fin de que pudiera contestar por partes, a cada uno de los interpelantes. De manera que no es una materia que haya que reglamentar ahora. Eso fué resuelto desde que se plantearon los pedidos de informes: que se pasara la versión taquigráfica al señor Ministro a efecto de que pudiera contestar a los interpelantes por su orden.

Señor Ministro — Y eso lo que ha hecho el Ministro. Empezó por la interpelación del señor Senador por San José continuó con la del señor Senador por Colonia, y siguió con la interpelación del señor Senador por Paysandú.

Señor Ponce de León (don Luis) — Mi moción no agrava ni alivia la interpelación; no envuelve ningún cargo, ninguna crítica al señor Ministro. Yo la he presentado creyendo que beneficia a todos.

Señor Jude — Yo creo, señor Presidente, que si el señor Ministro está de acuerdo en que se substancie la interpelación en esos términos, así se haga. Considero también coincidiendo en esto con el pensamiento de los señores Senadores por Paysandú y Soriano, que ese puede ser un procedimiento lógico, un procedimiento adecuado y conveniente para la mejor ilustración de las cuestiones que se trata y para el mejor análisis de las mismas; pero sin embargo, quiero establecer que aquí parece no haber una sino una serie de interpelaciones por cuenta gotas...

Señor Ramírez — Apoyado.

Señor Jude — ...una especie de ramo de interpelaciones que se pueda ir separando flor por flor. Y bien. Aquí hay una interpelación. Y si nosotros hemos llamado al señor Ministro con arreglo a lo que establece el artículo 50 de la Constitución, el Ministro da esos informes, y tiene que derlos ininterrumpidamente, de un saque, diré...

Señor Ministro — Así lo había entendido.

Señor Jude — Ese es el procedimiento regular, el procedimiento corriente.

Ahora lo que ha ocurrido es que se han conglomerado una serie de cuestiones que se quieren analizar parcialmente, pero entonces no son, en realidad, una interpelación sino una serie de interpelaciones.

Señor Cabrera — Es una interpelación que durará el número de sesiones que sea necesario; pero es una interpelación.

Señor Jude — Sí, es una interpelación; hay un pedido de explicaciones, un pedido de inofrmes y no una serie de informes dados en una forma completamente irregular.

Señor Andreoli — En realidad, señor Presidente, se trata de una interpelación un poco rara...

Señor Jude — Estamos de acuerdo.

Señor Andreoli — ... con intervención de tres Senadores.

Señor García Morales — ¿Por qué va a ser rara?

Señor Andreoli — Pero, ¿de quién es la culpa de que se haya producido esta situación? El señor Ministro de Obras Públicas.

Todos los Senadores que estamos comprometidos en esta interpelación habíamos solicitado ciertos informes de acuerdo con el artículo 49 de la Constitución, por intermedio de la Mesa, al señor Ministro de Obras Públicas: pero como el señor Ministro se ha resistido a colaborar con los Senadores en el cumplimiento de sus funciones, no contestando los pedidos a tiempo, ni tampoco los reiterados y votados por el Senado de acuerdo con el artículo 50, hemos llegado a esta situación en la que, para conocer, para dar satisfacción al país con respecto a determinados puntos, se ha tenido que interpelar al Ministro de Obras Públicas por parte de los tres Senadores que habíamos solicitado aquellos informes que no obtuvieron respuesta.

Señor Ramírez — El interpelante es el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — Hay un pequeño error, porque, en realidad, ninguno de los tres Senadores es el interpelante.

Señor Andreoli — Es cierto.

Señor García Morales — Es tiempo de salir de la charada y entrar a la interpelación.

Señor Ministro — El Ministro ha contestado los pedidos de informes tan pronto como las oficinas que debían informar se tomaran el tiempo necesario para contestar los informes. Los señores Senadores pueden ver la fecha en que han contestado las oficinas en la fecha en que se hicieron los pedidos de los informes, y verán que el tiempo transcurrido se debe a la complejidad de muchos de ellos, y jamás a la falta de voluntad del Ministro, que abrió las oficinas del Ministerio a todos los Senadores y que ha dado todas las explicaciones que se le han solicitado en cada caso y cuando en la Comisión de Obras Públicas el señor Senador por Colonia me ha solicitado informes que no se relacionaban con el asunto, les he suministrado siempre abundantemente, y he quedado siempre a disposición de los señores Senadores.

Señor Andreoli — Con respecto al Senador que habla, en cuanto a los ramales radiales de la carretera central de Colonia a Montevideo y banquinas de esa misma carretera, la contestación de ese informe recién llegó una vez producida la interpelación.

Señor Ministro — Vea las fechas, señor Senador, en que las pidió el Ministro y vea la fecha en que mandaron las contestaciones las oficinas y verá que no es mala voluntad del Ministro.

Señor Andreoli — Y todavía está por contestar el pedido que le formulé en fecha muy anterior sobre recursos de vialidad. Deseaba conocer el Senador por Colonia lo que se había invertido en la construcción de una serie de carreteras y trabajos de vialidad, y a pesar de ser sumamente fácil dar esa contestación, desde que ya había un trabajo adelantado en un mensaje que el Consejo Nacional remitió al Parlamento a principios de este año esa respuesta todavía no ha llegado, como no ha llegado otra del señor Senador por San José relacionada sobre el mismo asunto.

Señor Ministro — Llegó al Senado.

Señor Ramírez — Después de la interpelación.

Señor Ministro — Para mí, la interpelación no mueve mi ánimo para nada, señor Senador.

Señor Estradé — A mi me parece que el señor Ministro debía activar un poco más la acción de los funcionarios que tiene en su Ministerio, porque un pedido de informes mío, muy sencillo por cierto, y que estaba como quien dice casi hecho, pues hacía unos meses se había dado un informe semejante a dos Diputados que lo habían solicitado también en forma oficial, necesitó dos meses para contestarse, y fué contestado con tal ligereza que alguno de los cálculos difieren bastante de los que ha dado el señor Ministro en Sala.

Señor Ministro — A ese respecto había hecho las anotaciones correspondientes para cuando hablara el señor Senador, a fin de corregir los datos que dí, en una lectura rápida, de unos valores que difieren de los reales. Yo tenía la misma información del señor Senador, pero como el documento había pasado por mis manos y yo inmediatamente lo mandé al Senado sin advertir, pasó una cifra que no era exacta. Había hecho, como digo la anotación correspondiente en la versión taquigráfica.

Señor Estradé — Pero eso no quita que el cálculo consiste en una operación que requiere sólo un par de minutos para hacerse. Así es que me parece que por buena voluntad que se ponga no se puede justificar la demora de dos meses para contestar un pedido, no muy complicado, y si las oficinas del Ministerio estuvieran como Dios manda y como la ley exige tendrían que haberlo contestado en el término de dos o tres días.

Señor Ministro — Concibo y me explico que el señor Senador en este caso, considere que la oficina ha sido morosa en dar ese informe y a ese respecto ya el Ministro, cada vez que se piden informes, lo hace con la recomendación de despacho preferente. Pero si el señor Senador se fija en la fecha en que fué pedido el informe y la fecha en que fué pasado el informe por la oficina, se dará cuenta de que la demora está justificada, y yo podría traer las carpetas del asunto y verá el señor Senador que el Ministro no demora el trámite de ninguna manera porque no puede estar animado de ningún propósito de mala voluntad.

Señor Estradé — Yo no le hago un cargo al señor Ministro. Por eso aclaro la cuestión. Creo que son las oficinas dependientes del Ministerio las que tienen la responsabilidad directa, y que los jefes de despacho de esas dependencias no deben cruzarse de brazos ante un hecho como el denunciado.

Señor Ministro — No, señor Senador. Siento la responsabilidad que me corresponde y he tratado de evitar, lo más posible, las demoras, porque nunca he tenido mala voluntad; cada vez que se me ha solicitado un informe que dependía directamente del Ministro, no he puesto reparo suministrándolo rápidamente y poniéndome a la disposición de los señores Senadores y Diputados.

Señor Ponce de León (don Luis) — Los informes que yo pedí y a que se refirió el señor Senador por Colonia, se reducen a los siguientes: costo de construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Durazno y fecha aproxima-

da en que serán entregadas al servicio público.

Señor Ministro — ¿No le han llegado?

Señor Ponce de León — Absolutamente. Y, ya que estoy hablando, sobre ese asunto, debo manifestar mi extrañeza de que por el Ministerio de Hacienda no se me hayan dado los informes que solicité respecto al monto recaudado del impuesto creado para costear las obras de saneamiento referidas, constándome, como me consta, que hace quince o veinte días la Administración de Rentas de Durazno envió los datos pertinentes al Ministerio de Hacienda a quien sólo le quedaba recabar, para completar los pedidos por mí, los referentes a lo recaudado en la Dirección General de Impuestos. Hay una demora enorme, que no tiene explicación, en el envío de informes tan sencillos.

Señor Andreoli — Ahí están en evidencia las causas por las que se han producido estos pedidos de informes en Sala; y es sólo porque no hemos recibido a tiempo la satisfacción correspondiente a objeto de cumplir con nuestros deberes de legisladores. Ahora, es muy natural que si se sigue en el orden iniciado de que el Ministro conteste a las cinco o seis preguntas formuladas por el señor Senador por San José, a las tres o cuatro mías y a las treinta del señor Senador por Paysandú, sin interrupción, el señor Ministro va a tener la palabra durante todo este mes y nosotros no tendremos ocasión para expresar nuestra opinión con respecto a los puntos tratados anteriormente.

El señor Senador por San José tiene que hacer observaciones en cuanto a la primera parte, porque no es cuestión que se pienso que ya no se debe volver a hablar sobre las primeras repuestas que ha dado el señor Ministro.

Por lo que respecta a Colonia debo manifestar que no me son satisfactorias: y voy a puntualizar porque no me han sido satisfactorias las respuestas que ha formulado el señor Ministro.

¿En qué oportunidad voy a hacer esas manifestaciones?

Señor Ministro — Cuando el Senado lo resuelva.

Señor Andreoli — Las tengo que hacer a continuación de las explicaciones del señor Ministro, porque sino no son oportunas, y además, porque el señor Ministro se va a resistir, con razón, a que vuelva sobre esas manifestaciones una vez que haya transcurrido un mes. No; señor Presidente. A mi juicio tiene que liquidarse capítulo por capítulo.

Señor García Morales — Que el Senado resuelva, señor Presidente, porque sino se va a pasar la hora. Pido que se vote la moción del señor Senador por Río Negro.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Andreoli—¿Qué hemos votado?

Señor García Morales — La moción del señor Senador por Río Negro, para que se vayan discutiendo separadamente los capítulos de la interpelación. Por lo tanto, debe continuar con los puntos planteados por el señor Senador por San José.

Señor Jude — Es una interpelación por entregas.

Señor García Morales—Porque son tres capítulos.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por San José.

Señor Estradé — Yo, señor Presidente, tengo que volver otra vez a reeditar algo de lo dicho al principio. Los informes del señor Ministro sobre la manera como se había ido construyendo la carretera de la barra de Santa Lucía a Colonia, apuntan cuatro hechos que a mi juicio importaban cuatro violaciones a la ley.

La primera consiste en que las obras de las carreteras de acceso, complementarias de la obra principal, debían haber sido llamadas a licitación e iniciados sus trabajos dentro de los seis meses de aprobada la ley de 16 de Octubre de 1928 y no se hizo así. Ese cargo no ha sido levantado y declaro que no me satisfacen las explicaciones dadas por el señor Ministro.

El artículo de la ley es terminante. Dice: "Las obras de esta ley tienen que ser iniciadas a los seis meses de promulgada esta ley". Esas obras eran la carretera principal y tres carreteras de acceso que estaban incluídas en forma obligatoria. El Gobierno no llamó a licitación sino sobre la carretera principal, y la carretera de acceso del kilómetro 70 a la ciudad de San José, cuyos estudios debieron haberse hecho, llamando a licitación e iniciado el trabajo dentro de los seis meses, es decir, en Abril de 1929, según declaraciones hechas en el Consejo Nacional de Administración y repetidas en Sala, recién han sido terminados, los estudios solamente, en el mes de Setiembre de este año, vale decir, veintitrés meses después de aprobada la ley.

Se me podría alegar que con posterioridad a la aprobación de la primera ley, hubo otra en la cual se estableció una modificción en cuanto al pavimento que debían tener estas carreteras de acceso las que en vez de ser de macadam de agua tienen que ser de hormigón u otro pavimento firme por el estilo, y que se modificó también el orden preferencial de las carreteras de acceso, pero como la que va de San José al kilómetro 70, tiene que ser siempre la primera en el orden preferencial establecido por la ley de Diciembre de 1929, resulta que la falta siempre existe.

Se incurrió en falta respecto a la primera ley en cuanto no se llamó a licitación ni se iniciaron las obras dentro de los seis meses de votada aquélla, y se incurrió en falta respecto a la segunda ley, por cuanto desde Diciembre de 1929 basta Setiembre de este año han transcurrido con exceso los seis meses que la ley fijaba como plazo máximum para la iniciación de las obras.

Y el caso de falta a la segunda ley, es menos excusable todavía que el de la primera, porque es de suponer que el Ministerio debía de haber tenido ya hechos los estudios de esos ramales, porque si podía admitirse de que los seis meses a partir de Octubre del año 1928 no eran bastantes para los estudios completos de una carretera principapl y de los ramales accesorios, no se explica que después de la segunda ley se dejara transcurrir tanto tiempo sin hacerse los trabajos pertinentes.

La diferencia de cambio de pavimento no es, a mi juicio, tan importante que justifique una demora de tantos meses.

Señalé como segunda violación a la ley que, tanto en la de 1928 como en la de 1929, se había establecido un orden preferencial para las carreteras de acceso y en ambas quedó establecido que la primera que debiera hacerse era la que partiendo del kilómetro 70 llegara a la ciudad de San José.

Tampoco se ha cumplido con la ley, en esta parte, y las explicaciones dadas por el señor Ministro, no son satisfactoria.

Pase que por trabajo excesivo del Ministerio no hubieran podido realizarse los estudios y de consiguiente, estuviera el Ministerio en falta, respecto de todos los ramales: pero es el caso que se han terminado los estudios y se han adjudicado los ramales que en la ley de 1929 estaban en segundo y tercer término, dejando sin adjudicarse el que estaba en primer término.

El señor Ministro dió sobre ello ciertas explicaciones que a mi juicio no tienen valor: una de ellas consistía en que se había querido imponer algo así como un castigo al Departamento de San José por no haber contribuído con la cuota que el Consejo Nacional entendía que este Departamento debía contrbuir a la realización de la obra total. Pero yo advertí entonces que con el Departamento de Colonia pasaba exactamente igual cosa, y sin embargo se habían adjudicado los dos ramales que interesaban más al referido Departamento, los que unían la carretera principal con los dos centros de población más importantes después de su capital: es decir, Rosario y Nueva Helvecia, mientras que a San José se le castigaba por la misma falta.

Esa diferencia de conducta del Consejo Nacional y, por consiguiente, del señor Ministro de Obras Públicas para con los dos Departamentos, a mi juicio no tiene justificación alguna. Si se hubiera castigado en igual forma a los dos, parece que el mal común sería más llevadero, pero resulta irritante que a un Departamento se le hayan concedido las obras que requería con más premura, y, en cambio, al otro se le negaran cuando en realidad aparecen los dos cometiendo la misma falta.

Alegué que se ha impuesto al Departamento de San José un castigo que consiste en no llamar,—declaración hecha por el Consejo Nacional con la presencia del señor Ministro de Obras Públicas,— en no llamar, digo, a licitación para el ramal a la ciudad mientras este Departamento no contribuya con la cuota que, según el Consejo, el Departamento debe contribuir.

La ley del año 28 estableció como uno de los recursos para contribuir a financiar la carretera de Colonia y sus ramales de acceso una contribución de los tres Municipios: Montevideo, San José y Colonia, de 100.000 pesos anuales como mínimo durante cinco años. Y estableció por otro artículo que la fijación de la cuota sería hecha de común acuerdo entre el Consejo Nacional y los Municipios referidos.

El Consejo Nacional después de varias tratativas, a las cuales los Municipios resistían—y con bastante razón—el pago de la cuota un poco arbitraria que le cercenaba los recursos y que importaba una intervención del Gobierno central en sus finanzas, que yo no sé hasta qué punto es legal, llegó, digo, a fijar la cuota general de cien mil pesos para los tres Municipios; pero no pudo fijar, en una forma definitiva, la distribución de esa cuota entre los tres Municipios. Llegó, sí, a un convenio entre representantes de los tres Municipios, por el cual se indicaba la del Departamento de San José en quince mil pesos; pero—y el señor Ministro lo ha dicho—ese convenio era ad referéndum, y los representantes de los Municipios, entre ellos San José, sólo se obligaron a dar una contestación, después que fuera aprobada por los órganos legales de los Departamentos, es decir, por las Asambleas Representativas.

La contestación no se ha dado aún.

De consiguiente, en estricta justicia, la cuota contributiva de San José, todavía no está fijada, como no está fijada tampoco la de Colonia.

A mi juicio, pues, el Poder Ejecutivo no tenía *ni tiene facultades legales* para proceder en forma compulsiva al cobro de esa cantidad, ni tampoco imponer penas a un Departamento porque todavía no ha contestado.

Señor Jude — ¿Me permite, antes de que pase a otro punto?

Señor Estradé — Voy a seguir con el mismo tema.

No ignoro que cuando se discutió en el Senado la ley de 1928, y, según lo aconsejaba la Comisión informante, la contribución de los tres Municipios era simplemente voluntaria, y cuando algún Senador hubo preguntado sobre la forma cómo se podía fijar la contribución y qué es lo que se haría si los Municipios no querían darla, el miembro informante que lo era el señor Cortinas, dijo que en ese caso el Consejo Nacional no tendría más remedio que venir al Parlamento a pedir otros recursos. Tampoco ignoro que en Sala se resolvió que la cuota fuera de carácter obligatorio y hasta que algún Senador llegó a decir que si los Municipios no contribuían, la carretera no se debía hacer. Pero esa fué la expresión de uno de los señores Senadores, y de ninguna manera ha quedado fijada en la ley ni puede tener una fuerza legal tal que permita al Poder Ejecutivo ejercer una tutela ejecutiva sobre los Municipios.

La ley no impone a los tres Municipios otra obligación que contribuir con un mínimo de cien mil pesos. Ese mínimo está aceptado; falta, sin embargo, distribuirlo entre los tres obligados. De consiguiente, no se puede imponer el cobro de una obligación que, todavía y legalmente, no tiene cantidad fijada.

Señor Jude — ¿Me permite?

Yo creo que, en el fondo, el señor Senador llega a un criterio de interpretación erróneo, porque, en definitiva, esa solución podría dejar en manos de los Municipios el hacer o no efectiva la contribución, y eso no puede ser.

Lo que se sabe real y positiva e inequívocamente, es lo siguiente: que Montevideo, San José y Colonia, tienen que aportar a las Rentas Generales que han de sufragar los gastos que correspondan a atender los servicios de amortización e intereses de la deuda para costear la carretera de Montevideo-Colonia, deben aporatr cien mil pesos. Eso es lo que es exacto. Ese es el gravamen. Esa es la obligación.

Ahora, como se estimaba que, en realidad, no los 3 Departamentos estaban favorecidos de la misma manera por la carretera, sino uno en un mayor grado que el otro, eso por un lado y por el otro la distinta posición en el orden económico de cada uno de los Municipios, podía ser posible una diferente contribución que estuviera por un lado relacionado con la naturaleza que los beneficios de la obra a realizarse iban a producir al Departamento y por otro tuviese en cuenta también la situación patrimonial de cada una de esas jurisdicciones municipales. Pero para ese efecto es que el artículo 8.o de la ley admitía que el Consejo Nacional había de concertar con las autoridades municipales el monto de la contribución dentro de un plazo preciso.

Señor Andreoli — Ad referéndum.

Señor Jude — Pero hay que hacerlo, hay que cumplirlo, sino se está fuera de la ley.

Señor Andreoli — Pero las Asambleas Representativas tienen que resolverlo.

Señor Jude — Y si no lo resuelven es indiscutible que cada uno de los Municipios debe pagar el tercio.

Señor Andreoli — Tienen que resolverlo.

Señor Jude — No hay tal resolución porque con ese criterio tendría que llegarse a esta conclusión: que no es una contribución impuesta por la ley sino una contribución voluntaria.

Señor Andreoli — ¿Sin autorización de la Asamblea Representativa?

De acuerdo con el Consejo Nacional, fué ad referéndum, para ser sometido a la resolución de las Asambleas Representativas. Esa es la decisión.

Señor Ministro — Y en un año y medio no lo pudieron hacer.

Señor Andreoli — Se rechazaron en Colonia los impuestos creados para responder a esa contribución, lo que prueba que ha existido la buena voluntad, pero no se ha podido resolver todavía el punto.

Señor Estradé — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Habiendo reclamado el señor Senador por San José el uso de la palabra, ruego a los señores Senadores que no lo interrumpan.

7

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Estradé — ¿Para ocuparse del incidente?

Señor Andreoli — Para ocuparme de otra cuestión.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Acaba de llegar la triste noticia, señor Presidente, de la muerte del distinguido ciudadano don Carlos A. Berro. Esa noticia nos llena a todos de hondo pesar, e indudablemente, de ese hondo pesar participará todo el país, en cuanto se entere de este acontecimiento.

Desaparece con el doctor Carlos A. Berro, un gran ciudadano, que dedicó toda su vida, todos sus afanes, todos sus desvelos, a la realización del bien público. Desempó altos cargos en la Administración; fué Ministro de Estado en épocas muy anteriores; Senador, Diputado, Constituyente y Consejero de Estado. Intervino con gran eficacia en la labor preliminar de la Constituyente de 1917 y los trabajos de la promulgación del gran Código que nos rige le tuvo como a uno de sus más esforzados sostenedores. Su nombre queda vinculado a todas las obras y al progreso institucional y democrático de los tiempos actuales. Actuó también, en difíciles épocas pasadas con gran altura y con gran serenidad; sobre todo en las épocas de intensas convulsiones políticas; su figuración, aún mismo en épocas de intensos sacudimientos, mereció el respeto hasta de sus adversarios políticos.

En todas partes, en los poderes públicos, en los organismos del Estado desde los puestos en que le tocó actuar, dejó siempre honda huella de su brillante inteligencia, de sus virtudes, de su generosa acción. Creo, por lo tanto, que el Parlamento le debe un homenaje a este eminente hombre público en el momento de su muerte.

Proponga, en consecuencia, que la Cámara de Senadores se ponga de pie en su memoria, y que el señor Presidente de esta corporación, haga uso de la palabra en el acto del sepelio.

Además, con algunos señores Senadores, hemos redactado un proyecto de ley que voy a pasar a la Mesa. Por él se dispone que se le tributen honores de Ministro al ilustre ciudadano desaparecido, don Carlos A. Berro.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Presidente — A consideración del Senado la proposición del señor Senador por Colonia.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

Señor García Morales — Hago moción para que se trate sobre tablas el proyecto presentado.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.o Tribútanse honores de Ministro de Estado a los restos del señor Carlos A. Berro.

Art. 2.o Los gastos que demanden las exequias serán costeados por el tesoro nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 14 de 1930.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja. — Salvador Estradé, Senador por San José. — Francisco P. Ros, Senador por Rocha. — Luis Ponce de León, Senador por Río Negro. — H. Antúnez Saravia, Senador por Treinta y Tres. —Raúl Jude, Senador por Rivera."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor González — Pido que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

8

—Puede continuar el señor Senador por San José, considerando los informes del señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Estradé — A mí me sorprende, señor Ministro, la consecuencia que sacaba el señor Senador por Rivera, de la redacción de la ley.

La ley determina que debían ponerse de acuerdo en cuanto a la cantidad dentro de tres meses, y como transcurrió algo más de ese plazo sin que dos de los Municipios contestaran en forma definitiva sobre lo que sólo era un convenio ad referendum, el Consejo Nacional lo da por válido y se adjudica una potestad compulsiva para cobrarse por sí, y para imponer penas al que no ha contestado aún.

Yo creo que cuando la ley no es clara, cuando no ha determinado la forma de cómo deben cobrarse las supuestas cantidades adeudadas, no puede dejarse al arbitrio de una de las partes, en este caso del Ejecutivo, el hacerla buena. Lo natural y lógico es que se vuelva al Poder Legislativo pidiendo aclaración sobre ese punto.

Yo preveía ya este caso, señor Presidente, y tuve oportunidad de hacerlo notar en este cuerpo. En un proyecto de ley que presenté el año pasado proponía un procedimiento para fijar en definitiva la cuota que debía pagar cada departamento, forma que a mi juicio reunía todas las condiciones de seriedad y garantía para cada uno de los Municipios y en la cual se tenía muy en cuenta las condiciones económicas de los tres.

Lo que debió hacer el Poder Ejecutivo, al no poder cumplirse la ley, fué re-

currir al Parlamento para que éste le diera los medios de cumplirla; pero, de ninguna manera pudo establecer una pena, una pena que, como acabo de decir, es irritante porque se aplica a un departamento y a otro no.

Al Departamento de San José se le dice: ¿usted no ha contribuído con la cuota que a nuestro juicio debe pagar? Pues bien; no se le construye el ramal de acceso que le interesa.

Y adviértase que esa pena, aunque fuera legal, no está en relación con la supuesta falta que se quiere castigar.

La obra de la carretera de Colonia con sus ramales de acceso importa siete millones de pesos. La contribución que según el Ejecutivo debe aportar el Departamento de San José son quince mil pesos durante cinco años o sean setenta y cinco mil pesos, vale decir, el 1 o|o sobre el valor total de la obra sin contar los intereses de esa cantidad.

¿Es concebible, que por una cantidad tan insignificante se paralice la construcción de uno de los ramales principales? Y ción de uno de los ramales principales. Y adviértase que no sólo se castiga con esa medida al Departamento de San José, sino que se castiga también a los Departamentos de Soriano y Flores.

Es sabido que el ramal que unirá la carretera de Colonia con San José, no es un ramal que beneficiará pura y exclusivamente a San José.

A San José converjen por el plan de Vialidad, dos caminos arreglados de muchísima importancia, demandados hace tiempo por el vecindario sudoeste de la República, el camino de San José a Mercedes y el camino de San José a Flores.

Esos dos caminos tienen como acceso a Montevideo el ramal que unirá la carretera de Colonia en el kilómetro 70 con la ciudad de San José.

Con el castigo impuesto por el Consejo Nacional a este último Departamento, se perjudicará también a los de Soriano y Flores, que quedarán aislados de la capital de la República...

Pero lo que resulta más irritante es que mientras se castiga de esa manera a San José, se le construyen a Colonia dos ramales: los que unirán la carretera principal con las ciudades de Rosario y Nueva Helvecia.

El señor Ministro ha tratado esto, que importaba una violación al sistema preferencial establecido en la ley, y vale más que no lo hubiera intentado, porque dé su explicación que si no se castiga a Colonia como a San José, es porque el Ministerio de Obras Públicas necesitó enumerar los errores de sus Oficinas técnicas.

En efecto, bajo la inspiración del Ministerio de Obras Públicas se dictó la ley de construcción de la carretera a Colonia, fijándose un término improrrogable de treinta meses. Se fijó una cantidad de meses, — creo que seis, — en el pliego de licitación hecho también por el Ministerio de Obras Públicas, para la cimentación de los terraplenes. El señor Ministro nos ha confesado que después de iniciada la obra, estando esta ya muy adelantada, se realizó un Congreso de Vialidad en Río Janeiro, — y yo agregaré, que luego pasaron por Montevideo dos técnicos norteamericanos que habían asistido al Congreso, — y estos técnicos dijeron que era un disparate lo que se estaba haciendo, que los terraplenes de tierra necesitaban mucho más tiempo para tener una cimentación en forma y para que la carretera fuera una obra durable.

Decía el señor Ministro que esa observación era una novedad para el Ministerio de Obras Públicas, pero debo hacer constar que no lo era para nosotros, aún los que somos legos en la materia, pues la conocíamos desde hace dos o tres años, al extremo de que en el Departamento de San José, en el cual estaba radicado, llegó a anunciarse en los periódicos locales, eso que el señor Ministro vino a saber recién ahora.

En Norte América los ensayos de construcciones de carreteras con firme de hormigón se han sucedido año tras año, y la necesidad de asentar bien los terraplenes se conoce hace mucho tiempo.

He oído decir que una carretera hecha entre Nueva York y Boston, se destruyó al poco tiempo, debido a esa falta, a que los terraplenes no habían tenido el tiempo necesario para su cimentación, y sin embargo fué preciso que se celebrara un congreso en Río Janeiro y vinieran los técnicos norteamericanos a Montevideo, para que nuestras oficinas técnicas se dieran cuenta de que lo que habían aconsejado cuando la discusión de la ley y al hacer el pliego de licitación adolecía de tan graves defectos.

Eso, señor Presidente, indica que, en realidad, nuestras oficinas técnicas no están todavía, en lo referente a las obras públicas, bastante seguras de su misión.

Es muy serio que los millones de pesos que se sacan de la economía nacional para obras públicas, puedan correr tan grandes riesgos.

Yo creo que el Ministerio de Obras Públicas debía haber previsto en tiempo esa deficiencia, porque aún a los ignorantes nos pasa de que al pasar por el trozo de carretera hecha últimamente frente a la ciudad de Las Piedras notamos la diferencia de pavimento entre ese trozo hecho sobre terraplén nuevo, comparado con los anteriores y posteriores hechos sobre terraplenes mucho más antiguos, y eso que frente a la ciudad de Las Piedras el terreno sobre el cual se han contruído los nuevos terraplenes es muy firme, porque se trata de cuchillas de balasto.

En cambio, la carretera a Colonia tenía que atravesar por lugares que eran evidentemente de piso muy blando, como sucede con las inmediaciones del arroyo Cufré, del arroyo Pereyra y el llamado Ojo de Agua entre la Barra de Santa Lucía y el pueblo Libertad.

A mí no me extraña esta deficiencia técnica ni estos errores porque he podido notar que, en cuanto a cálculos, las Oficinas del Ministerio de Obras Públicas sufren errores muy apreciables.

Ya cuando tratemos el punto referente al camino de San José a Mercedes, podré anotar algunos, pero de paso voy a llamar la atención del señor Ministro sobre un asunto que he tenido oportunidad de conocer personalmente, y que servirá para confirmar lo que digo respecto de las oficinas del Ministerio de Obras Públicas.

Cuando se estaba alquitranando la carretera que va de San José a Santa Lucía, el Concejo Auxiliar de Rodríguez solicitó que también se alquitranara un pequeño ramal de mil seiscientos metros que une la carretera referida con el pueblo de Rodríguez. El pedido, pasó a informe de la Dirección de Vialidad y ésta manifestó que ese trabajo no podía hacerse por su mucho costo, porque el acomodo de la carretera de macadam de agua que existe, y cubrirlo con una capa alquitranada como se hace con las otras carreteras, demandaría un gasto de 30.000 pesos. El alquitranar 1.600 metros de carretera, según la Dirección de Vialidad, necesitaba 30.000 pesos!

Señor Ministro — Tal vez fueran 3.000. Debe haber un cero de más.

Señor Estradé — Lo cierto es que se puso de 30.000 pesos, cosa que nos pareció disparatada, porque no hace mucho tiempo leí una publicación hecha por "La Nación", de Buenos Aires, en la cual se decía que de acuerdo con las experiencias hechas en Norte América, el alquitranamiento no costaba más de 2.600 nacionales el kilómetro, aunque es posible que cueste un poco más aquí, sobre todo si se hace por Administración.

Señor Ministro — Es un error de copia. No puede ser esa cifra.

Señor Estradé — Eso, unido a otros hechos semejantes, es lo que hace dudar de la competencia y proligidad de esas oficinas.

Anoté también como otro acto arbitrario, que no tiene justificación alguna, que el Gobierno Nacional había resuelto retener la cuota de la contribución inmobiliaria que corresponde a los Municipios de San José y Colonia. Se trata de una doble pena para San José, porque Colonia no tiene más que esta sola.

No sé en qué ley, en qué disposición legal pudo basarse el Consejo Nacional para retener un dinero que no le corresponde. El señor Ministro manifestó que le parecía que esa retención se había hecho nada más que con el propósito de simplificar los trabajos de contabilidad de la Contaduría General, y yo anoté que no era así, porque en nota pasada por el Consejo Nacional se decía terminantemente que era un castigo que se imponía a estos Departamentos.

Decía esa nota, que tiene fecha 29 de Agosto de 1930, que el Consejo Nacional ha resuelto hacer efectiva desde luego, la cantidad de 15.000 pesos que corresponde a ese Departamento—San José—impartiendo las órdenes del caso a la Dirección de Impuestos para la retención de la recaudación respectiva del impuesto de contribución inmobiliaria.

No era, pues, para regularizar o simplificar la contabilidad, sino, sencillamente, en una forma compulsiva, un órgano del Estado retenía cantidades de dinero que pertenecían a otro órgano del mismo, y que este último tenía destinado para el pago de su presupuesto y para el pago de un empréstito hecho con el Banco de la República.

No puede admitirse esa conducta en las relaciones entre Poderes del Estado, y menos tratándose de un alto Poder y de otro más modesto, pues aún así deben respetarse recíprocamente.

Señor Ministro — ¿Me permite? No sólo se ha hecho con el Departamento de San José, por el Consejo Nacional, de tomar esa resolución, sino que también se ha hecho por los datos que tengo, la misma comunicación al Departamento de Colonia, haciéndole saber que se retendría también...

Señor Estradé — Por eso digo que en este caso el castigo va a los dos Departamentos; pero San José es el más favorecido en cuanto a castigos, porque además se le impone la suspensión de las obras.

Señor Jude — ¿Y por qué no se puede realizar algo así como una compensación si por un lado hay deuda y crédito?

Señor Estradé — Señor Senador: el cobro de la contribución inmobiliaria no es un crédito que tengan los Municipios respecto del poder central. Los Municipios tienen derecho a una determinada cantidad de la contribución inmobiliaria y en la imposibilidad de que cada uno de los órganos cobre su cuota separadamente se establece que uno solo las cobra, en este caso el Gobierno central, quien entrega su parte al Gobierno Departamental. En este sentido, el Gobierno Nacional es algo así como una especie de mandatario de los Gobiernos Departamentales, al extremo que él cobra por gastos de percepción del impuesto el cuatro por ciento sobre lo percibido. Viceversa, en el caso del impuesto de pesas y medidas, en el cual el Gobierno central tiene también una parte, el Gobierno Departamental lo cobra y entrega al Gobierno Nacional la parte que le corresponde.

No es posible que un órgano del Estado, fundándose en supuestos créditos, retenga esas cantidades perjudicando en una manera muy grande a los Municipios de campaña, cuya principal entrada es la contribución inmobiliaria; y aún admitiendo lo que se decía que puede haber una especie de compensación entre una y otra, debo decir que el Ministerio de Obras Públicas tiene también en este caso deudas con el Departamento de San José.

Los representantes del señor Ministro, cuando han tratado con el Gobierno municipal, han admitido que el Gobierno central debe a los Gobiernos departamentales determinadas cantidades por las mejoras que los Municipios han hecho en las caminos nacionales, cuya reparación correspondía al Gobierno central y que, solicitando la devolución de esos anticipos, tendrían para alegar una compensación entre una y otra deuda.

Esto que digo no es una novedad, porque tengo entendido que el Ministerio de Obras Públicas ha reconocido derechos semejantes al Municipio de Soriano y le ha entregado determinadas cantidades en pago de esas mejoras hechas en los caminos nacionales.

Señor Ministro — Es así. Cada vez que el Consejo Nacional tiene una deuda con un Departamento, la paga. Todo lo que la ley ha impuesto como anticipo para obras lo hemos entregado; en cambio, el Gobierno tiene muchas cuotas que cobrar en algunos Departamentos, por obras, y está esperando la contribución comprometida. El Estado ha anticipado dinero, y no ha podido hacerse de él. Por eso es que ahora, cada vez que se dispone la concurrencia o aporte del Gobierno nacional a una obra departamental ya sea de los Concejos o de los vecindarios, el Gobierno ha requerido y requiere siempre un previo depósito en el Banco de la República, por cuanto esos fondos que él administra y que se van a comprometer en una obra, tienen un límite y forzosamente debe contar con ese aporte comprometido.

Señor Minelli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Soriano.

Señor Minelli — Siendo ya muy avanzada la hora y siendo también evidente que la interpelación no puede terminarse esta noche, hago moción para que se vuelva a sesionar extraordinariamente a fin de proseguir la interpelación el próximo miércoles a las 17 horas.

(Apoyados).

Señor Estradé — ¿Mañana?

Señor Ministro — Yo deseo manifestar, — aunque el Ministro está completamente a disposición del Senado, — que el viernes próximo estoy en la obligación de ausentarme pues tengo un compromiso contraído antes de esta interpelación y debo encontrarme en los Departamentos del interior, con motivo de obras públicas, como asimismo concurrir al Departamento de Treinta y Tres. Estos compromisos me obligan a permanecer en esos lugares unos cinco o seis días. De manera que yo desearía que de no poder sesionar el Senado mañana miércoles, o el jueves, se realizara sesión después de la semana próxima. Entonces, estaría a disposición del Senado.

Señor Minelli — Se podría sesionar el miércoles 29 de Octubre.

Señor Estradé — ¿Por qué no celebramos sesión mañana de noche? ¿No podría asistir el señor Ministro?

Señor Ministro — No tendría inconveniente si el Senado lo dispusiera, aunque por la tarde debo concurrir a la sesión de la Cámara de Representantes.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pero no es seguro, porque la Cámara puede continuar la sesión de noche.

Señor Ministro — Yo creo que la Cámara terminaría la sesión a las 8 de la noche.

Señor Minelli — Aunque mañana se celebrara sesión, tampoco se terminaría la interpelación.

Señor Estradé — Por lo menos terminaríamos una parte de ella.

Señor Minelli — Hago notar al señor Senador que tampoco terminaríamos mañana.

Señor Ministro — Podríamos sesionar el jueves.

Señor Estradé — Yo lamentaría que se sesionara el jueves, porque ese día lo tengo comprometido.

Señor Minelli — Hago notar al señor Senador que existen muchos asuntos en la orden del día que no han sido tratados por el Senado y que deberán ser considerados en la sesión de mañana, porque es el último día de sesiones.

Señor Estradé — No digo nada, entonces.

Señor Jude — Que se vote la moción del señor Senador por Soriano.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano, para que se continúe la interpelación el día 29 del corriente a las 16 horas.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Son los 20 minutos del día 15).

A. Piacenza, (hijo), Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CI — Montevideo, Jueves 27 de Noviembre de 1930 — Núm. 7311

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.08

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 1.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) . $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 959

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a licitación. Primer llamado

Licitación pública N.o 34—Asunto 9352|63

Llámase a licitación pública para contratar el suminitsro de verdura para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante los meses de Enero y Febrero de 1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas debidamente cerradas, lacradas en sobres y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14 y 30 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-4566-v.nov.27

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a licitación. Primer llamado

Licitación pública N.o 32.—Asunto 9352|61

Llámase a licitación pública número 32, para adquirir carne destinada a las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos y Cantinas, durante los meses de Enero y Febrero de 1931. Cantidad a adquirirse: 262.100 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente mes a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados qu concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-4562-v.nov.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas a vapor o a motor destinadas al servicio de carga en los ríos de La Plata y Uruguay, navegación Montevideo - Salto. En la Secretaría de la División Marítima se entregará a los interesados copias del pliego de condiciones. Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el 25 de Febrero de 1931 a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Oct.24-3588-v.nob.27

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL ESTADO.
Expropiación

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha 3 de Setiembre de 1930, se ha dispuesto la expropiación del terreno de la sucesión Andrés S. Chichizola, contiguo al que en la calle Rincón, de la ciudad de Fray Bentos, ofrece donar la sucesión de don Manuel Martínez Haedo a Instrucción Pública, terreno ubicado en la manzana número 22 de aquella ciudad y cuya área es de 1313 metros cuadrados cuarenta y dos decímetros cuadrados, con destino a la escuela número 27, de primer grado, de dicha localidad. Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien que los antecedentes están de manifiesto en la Sección "Administración de los Bienes del Estado", de la Dirección G. de Avaluos, calle Sarandí número 322 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — N. A. Larravide, Secretario.

Nov.24-4742-v.dic.2.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago sin recargos, treinta días a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
45807	Daniel Francisco Ametrano.
46858	Oscar Pintos.
46900	Avelino Reinoso.
46950	María B. de Pipo.
46976	Ramón Barreira.
47117	Carlos Mangiarotti.
47140	Telésforo Urbina.
47141.	Aída F. de Hernández.
47152) 47151	Cesáreo Boscarini.
47300 - 47301	Dalila Rey Azopardo.
47396	Santos Fausto Storpino.
47431	Luis Painchfeur.
47434	José Díaz Fraga.
47655	R. Carbonell.
47706	Ladislao Jubin.
103987	Abel Costemalle.
47881.	Domingo Cotignola.
47928) 107661	José di Pada.
47931	
49738	Otilia Puyos.
15930	María E. Angrisano.
47943) 114255	Javier M. Ruvira.
47253 - 54 - 47962 - 121912 al 914	Supervielle y Compañía.
47948	Juan Monteverde.
47968 - 121911	Sucesión Monteverde.
47969	José di Baña.
116302	Juan Monteverde.
47990	Emilio J. Lamaison.
47988	Pablo Ferrando.
47991	Pedro Borda.
47990	Juan Gray.
47988	Pablo Ferrando.
116293	Enrique Suraghi.
116294	Alcides Insuardi.
116295	Antonio Caino.
116297	Gualberto Vidal Ayala.
48006	Sofía P. de Sámano.
48017	Pedro González.
48018	José Díaz.
109973	Julio M. Reyes.
48019	Marcelino Tesceiras.
121885 - 86	Ida Helvecia Pelloni.
121888	Cándido Cotelo.
48032	Hermanas Hijas de María Auxiliadora.
48059.	Carlos Romeu Fuset.
48107) /71195	Alberto R. Bértola.
63069	Víctor L. Baethgen.
60425	Alberto R. Bértola.
60430	Héctor Bertelli.
48108	Carlos Ferber Maor.
48109	Carmen Vargas de Andreoli.
48130	Juan Bagaluague.
48202	Daniel Castiglioni.
48229	Vicente Martínez.
48279	Josefa Garón.
48351 - 352	Pedro Gay.
48353	Etanislao Seijas.
48408	Carlos G. Valonte.
48536) 109217	Félix Pregliasco.
48710	Emma P. de Worms.
48851	Rosario D'Ambrosis.
48934	Agustín Vera.
118770	Pedro Canchelo.
48941	Francisco R. Martínez.
49160	Felipe A. Hornos.
121844	José Monza.
49243	Pedro Angel Manone.
49244	Carlos Queirolo Barros.
49288 - 122644 al 46	Magdalena I. R. Mazzuco.
122647	Magdalena Mazzuco de Bertonasco.
122648	Juan Bertonasco.
122649	Teresa Mazzuco de Castello.
122650	Juan G. Bula.
122651	Catalina Mazzuco de Morelli.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

122652 — Francisco Mazzuco.
49308 - 121917 - 18 — José Benento.
49370) 49363 — Emilio Savio.
49483 — Jesús José.
49484 — Ricardo Barrandeguy.
121920 — Carlos Schmeck.
49850 — José Sánchez.
Nov.26-4824-v.nov.27.

IMPRENTA NACIONAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de 63.000 kilos de papel de diario satinado destinado a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 8 a 12 y de 13 y 30 a 16, con excepción de los sábados, que serán de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 2 de Diciembre, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — La Comisión de Compras.
Nov.25-4828-v.dic.1.o.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION DE 250.000 KILOGRAMOS DE METILENO

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración, prorrogando por cuatro meses la apertura de propuestas para la licitación de 250.000 kilogramos de metileno que debió efectuarse el día 7 de Noviembre del corriente año, se hace saber a los interesados que la apertura de las mismas, tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1931 a las 15 horas, siempre que el horario que rija para el funcionamiento de las Oficinas Públicas sea el de invierno o a las 10 horas si rigiere el horario de verano. Dicho acto se realizará en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Héctor Luis Bonnet.
Nov.17-4503-v.dic.26.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a propuestas para el suministro e instalación de una electrobomba, cañerías y demás complementos para proveer de agua potable a la Escuela Industrial de Carmelo, de acuerdo con el plano y memoria que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Consejo Superior de a Enseñanza Industrial, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y en sobre cerrado y serán admitidas hasta el 10 del próximo Diciembre, a las 17 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1930. — La Secretaría.
Nov.24-4768-v.dic.1.o.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de vestuario para los establecimientos dependientes de esta Institución, de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Colonia número 919. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, selladas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 29 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados qu concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — La Secretaría.
Nov.25-4806-v.nov.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raú Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
Nov.19-4582-v.ene.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20900

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INDIANA"

para distinguir artículos de la clase 10a. (Perfumería en general y demás artíc. comprendidos en la clase 10.a). — Hora: Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.18-4555-v.dic.4

ACTA N.o 20886

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Scalone y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4398-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20929

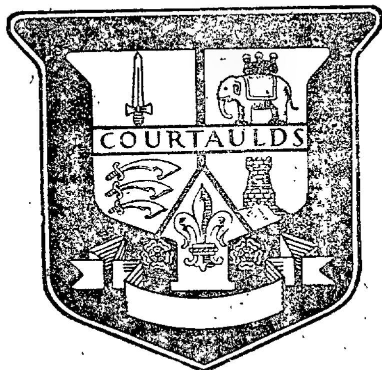
Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bell's Poilite y Everite Co. Ltd., de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

POILITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (estuques contra incendios y materiales para techos, compuestos de una mezcla de asbesto, cal y cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.24-4734-v.dic.11.

ACTA N.o 20950

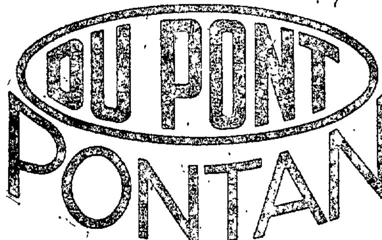
Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas-Calcraft, apoderados de los señores Courtaulds Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa y artículos en pieza hechos con dichos hilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.24-4778-v.dic.17.

ACTA N.o 20928

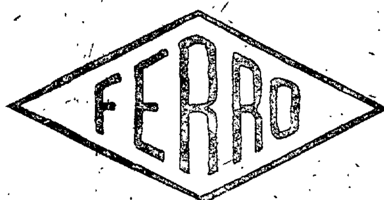
Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (telas cauchutadas, es decir, telas trabajadas con una capa de caucho). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.24-4735-v.dic.11.

ACTA N.o 20885

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha, los señores José M. Ferro y Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.17-4431-v.dic.3.

ACTA N.o 20952

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pioneer Rubber Mills, de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"COPPER QUEEN"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.26-4814-v.dic.13.

ACTA N.o 20953

Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Pioneer Rubber Mills, de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"SKOOKUM"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.26-4815-v.dic.13.

ACTA N.o 20932

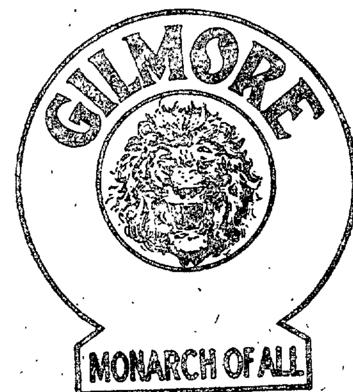
Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Generale des Cirages Français, de la ciudad de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes y ceras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.26-4807-v.dic.13.

ACTA N.o 20938

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilmore Oil Company Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a, 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.26-4809-v.dic.13.

ACTA N.o 20937

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilmore Oil Company Ltd., una corporación del Estado de California, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ROADAMITE

para distinguir artículos de las clases 8.a, 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.26-4808-v.dic.13.

ACTA N.o 20819

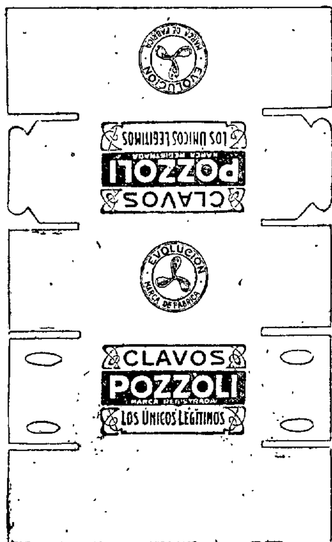
Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Steel and Bearings, Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Cojinetes, rodillos, cojinetes de munición y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4604-v.dic.6.

ACTA N.o 20919

Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Con esta fecha, Casiano H. Methol, apoderado de D. Mantero y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4606-v.dic.6.

ACTA N.o 20787

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4641-v.dic.6.

ACTA N.o 20860

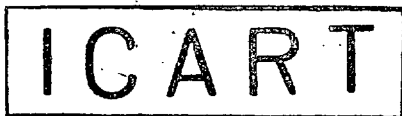
Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TERAPIN"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4635-v.dic.6.

ACTA N.o 20877

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sancliment, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4639-v.dic.6.

ACTA N.o 20874

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Louis Maurice Warin, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para curaciones, desinfectantes, productos higiénicos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.11-4302-v.nov.27.

ACTA N.o 20923

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Bear y Sons, Lted., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"BEARS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. (Tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4620-v.dic.6.

ACTA N.o 20924

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de G. H. Sankey y Sons Lted., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca.

"REFRACTUMA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. (Tierras refractarias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4630-v.dic.6.

ACTA N.o 20873

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eau de Cologne y Parfumerie, Fabrik Glockengasse número 4711 Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens, con domicilio en la ciudad de Colonia, a Rhin, Alemania, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.21-4655-v.dic.9.

ACTA N.o 20820

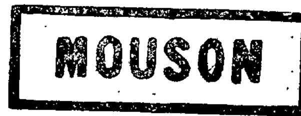
Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor de medicina, Jules Bernard Bengué, de la ciudad de París, Francia han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (Toda clase de productos farmacéuticos e higiénicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.21-4656-v.dic.9.

ACTA N.o 20876

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de J. G. Mouson y Co., de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. —Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4636-v.dic.6.

ACTA N.o 20914

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sancliment, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4640-v.dic.6.

ACTA N.o 20879

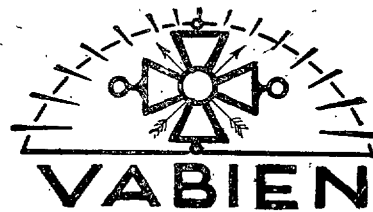
Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de la Sociedad Anónima Eisen y Stahlwerke, Vorm Georg Fischer, de Schaffhausen, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4638-v.dic.6.

ACTA N.o 20878

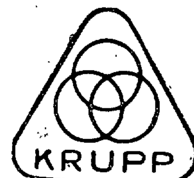
Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado del señor Jacinto Icart Sancliment, de Barcelona, España ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4637-v.dic.6.

ACTA N.o 20906

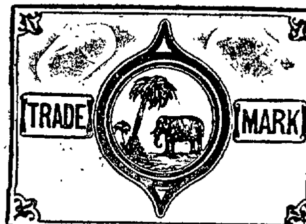
Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 15.a, 16.a, 17.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4622-v.dic.6.

ACTA N.o 20922

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Thomas Bear y Sons, Lted., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. (Tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4623-v.dic.6.

ACTA N.o 20770

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Grecco y Cía., con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de marca

GIRARD

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4492-v.dic.3.

ACTA N.o 20829

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan José Pezzolano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Cafés y tés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4493-v.dic.3.

ACTA N.o 20106

Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta fecha Juan Oliver Ramón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PORTEÑAS"

para distinguir artículos de la clase 14.a. (Calzado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Nov.17-4521-v.dic.3.

ACTA N.o 20899

Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad. Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4532-v.dic.3.

ACTA N.o 20902

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Jaume, Deambrosis, Barpé y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFUGO BAO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4526-v.dic.3.

ACTA N.o 20901

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Jaume, Deambrosis, Barpé y Penino, "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MOSQUIFUGO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos insecticidas y mosquicidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4525-v.dic.3.

ACTA N.o 20637

Montevideo. Setiembre 25 de 1930. — Con esta fecha José Gatti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL CEMENTERIO DE LOS AUTOS"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.17-4498-v.dic.3.

ACTA N.o 20847

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTIPOLILLIDA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (Bolsas de papel impregnadas con sustancias contra la polilla y otros gusanillos o insectos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.11-4036-v.nov.27.

ACTA N.o 20936

Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Aznarez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz en general en todas sus clases y formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.24-4786-v.dic.11.

ACTA N.o 20931

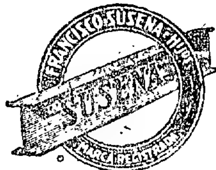
Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Generale des Cirages Francais, de la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (una crema a la cera para usarse sobre toda clase de cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.24-4782-v.dic.11.

ACTA N.o 20930

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.24-4783-v.dic.11.

ACTA N.o 20897

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Clericetti y Barrella, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.24-4784-v.dic.11.

ACTA N.o 20951

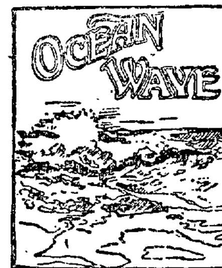
Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Courtaulds Ltd., de Londres, han solicitado el registro de la marca

COURTAULDS

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa y artículos en pieza hechos con dichos hilados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.24-4779-v.dic.17.

ACTA N.o 20921

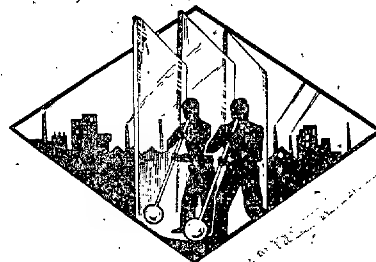
Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. H. Chaplin y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Licores fermentados y espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4627-v.dic.6.

ACTA N.o 20925

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4623-v.dic.6.

ACTA N.o 20926

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Vidrierías Unidas, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"V. U. S. A."

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4624-v.dic.6.

ACTA N.o 20672

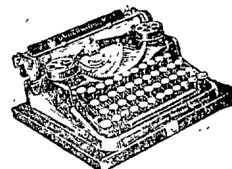
Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Con esta fecha Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4633-v.dic.6.

ACTA N.o 20807

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Underwood Elliott Fisher Company, una corporación del estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y partes de máquinas de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov-20-4603-v.dic.6.

ACTA N.o 20920

Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de W. H. Chaplin y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN WAVE"

para distinguir artículos de la clase 2.a. (Licores fermentados y espirituosos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.20-4626-v.dic.6.

ACTA N.o 20915

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIMONAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4712-v.dic.10.

ACTA N.o 20917

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JE VOUS AIME"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4699-v.dic.10.

ACTA N.o 20935

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TISANA HERBURY"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4729-v.dic.10.

ACTA N.o 20882

Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón C. C. Wakefield y Co. Ltd., de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

CASTROL

para disdtinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4698-v.dic.10.

ACTA N.o 20853

Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Con esta fecha los señores Juan Benzo e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavado, limpieza y desinfección). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4051-v.nov.27.

ACTA N.o 20934

Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía "Primus" del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.22-4728-v.dic.10.

ACTA N.o 20868

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Johnson y Johnson, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

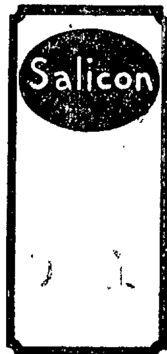
"CAMPHENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.13-4363-v.nov.29.

ACTA N.o 20884

Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la K. A. Hugues Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tabletas para resfríos, influenza, grippe, reumatismo y dolor de cabeza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.13-4364-v.nov.29.

ACTA N.o 20880

Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik Promonta G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Inkretan

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.13-4361-v.nov.29.

ACTA N.o 20832

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha el señor José M. Bonacera, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

AGUA PARA EL TOCADOR

ANTIFÉLICA

BONACERA



JULIO H y OBES, 1316 MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 10.a. (Artículos de perfumería en general y especialmente un agua de tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.13-4355-v.nov.29.

ACTA N.o 20890

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Angel D'Antuoni, apoderado de la Sociedad Cooperativa per L'Esportazione del Doppio Concentrato di Pomidori, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Extracto de pomidoro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.13-4384-v.nov.29.

ACTA N.o 20894

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

RARUS

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.15-4473-v.dic.2.

ACTA N.o 20895

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

FUSOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.15-4474-v.dic.2.

ACTA N.o 20892

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América ha solicitado la renovación de la marca

VACUOLINE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y lubrificantes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.15-4471-v.dic.2.

ACTA N.o 20891

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América ha solicitado la renovación de la marca

VAXEL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales; aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.15-4470-v.dic.2.

ACTA N.o 20893

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América ha solicitado la renovación de la marca

VELOCITE

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y lubrificantes de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.15-4472-v.dic.2.

ACTA N.o 20896

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado la renovación de la marca

HECLA

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.15-4475-v.dic.2.

ACTA N.o 20859

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NAUTILUS"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.20-4634-v.dic.6.

ACTA N.o 20808

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



ALGODONAL
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4434-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20764

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PLIC

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.30-3754-v.nov.15.

ACTA N.o 20907

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Fried Krupp Aktiengesellschaft, de Essen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

KRUPP

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 15.a, 16.a, 17.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.18-4550-v.dic.11.

ACTA N.o 20883

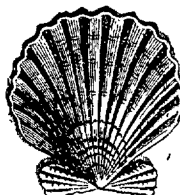
Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfonso Carluccio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4399-v.dic.1.o

ACTA N.o 20869

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alex, Cowan y Sons, Limited, con domicilio en las ciudades de Edimburgo, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. (Papeles y artículos de papelería y encuadernación, excepto colgaduras de papel, tintas para máquinas duplicadoras y ceras preparadas como artículos de papelería para renovación de estarcidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.11-4303-v.nov.27.

ACTA N.o 19291

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Rubiales y Bado, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.18-4540-v.dic.12.

ACTA N.o 20810

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA ZAFRA
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.14-4435-v.dic.1.o.

ACTA N.o 20918

Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Siri y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.25-45556-v.dic.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3227

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco D. Samper, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas para la construcción de canchas de golf en miniatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Novv.22-4730-v.dic.16.

ACTA N.o 3231

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo horno para recocer caños de hierro fundido u otro metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.22-4708-v.dic.16.

ACTA N.o 3230

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para fabricar caños de hierro fundido por centrifugación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.22-4709-v.dic.16.

ACTA N.o 3229

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una tapa removible para moldes permanentes de fundición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.22-4710-v.dic.16.

ACTA N.o 3212

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gebrüder Bühler, de Uzwil, Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para limpiar y blanquear trigo y cereales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.20-4631-v.dic.13.

ACTA N.o 3222

Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Guy Hilhouse, de Surbiton, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la fabricación de discos sonoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.20-4632-v.dic.13.

ACTA N.o 3228

Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Stanley Bowley, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para la fabricación de caños u otros cuerpos cilíndricos de hierro fundido con molde permanente y refrigeración por lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.22-4711-v.dic.16.

ACTA N.o 3226

Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Tom Thumb Golf Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, estado de Illinois, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a canchas de Golf en miniatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.20-4602-v.dic.13.

ACTA N.o 3223

Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Maurice Knupffer, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a quemadores de combustibles líquidos y gaseosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.14-4397-v.dic.6.

ACTA N.o 3224

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillete Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.17-4524-v.dic.10.

ACTA N.o 3219

Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Con esta fecha los señores José Sorensen y Héctor Casarone, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Dispositivo para impedir los accidentes en la operación de cortar huesos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.17-4520-v.dic.10.

ACTA N.o 3225

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha, los señores Carlos Alberto MacEachen y Baldomero Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para "Máquina para labrar madera, denominada: "Milimetric" y

de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario. Nov.17-4491-v.dic.10.

ACTA N.o 3221

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor S. Sánchez Negrete, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo pomo inyector uretral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.8-4229-v.dic.1.o.

ACTA N.o 3218

Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Annonyme pour la Conservation Industrielle du Poisson, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y un aparato para la conservación industrial del pescado por congelación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.6-4195-v.nov.28.

ACTA N.o 3220

Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en pulsadores para máquinas de ordeñar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.8-4198-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela rural número 20, de Punta de La Sierra (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.24-4737-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela número 50, de segundo grado, de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Diciembre, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.24-4738-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela número 54, de primer grado, en Lata Vieja, (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.24-4739-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos a efectuarse en la escuela rural número 44, de Estación Castellanos, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Nov.24-4740-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 284. — Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación de 200 metros de vía "decauville", una plataforma giratoria sobre rodillos y dos zorras planas en el puerto de Carmelo. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 4 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Nov.20-4611-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 285

Llámase a licitación pública para las obras relativas a las ampliaciones del muelle de Soriano. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 23 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario.

Oct.21-3486-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de San José a Trinidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 12 de Noviembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores:

Propiedad de las sucesiones de don Juan Hita y María E. de Hita, con una superficie de 0H.0716 m.2 00 y que linda: por el Este y Oeste, con más campo de las sucesiones Hita y Elizondo de Hita; por el Norte, con la sucesión Bautista Fagalde y por el Sur, con el camino de Villasboas.

Propiedad de la sucesión de don Bautista Fagalde, con una superficie de 8H.5080 m.2 00 y dividida en cinco fracciones señaladas con las letras A, B, C, D y E, en el plano respectivo y que se deslindan así: Fracción A, área 0H.6000 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo de la sucesión Fagalde; por el Noroeste, con el camino actual de San José a Trinidad y por el Sur, con la sucesión de Juan Hita. Fracción B, área 3H.2192 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con más campo de la propia sucesión Fagalde; por el Nordeste y Sudeste, con el camino actual de San José a Trinidad. Fracción C, área 3H.4240 m.2 y linda: por el Sudoeste, Oeste y Noroeste, con el camino actual de San José a Trinidad y más campo de la misma sucesión Fagalde; por el Este, con la misma sucesión. Fracción D, área 0H.8768 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con la sucesión Fagalde; por el Este y Sudeste, con el camino de San José a Trinidad. Fracción E, área 0H.3900 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con el camino actual de San José a Trinidad; por el Este, con la sucesión Ventura Bentancur; por el Este y Sur, con la sucesión Fagalde.

Propiedad de la sucesión de don Ventura Bentancur, con una superficie de 10H.4500 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudoeste, con más terreno de la sucesión Bentancur; por el Noroeste, con el arroyo "Pintos" y por el Sur, con el camino de San José a Trinidad.

Propiedad de don Esteban Iguaran, cuya área es de 0H.5940 m.2 00 y linda: por el Este y Oeste, con don Esteban Iguaran; por el Noroeste, con el camino a Trinidad y por el Sur, con el arroyo "Pintos", y con la sucesión Bentancur.

Propiedad de don Armando Castaingdebat y de la sucesión Beltrán Algaré, con una superficie de 0H.8482 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con el camino de San José a Trinidad; por el Sur, con don Esteban Iguarán y por el Sudoeste con más campo del señor Castaingdebat y de la sucesión Algaré.

Propiedad de don Armando Castaingdebat y de la sucesión Beltrán Algaré, con una superficie de 14H.5981 m.2 00 y linda: por el Este, Nordeste y Noroeste, con más campo del señor Castaingdebat y de la sucesión Algaré; por el Sudoeste, con el camino de San José a Trinidad y por el Norte, con el camino a la Cuchilla Grande.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Nov.21-4676-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Melo a Río Branco.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 12 de Noviembre del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Melo a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Propiedad de las señoras doña Leonor Sobrino de Valvi, Jacinta Sobrino do Solares, Odila Sobrino de Peirano y señor Gerardo Sobrino, compuesta de una superficie de 0H. 0.463 m.2 6.755 y que linda: por el Norte, Oeste y Este, con más campo de los señores nombrados y por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco.

Propiedad de Paulina Martínez de Sar Fernández, Justa y Jesusa Martínez y Carmen Martínez de López, con una superficie de 0H. 0.422 m.2 98 y que linda: por el Norte, con más campo de las señoras nombradas; por el Este, con don Luis G. Murguía; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco, y por el Oeste, con las señoras Leonor Sobrino de Valvi, Jacinta Sobrino do Solares, Odila Sobrino de Peirano y señor Gerardo Sobrino.

Propiedad de don Luis G. Murguía, con una superficie de 0H. 1.186 m.2 35 que linda: por el Norte, con más campo del señor Luis G. Murguía; por el Este, con calle pública; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco, y por el Oeste, con campo de las señoras Paulina Martínez de Sar Fernández, Justa y Jesusa Martínez y Carmen Martínez de López.

Propiedad de don Alfredo Rügnitz, con una superficie de 0H. 2.938 m.2 26 y que linda: por el Norte, con el camino de Melo a Río Branco; por el Sur y Este, con más campo del señor Alfredo Rügnitz, y por el Oeste, con más campo de propiedad del mismo señor.

Propiedad de don José Baraibar compuesta de una superficie de 0H. 1.358 m.2 73 y linda: por el Norte, con el camino de Melo a Río Branco; por el Este, con don Pedro A. Martins; por el Sur, con más campo del señor José Baraibar, y por el Oeste, con calle pública.

Propiedad de don Pedro A. Martins, con un área de 0H. 1.120 m.2 50 y linda: por el Norte, con el camino de Melo a Río Branco; por el Este, con don Gabino Ibáñez Gil; por el Sur, con don Pedro A. Martins, y por el Oeste, con don José Baraibar.

Propiedad de don Gabino Ibáñez Gil, con un área de 0H. 1.316 m.2 29 y linda: por el Norte, con el camino Nacional de Melo a Río Branco; por el Este, con don Pedro J. Cavadini; por el Sur, con más campo de don Gabino Ibáñez Gil, y por el Oeste, con don Pedro A. Martins.

Propiedad de la sucesión de don Rafael Ferraro, con una superficie de 0H. 4.431 metros cuadrados 01 dividida en tres fracciones que se deslindan así: Fracción A: Area: 0H. 1.311 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo de la sucesión de don Rafael Ferraro; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco; por el Oeste, con calle pública. Fracción B: Area: 0H. 1.714 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo de la sucesión Ferraro; por el Este, con don Ciriaco García; por el Sur, con el camino de Melo a Río Branco. Fracción C: Area: 0H. 1.406 m.2 01 y linda: por el Noroeste, Norte y Noreste, con el camino de Melo a Río Branco; por el Sur, con más campo de la sucesión Ferraro. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — *Luis Scheitler, Secretario.*

Nov.20-4642-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Rafael Bonilla o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3H.0690 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Pan de Azúcar a San Carlos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.21-4691-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino Florida a Durazno, trozo Goñi - Durazno, entre kilómetros 172 - 189. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.22-4713-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino del Paso de Carrasco al Paso de Escobar (arroyo Pando), trozo del Paso de La Madama al Bañado de Negro. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro López, Secretario.
Nov.24-4767-v.dic.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de María César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.
Nov.26-4845-v.feb.26.

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Faccioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Sebastián Cerisola, Elvira Icardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Choitidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.
Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Bilsoh se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 768 y 1132 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección.
Set.24-2517-v.dic.21.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 167?, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caneria de Chiaravelle, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Cirilo de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesu. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 1? de 1930. — La Dirección.
Set.18-2291-v.dic.18

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — La Dirección
Set.1?-1960-v.dic.10

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 7 de Marzo de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don Juan Brea, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 576 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. 1.o Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre de 1873. 2.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 14 de 1930. — Luis P. Baniani.
Oct.25-3643-v.nov.28

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de un depósito de urnas y doce nichos en el cementerio de este Departamento de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Concejo. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día veinte de noviembre a las diez y media en que serán abiertos. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Trinidad, Noviembre 4 de 1930. — Juan M. Estradé, Presidente. — Miguel A. Pringles, Secretario.
Nov.8-4291-v.dic-19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MALDONADO
AVISO

Por resolución del Concejo Departamental de Administración de Maldonado dictada en sesión de esta fecha, de acuerdo con el señor Jefe de la Oficina de Empadronamiento, se cita, llama y emplaza a los ocupantes de terrenos ubicados en la zona fiscal de Las Delicias para que comparezcan a deducir en forma los derechos de que se consideren asistidos, ante este Concejo, dentro del término de noventa días a contar desde el de la fecha de la presente publicación. — Maldonado, Octubre 27 de 1930. — Félix Núñez, Presidente. — Julio C. Marpons, Secretario.
Nov.6-4130-v.dic.11.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación-concurso por espacio de sesenta días (60), a partir de la fecha de la presente publicación, para adquirir doscientas (200), columnas de alumbrado de una luz; cincuenta y cinco (55), ídem de tres luces, y diez (10), de cinco luces. Los interesados hallarán todos los datos necesarios y pliego de condiciones a que deberán ajustar sus propuestas, en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Salto, calle Juan Carlos Gómez número 30, todos los días hábiles, desde las 7 y 30 hasta las 12 horas. — Salto, Noviembre 6 de 1930. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Nov.15-4262-v.dic.9.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Desvío de camino en la 1.a sección judicial
AVISO

Por así haberlo dispuesto el Concejo de Administración del Departamento y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Miguel Recarte se ha presentado solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza de Este a Noroeste, una fracción de campo compuesta de 157 hectáreas, ubicada en la 1.a sección judicial. El desvío proyectado se hará llevando el camino actual por las divisorias Este y Norte de su campo que linda con Francisco N. Oliveres y Benita Rodríguez de Cela respectivamente. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo, a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la gestión iniciada por el señor Recarte a que comparezcan dentro del término de 30 días a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911. — Juan G. Alzamora, Presidente. — Patricio Guzmán, Prosecretario.
Nov-6-4133-v.dic.11.

ESTADO CIVIL

INFORMACIONES MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO EMILIO GUSTAVO TEETZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, el día 9 de Agosto de 1898, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ANNA MARIA SPIEGLER, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Munich, el 2 de Octubre de 1901, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2285-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAROU, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el día 5 de Julio de 1888, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ROSA EDITH LILLEY, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Punta Arenas el día 13 de Agosto de 1902, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2229-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1488, y doña YOLE BOLBRINI, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
2253-v.dic.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIORIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles (Italia), domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1523, y doña MARIA NAPOLEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles (Italia), domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2251-v.dic.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO LISTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de na-

cionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la calle Mercedes número 1031, y doña SOFIA FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, (España), domiciliada en la calle Mercedes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2225-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OLONDO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña EUSEBIA FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mansavillagra (Departamento de Florida), domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2252-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GODOFREDO HURLIMANN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Suiza, domiciliado en la calle Rincón número 638, y doña ROSA SCHUHMACHER, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Suiza, domiciliada en la calle Rincón número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficia del Estado Civil. 2198-v.nov.29.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO BANICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Cerrito número 167, y doña MARIA STRGACIC, de 23 años de edad, de estado osltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Cerrito número 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2221-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN EPPEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña REGINA BERTALANIC, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Krayna, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2222-v.dic.1.o.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MOROY de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña BLANCA OFELIA SUETA DE NORIEGA, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de d nacionalidad oriental, fesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2187-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CASTIÑEIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 384, y doña MATILDE BELLO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2177-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO CALKO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mantequero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Zabala número 1274 y doña BARBARA POROHÑAK, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia (Rusia), domiciliada en la calle Zabala número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2178-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ALAZRAKI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad árabe, nacido en Egipto, domiciliado en la calle Sarandí número 220, y doña JULIA DOÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Sarandí número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Vivil. — Gratis. Conste. — López Arreseigor. 2179-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON OLSZTYN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Pravy - Las, domiciliado en la calle Colón número 1312, y doña STEFANIA ATKIELSKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Pravy - Las, domiciliada en la calle Colón número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. [illegible] Arreseigor. 2180-v.nov.27.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SCHAEFER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hagen Westfalia, el 16 de Enero de 1896, domiciliado en la calle Soriano número 960, y doña ISABEL ENRIQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, el 11 de Febrero de 1905, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2274-v.dic.3.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO CANTON, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña FLORINDA GIANELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2211-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMOS (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1382, y doña PETRONA MEDINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2212-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO R. DEZZA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión electrotécnico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José 1143, y doña JOSEFINA MAGDALENA LAURENT, de 25 ños de edad, de estado soltera, de profesión profesora de música y canto, de nacionalidad francesa, nacida en Nancy, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2213-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición le los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHUCRI ELIAS TUMANI, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Hames, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1030, y doña HONESTA FORMOSA PIMENTEL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2193-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DOMINGO URTA, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Banfield, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña GUILLERMINA OLEGG LOWVY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2194-v.nov.28.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LODEIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yí número 1110, y doña LIESTER CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Colonia número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2241-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SOCOLSKY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Chernigor, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1530, y doña JUANA ELENEIWICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kolno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 2242-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL MARINARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Salto número 1202, y doña MARGARITA LARREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Maldoando número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2207-v.nov.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO LEOPOLDO ANDRADE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli número 1491 bis, y doña ELIDA MARINA BADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2270-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GABAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1288, y doña NIEVES ELIDA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2271-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AGUSTIN PANTIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1846, y doña ADELINA MARIA BORDONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2272-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1961, y doña MARIA ANGELICA ZUBILLAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2273-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CONRADO TRENCHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1646, y doña AMALIA LARGHERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2274-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTENEGRO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Alvear (Provincia de Corrientes), domiciliado en la avenida Agraciada número 2117, y doña MARIA DELIA FUMERO, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento e Lavalleja, omiciliada en a avenida Agraciada número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Puppo. 2275-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VELAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Martín García número 1326, y doña MARIA VICENCIA SAN MARTIN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliaa en la calle Martín García número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste, Puppo. 2276-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PICO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Genera Fraga número 2241, y doña AMADORA TEIJEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Zapicán número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2240-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña MAXIMA ALBA GALARZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Corrientes, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2199-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ESPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Agraciada número 2055, y doña ELIDA ESTHER GUILLERMINA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida Agraciada número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2200-v.nov.29.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO CRISOLDO INZAURRALDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la 15.a sección, y doña GILA DUTRA NIEVES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2278-v.dic.3.

En Colón, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CERIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la villa Colón, domiciliado en Colón, y doña PAULINA LEMOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacia en Las Piedras domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Ortiz Garzón. 2279-v.dic.3.

En Colón, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TECHERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domicilado en Colón, y doña DIONISIA FARIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gatis. Conste. — Ortiz Garzón. 2220-v.nov.28.

En Colón, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PREVITERIO SOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña SABINA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2171-v.nov.27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CASSINASCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2265, y doña MIQUELINA PUCCIARELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en el Parque Durandeau.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2208-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DI MAGGIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión... de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 2227, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2209-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ENRIQUE CAPOZZOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magenta número 3985, y doña CATALINA PELILH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle M. Cervantes número 219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2210-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ SALAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Oficial número 28, y doña ELVIRA BERMALE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Oficial número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2185-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELIOTTE, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3574, y doña ANSELMA VICTORIANA AQUINO, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2195-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DANIEL BRANDI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chayos número 45, y doña ROMANA TRUJILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Magenta número 3906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2183-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SAUL CAMACHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Castelar número 168, y doña MARIA ANGELICA ASCIONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Emilio Castelar número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2184-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 52, y doña HERMINIA DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2185-v.nov.27.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE CIRIACO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Resturación número 78, y doña MAGDALENA SILVA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Restauración número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mandá la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2262-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO FRANCO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 64, y doña ANTONIA ANTUNEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 2265-v.dic.3

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINIANO PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA VICTORIA SANZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2197-v.nov.29.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARIA GIACOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guadalupe número 1511, y doña CECILIA MARTHA CALABRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2167-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 y 45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JOSE ZANOTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arrieta número 641, y doña TELMA CLOTILDE MOLARES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 3228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2168-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGUEZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle R. Márquez número 10, y doña ROSA CHIHAN, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beryuth, domiciliada en la calle R. Márquez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2170-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BECERRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2219, y doña MARIA ESTHER PERAZZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el

Departamento de Montevideo, domiciliad en la calle Pedernal número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2169-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PALLEJA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1629, y doña MARIA DEL ROSARIO MAIMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2164-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN SCHINCA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Las Violetas número 18, y doña PAULINA SIMEONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2165-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MIGUEL RIVELLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2711, y doña JULIA DAGOSTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pando número 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2165-v.nov.27.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BASSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 887, y doña DELIA SILVA, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Turquía número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2257-v.dic.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LINO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Austria número 561, y doña ERMELINDA PRADA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Austria número 495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2256-v.dic.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRUZ FRANCIA, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña JACINTA RUIZ, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad, argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2258-v.dic.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOTO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Austria número 540, y doña ANGELA MANONE, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Austria número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 2259-v.dic.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIKTOR VODICO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña CASILDA ALVAREZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Filipinas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 2260-v.dic.3.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VIOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 946, y doña MARIA ISABEL CAIMI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2269-v.dic.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FORNARO, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lugano número 25, y doña MERCEDES CHOUCIÑO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2266-v.dic.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Convenio número 820, y doña OFELIA POUQUETTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convenio número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2267-v.dic.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2815, y doña MARGARITA MAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2268-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hermanos Ruis número 3419, y doña ELENA MICHELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hermanos Ruis número 3419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2181-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENCARNACION LASERRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Hervidero número 2972, y doña MANUELA CALASTRELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2182-v.nov.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CLAUDIO RAUL SOLARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2190, y doña MARIA INES CLOTILDE OTTONELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2223-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ACCUOSTO, de 39 aos de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2112, y doña ANA MUSSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2224-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALCALDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Inca número 1764, y doña PETRA DIEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Inca número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2203-v.nov.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CITTADINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Consenza, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2469, y doña HERMINIA DONATO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Patria número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2204-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO AGAPITO SIRI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Le Paz número 1777, y doña PAULA SECUNDINA ALVAREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle La Paz número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia 2205-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARIA GUTIERREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1475, y doña MARIA CONSTANCIA MELGAREJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2188-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARCELINO GELOS SAREL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1010, y doña ERNESTINA PAULA ASCHERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2189-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CEDREZ, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Yaro número 1114, y doña LUISA MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Yaro número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2190-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Carapé número 2368, y doña ISABEL SILVERIA LIMONATE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Carapé número 2368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2191-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO AMOROSO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2070, y doña AIDA AMALIA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2192-v.nov.28.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SLEKIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Volkaniski (Lituania), domiciliado en Santago Vázquez y doña IKARALINA STEPONAVICIUTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacional'dad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2206-v.nov.29.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO PERALTA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 15 de Mayo de 1889, domiciliado en esta sección, y doña CANTALICIA IGUINI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 17 de Mayo de 1895, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sabater. 2261-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERRARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en La Chacarita el 1.o de Noviembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña MARIA JOSEFA SALORT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesi4n labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete el 5 de Enero de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2202-v.nov.29.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago aber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO GOMEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Municipio número 1621, y doña ASUNCION MURIAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Patria número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2251-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ANCHETA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle S. Gadea número 66, y doña SANTA YSABEL FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacioinalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle S. Gadea número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2230-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ARDITO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Trabajo sin número, y doña MARIA TERESA CERATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Trabajo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2231-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los *interesados hago* saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ESTEBAN CANEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión

empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bompland número 10, y doña MARIA CRISTINA FARIÑA, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2243-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR PEDRO TRULLA FRECCERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1298, y doña MARIA YRENE GLOODTDOFSKY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2244-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO AGRELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Quebracho número 2730, y doña MARIA CELIA MONTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Quebracho número 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2245-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Rogasevci, domiciliado en la calle Roque Graceras número 820, y doña ANTONIA SRACHNEK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Guri, domiciliada en la calle Roque Graceras número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2246-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CESAR COELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1411, y doña ELIDA ESTHER ZUBILLAGA RINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2247-v.dic.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO STANLEY PHILLIPS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3381, y doña NORMANA DUNCAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Islas Malvinas, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 3381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2248-v.dic.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ ANIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 3180, y doña ANGELA BENGOECHEA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Abril número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2249-v.dic.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATROCINIO SERVIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Queguay número 995, y doña FROILANA EZILDA DOUX, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Patria número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2250-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARSON OSBORNE CROCKER CARSON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 3067 y doña FLORENCE EMILY MORTON MILES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2214-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GODOY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español ciudadano legal, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cavour número 3232, y doña GERALDA JORGELINA AVELLANEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Rivera número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conte. — Moratorio. 2216-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELAIDO JUAN MARIA COCCA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Benereto, domiciliado en la calle Caracas número 10, y doña ANGELA MARIA LARICCIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle M. V. Alonso número 9?.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2215-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO JAUGE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Obligado número 1204, y doña MARIA JOSEFINA BASTRERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, domiciliada en la avenida Brasil número 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2117-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS YSAAC RAMELLA PERSICO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3952, y doña MARIA ESTHER CURBELO GUILLOT, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Urtubey número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2218-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GABARINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 109, y doña VIOLETA BADANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2172-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTINO JUAN FERRARI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3187, y doña JOSEFINA LEITES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2173-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POMPEYO NICOLAS D'OTTONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carané número 2168, y doña MARIA ESTHER OROSA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2174-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre de laño 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 1396, y doña ROSA CARMEN CAGGIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Duilio número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2175-v.nov.27.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRITOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 1910, y doña MARIA FRANCISCA COIRO, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Municipio número 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2264-v.dic.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Viana do Castelo, domiciliado en la calle Blandengues número 1925, y doña MARIA ANGELICA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2265-v.dic.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARBALLIDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 2241, y doña BENIGNA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. 2225-v.dic.2.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidadd oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2473, y doña IRENE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Defensa número 2473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2226-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEYER CHERTOK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Bielostok, domiciliado en la calle Porongos número 2431, y doña RIWKA SZNAJDER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bielostok, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2227-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LOFREDO, ILARDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cecunderiani, domiciliado en la calle Porongos número 2243, y doña JOSEFA LAREU DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2223-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANANIAS PEREIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Joaquín Requena sin número, y doña EULOGIA BENITA PAZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Joaquín Requena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 2201-v.nov.29

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coquimbo número 2264, y doña LIDA REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2176-v.nov.27.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO LUPPI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Fleitas número 30, y doña MARIA JULIA MERILES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2233-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CASCO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lunarejo número 20, y doña MARIA F. VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lunarejo número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2232-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MOREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Caonabó número 25, y doña ENCARNACION BERMUDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Caonabó número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2234-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RICARDO GIL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Concordia número 4284, y doña GUMERSINDA EIROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2235-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Lunarejo número 11, y doña MARIA AGUSTINA DE LA FUENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Lunarejo número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2236-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMON ARRUTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle J. L. de la Peña número 42, y doña ELENA ELISENDA CARBONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. L. de la Peña número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2237-v.dic.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JULIO DOSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 43, y doña MARIA ISABEL CHIFFONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Belveder.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2238-v.dic.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAUYRIE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña ROSA LIZAZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2239-v.dic.2.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO DI BERNARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Camoens número 14, y doña ADELAIDA BORSANI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2280-v.dic.3.

En Sayago y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO FELIX GALAIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Sayago número 1457, y doña MARIA JOSEFINA FERRANDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Sayago número 503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2281-v.dic.3.

En Sayago y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Peñarol número 4653, y doña AMANDA SIRI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Peñarol número 4572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O Terra, Oficial del Estado Civil. 2282-v.dic.3.

En Sayago y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEDRO GRANE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Asilo número 769, y doña CELIA ELODIA VEGH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Senén M. Rodríguez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2283-v.dic.3.

En Sayago y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MORELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña CARMEN MUNIZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 2284-v.dic.3.

En Sayago, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ISABELINO MARTINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lafayette número 11, y doña LUISA BO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Payaguás número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2219-v.dic.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Venta de bienes en condominio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan y Carmelo De Agosto. Venta de bienes en condominio", se hace saber a doña Isidra Cuadra de Reyes, Eustaquio Reyes, Amelia Reyes de Almirati. María Patiño de Reyes y sus hijos Justo, Sofía, Severo, Elisa, Elvira, Alfredo, Aurora, Zelmira, Carlos y Amelia Reyes, Félix Cabrera, Lorenzo Esteban, Cándido, Francisca Isabel, Gregoria Eusebia, Braulio Manuel Falcón y José María Cabrera, y sus dos hijos Omar José y Luis Alberto Cabrera Falcón, que en los mencionados autos ha recaído la siguiente resolución: "Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — A lo principal: Hágase en cuanto hubiere lugar el pedido de autos que se indica en las letras A, B y C. Al otrosí: Si fuere cierto, declárase rebeldes a los demandados que indica y procédase como solicita. — Jardi Abella". — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.26-4846-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Ramón Cobas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.26-4812-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Murquio o José Domingo Murchio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.25-4793-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Emilia Lemos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.24-4766-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez **Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Enrique Rabuffetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.24-4756-v.dic.4.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Enrique Irigaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.24-4732-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de José Cavaliere", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado doña Rosa Maiuri de Cavaliere y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de casamiento de José Cavaliere con doña Rosa Maiuri, por figurar el contrayente con el apellido Caballero en lugar de Cavaliere y la contrayente con el apelido Maiyure en vez de Maiuri, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Roque Cavaliere, porque donde dice Cavagene y Maiure debe decir Cavaliere y Maiuri, respectivamente; y 3.o La de nacimiento de Angela Ana Cavaliere, porque donde dice Cavalieri y Mayori debe decir Cavaliere y Maiuri, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-4720-v.dic.10.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que por resolución de 4 de Abril del corriente año fué declarado don Wáshington Francisco Suárez, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, nombrándosele como curadora legítima a su madre Natividad G. de Suárez. —Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. Montevideo, Junio 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.24-4743-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cavaliere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-4721-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don Juan Duhagón solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Carmen Martinecosena, por figurar el contrayente con el nombre Martín Duhagón, en vez de Juan, porque donde firma Martín debe decir: Juan. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4761-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4722-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Samarelli o Samarelli o Sciammarelli o Sciammarella o Samarolla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-3475-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clotilde de Adona Séneca Varela de Cossio, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Adona Séneca debe decir Clotilde Adona Séneca; donde el abuelo paterno figura con el nombre Francisco debe decir Manuel; donde el abuelo paterno aparece como José Palomeque en vez de José María Palomeque y donde dice Abeler debe decir Abilés. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuar.o.

Nov.22-4719-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Canosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4686-v.dic2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Arias y Migues, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4682-v.dic2.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Moroni o Morroni o Murroni, Rosa Moroni, Morroni o Murroni de Vileriño o Villarino, Enrique Moroni, Morroni o Murroni y de Luisa Landoni de Moroni o Morroni o Murroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4685-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4684-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Zubillaga de Starroz o Starost, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4679-v.dic.2.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Angel Puciarelli o Pucciarelli y de María Rosa Peppe o Pepe de Fuchiarelli o Pucciarelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4680-v.dic.2.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Meliá de Secco, de Carmela Meliá y de Isabel Santamaría de Meliá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4678-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martín Cavia y Garzón, de Luis L. Cavia o Luis Loreto Cavia Quincoces, de Demorfilia Amorfilia Quincoces de Cavia o Demorfilia o Amorfilia Quincoces de Cavia y de Juan José Cavia o Cavia Quincoces, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4681-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Bessio o Besio y de doña Julia Benedetti o Debenedetti de Besio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4683-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan José Salvado Culubret Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.2 -4680-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez o Rodríguez Pose de García, y se cita, llama y emplaza a la hermana de la causante María Rodríguez Pose, a los sobrinos Constante, José, Manuela y Ramón Rodríguez Remay; a los cuñados Ramón, Manuel, María Josefa, María y Carmen García; a los sobrinos políticos José, Manuel y Manuela Outeiro García y a los hijos de esta última, Antonio, José, María y Carmen Novo Outeiro, o a sus sucesores por cualquier título, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante y los parientes nombrados, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y de nombrárseles defensor de oficio a las personas emplazadas. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de emplazamiento y publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-4615-v.dic.27.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Calleros o Callero y de Rosa Reghitto o Rechito ded Calleros e Callero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-4616-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciro Raimundo Grajales a fin de que todos los que se consideren con a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-4573-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Oteiza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-4596-v.nov.29.

Concurso voluntario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Lorenzo Mibelli y ausentes, para la Junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 18 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y 30 minutos, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.17-4519-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esther Carluccio Coll de Bengoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-4595-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Anita Etcheni-

que o Echenique de Aguinaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.17-4499-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Cavalli de Moro, de Pedro Moro, de Gerónimo o Jerónimo Moro y de Gerónimo Moro Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereyra, Actuario. Nov.14-4420-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Oronoz de Andiarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4421-v.dic.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Antonio Barreiro y Ortega. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Antonio Barreiro y Ortega, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 28 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.12-4321-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario. Nov.1.o-3929-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Elira Fontanals. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena en 29 de Octubre de 1923 y se deslinda así: sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de J. B. F. Mascarenhas; treinta y ocho metros al Nordeste, lindando con la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, más ocho metros lindando con esta misma institución y treinta metros treinta centímetros, lindando con la sucesión de don Santiago Vázquez y calle Oficial y once metros sesenta centímetros al Sureste, lindando con P. Cittario a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3497-v.nov.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Lafranchini de Biagini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.24-4781-v.dic.4.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montaldo de León José F. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día cinco del entrante mes de Diciembre a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4713-v.dic.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Demarchi o Demarquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.21-4695-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Pascasia Di Stasio o Destasio o D'Stasio o Distasio y de Pascual Cassa o Casa o Pascasio José Caso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-4643-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vitaliano Asencio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-4588-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Poichet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-4590-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Daou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-4587-v.nov.29.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santos Ubalde y de Micaela Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Manuel Eugenio Ubalde, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-4385-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Callixtus Von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-4330-v.dic.18.

Declaratoria de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Rita Aurelia Mandirola de Barberousse y otros, solicitando la declaración de ausencia de Juan José Andrés Banchero", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Rita Aurelia Mandirola de Barberousse, Luis Bernardino Mandirola y doña Clara Mandirola de Biglino, solicitando la declaración de ausencia de don Juan José Andrés Banchero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-1956-v.dic.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Toso o Tosso de Ghiringhelli, y especialmente se cita, llama y emplaza a su señora madre doña Rosa Conti de Toso o a sus sucesores y a todos a quellos que por cualquier concepto, se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.11-4285-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Rimoldi, de Riella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-4177-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Morales o Molares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.7-4176-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Papa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-4065-v.dic-10.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Mendisco José E., (sucesión), concurso necesario solicitado por el Banco Popular", se hace saber que ha sido designado Síndico de este concurso el Banco de Londres y América del Sud, debiendo, todas aquellas personas que posean bienes, documentos y papeles de pertenencia del concursado, hacer entrega de ellos al Síndico nombrado. — En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.1.o-3917-v.dic.18.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Silvia Madruga de Barreira y de doña María de la Cruz Barreira de Urbieta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.1.o-3937-v.dic.5.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Prego Javier. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por el peticionante solicitando segundas copias de la escritura de división de condominio otorgada por el peticionante. Francisco Fernández y Cándido, Palmira, Ramona, Clodomiro, María Inés y Casia Prego y autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, el día dos de Enero de mil novecientos cuatro, referente a una fracción de campo de setenta y tres hectáreas nueve mil sesenta y un metros, hoy parte de la empadronada con el número mil ciento veintidós, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida y se deslinda así: por el Norte, Francisco Fernández; por el Sud, la fracción adjudicada a Cándido, Clodomiro, Palmira Ramona, María Inés y Casia Prego; por el Este, Juan María Prego y por el Oeste, línea del Ferrocarril y camino departamental. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Bernabé G. Fernández, Víctor y Severino Casio Gadea, María Inés Prego, a don Casio Gadea y a todos los que se consideren con derecho a la referida fracción para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.28-3547-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bernet de Latapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.31-3733-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Aizpun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduerdo Díaz Falp, Actuario. Oct.29-3726- v.dic.2.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Barrera Hermanos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Luis de la Sierra y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a veintiséis metros sesenta y un decímetros cuadrados (sobras), existentes dentro de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos treinta y siete y de novecientos cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros de área, ubicada en la séptima sección judicial de esta capital, con frente a la calle Uruguay entre las de Vázquez y Tacuarembó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará dicho requisito. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3775-v.dic.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Fernández de Lodeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par qu edentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4817-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Arbiza de Santiago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4818-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Estévez de Curuchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4819-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sandro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4830-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Rosas de Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4831-v.dic.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Valentín Mernies Ruiz. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez. — Valentín Mernies Ruiz, domiciliado en la calle Charrúa número 1796, al señor Juez expongo. Que vengo a ofrecer la información estatuída por la ley de 13 de Julio de 1837. Al efecto, propongo a los señores Héctor R. Gómez y Presbítero Bernardino Harispuru, domiciliado en las calles 25 de Mayo número 620 y Maldonado 2125, respectivamente, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito su aprobación y se me expida testimonio. — V. M. Ruiz". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4833-v.dic.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Domingo M. Gambetta. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno. — Domingo M. Gambetta, con domicilio en la calle Misiones número 1462, a V. S digo, Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano y ofrezco la de los testigos señores escribano Raúl Mongastón y don Eugenio Toyos, que prestará a declarar al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual a V. S. pido provea de conformidad a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Domingo M. Gambetta". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4834-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Depré o Dupré de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4843-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra José Giovanola, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Carmen Arenas de Giovanola; don Juan José Giovanola, don Julio Eugenio Benigno Giovanola, don Alfonso Exequiel, Giovanola, don Atilio Segundo Giovanola, don Miguel Manfredo Albino Giovanola, doña Amelia Giovanola de Garrido, casada con don Prudencio Garrido, don Luis Carlos Giovanola, doña Rosa Giovanola de Peán, casada con don Luis S. Peán, doña Elvira Giovanola de Lanza, casada con don Rodolfo Pedro Lanza y a todos los que tengan interés a cualquier título en la expresada sucesión; y a los herederos o interesados por cualquier título en la sucesión de doña María Catalina Octaviana Giovanola de Tedeschi, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofico. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4658-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Esteban Bacigalupi, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Esteban Bacigalupi domiciliado en Paysandú número 1262, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información prescripta por la ley 13 de Junio de 1897. Al efecto propongo los testigos don Alfredo Carle y don Eduardo Bidart Sindic, domiciliados en Uruguay número 1257 y Agraciada número 2235. A quienes se examinará sobre el concepto que tienen sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito del señor Juez se digne aprobar la información mandando se expida testimonio. — Esteban Bacigalupi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4790-v.dic.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Luis Rodríguez Villamil. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez. — Luis Rodríguez Villamil, con domicilio en la calle Misiones número 1430, ante el señor Juez comparezco y expongo: 1.o Que vengo a producir la información prevista por el inciso 3.o del artículo 9.o y siguientes, ley

13 de Julio de 1827; 2.o Al efecto, propongo a los testigos don Aristóteles Taroco y Federico Carbonell Gutiérrez, domiciliados en las calles Misiones número 1430 y Maldonado número 1165, a quienes examinará sobre el concepto que tienen sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito al señor Juez se digne, previo los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. — Luis Rodríguez Vilamil". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.22-4727-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Cóppola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.22-4716-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Bertora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.22-4717-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Durán de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930.— C. Walter Balleta, Actuario. Nov.21-4659-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Fernández de Beltrami, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 20 de 1930—C. Walter Balleta, Actuario. Nov.21-4662-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefa Etchechuri de Silva y Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. —C. Walter Balleta, Actuario. Nov.21-4664-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Jacinto Martinelli o Jacinto Perrone", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de casamiento de Jacinto Martinelli con María Anidapes, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Perrone, debe decir Martinelli. Y a los efetos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.21-4661-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Wayss y Freytag, Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel A. Silva y a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668, de esta ciudad, con 89.50 metros de frente a la calle Susviela Guarch entre P. Ramírez y Piñeyrúa; 44.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre Susviela Guarch y Martínez y 44.40 metros de frente a la calle José Pedro Ramírez entre O. Martínez y Susviela Guarch. Los emplazados deberán comparecer en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.21-4660-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Mogordoy y María Lemos de Mogordoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.20-4644-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Elizabeth Heritage de Beare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.19-4584-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Carobillano o Carovillano o Carovillani y doña Vitángela Messere de Carovillano o Vitángela Messere o Missere o Misseni o Angela Messera o Messere o Mezzere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.18-4554-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis o Luis Halty, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.18-4535-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo,—dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Ferro, Reja hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama yemplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los bienes, derechos y acciones de don José Ferro Reja; para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos obrados, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.18-4529-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Laxague y otro, rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o Partida de bautismo de Pedro Laxague: donde el apellido del inscripto, del padre y del padrino figura Larzaga, debe decir, Laxague: donde el apellido de la abuela paterna aparece Tiesta, debe decir Chatro, y donde dice que la abuela materna era María Gauregui, debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 2.o Partida de bautismo de María Laxague, donde el apellido de la abuela paterna figura Echaista, debe decir Chatro y donde el nombre y apellido de la abuela materna figura Juana Jaureguy, debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 3.o Partida de bautismo de Martín Laxague: donde el apellido del padre y del padrino figura Larzaga, debe decir Laxague, donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista debe decir, Chatro, y donde el nombre y apellido de la abuela materna figura María Jaureguy, debe decir, Juana María Jauregui o Jaureguy. 4.o Partida de bautismo de María Paulina Laxague: donde el apellido de la inscripta, del padre del abuelo paterno del padrino figura Lazaga debe decir, Laxague y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tirista, debe decir Chatro. 5.o Partida de bautismo de Juan Pedro Laxague: donde el apellido del inscripto figura Lazaga, debe decir Laxague, y donde el apellido de la abuela paterna aparece Firista, debe decir Chatro. 6.o Partida de nacimiento de Mariana Laxague: donde el apellido del padre, del abuelo paterno y del testigo que firmó a ruego del padre figura Laseaga, debe decir Laxague, donde el apellido de la abuela paterna aparece Tista, debe decir Chatro; donde el apellido de la madre figura Jauregui, debe decir Dornaleche Jauregui y donde el apellido del abuelo materno figura Dornalech, debe decir Dornaleche. 7.o Partida de nacimiento de Beatriz Laxague: donde el apellido del padre, del abuelo paterno y de la persona que firmó a ruego del padre figura Lasaga, debe decir Laxague y donde el apellido de la abuela paterna aparece Tihista, debe decir Chatro. 8.o Partida de defunción de Martín Laxague: donde el apellido del extinto y el de su padre figura Latseague, debe decir Laxague y donde el apellido de la madre aparece Tiesta, debe decir Chatro. 9.o Partida de defunción de María Dornaleche de Laxague: donde el nombre de la madre figura María Juana, debe decir Juana María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.13-4359-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Pellini o Pelini de Merletti y doña Catalina Merletti de Balbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.15-4445-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Rosa Motta. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Norberta Motta, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Rosa, debe decir Rosa Norberta. Y a los efectos de la ley del Registro de Estaddo Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.12-4353-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Melesi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.10-4241-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Reyes Oribe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Reyes Oribe, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución consistente en: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado en el Rincón del Rey, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia compuesta de una superficie de

120 hectáreas, 5.184 metros, lindando por el Norte, con el señor Federico Piavan; por el Sur, con el lote de la señora Elvira Reyes Oribe de Nicola; por el Este, con los señores Rolan y Ricca, camino público por medio, y por el Oeste, con los señores César Méndez Reyes, Lizardo González y María Reyes Oribe de Sierra, camino público por medio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos, dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.10-4239-v.dic.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Josefina María o María Adela Lova de Cerrina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.8-4218-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay, contra José Barreiro Castro y otro. Ejecución de Hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Barreiro Castro y Ramón Varela Villanueva y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en un terreno con sus edificios y mejoras, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número diez de la manzana letra Ll, compuesto de 368 metros, 91 decímetros y 5 centímetros cuadrados, con 8 metros, 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle Cuareim, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4184-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos o sucesores a cualquier título del fallecido don Marcos Pérez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4172-v.dic.12.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Fontana. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los señores Domingo G. Gándara (padre), Regina Torres, Domingo Silva y Tomás Gándara, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por el "Sauce" empadronada con el número 3635, con una extensión superficial de 247 hectáreas, 1896 metros, 72 decímetros, que se deslindan así: por el Norte con la sucesión Moreno; por el Sud con el arroyo del Sauce y laguna del Sauce y Sucesión Rufino Silva; al Este con la sucesión Moreno; y por el Oeste con el arroyo del Sauce, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.6-4146-v.dic.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3629-v.nov.28.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel José Rodríguez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3646-v.nov.28

CONCORDATO PRIVADO

Se hace saber en cumplimiento del artículo 7 de la ley de 11 de Noviembre de 1926, que el señor Salomón Goluboff, ha incorporado al Registro de Protocolizaciones del escribano Ernesto M. Ribas (calle Constituyente número 1485), su concordato privado, bajo las siguientes bases: Quita del 50 o|o. El 50 o|o restante lo abonará a sus acreedores a los seis, doce y dieciocho meses respectivamente. Hago constar a los efectos del artículo diez de la ley citada, que el activo del concordatario es inferior a diez mil pesos. — Salomón Goluboff. — Ernesto M. Ribas.

Nov.17-4500-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber: que el comerciante de esta plaza don Justo Carbajales ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Manuel Carbonell los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4625-v.dic.1.o.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Angel Hernández, para una reunión que tendrá lugar el diez de Diciembre próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del contador una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692 y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro de los veinte días contador desde la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.19-4557-v.dic.12.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber: que el comerciante de esta plaza don Felipe R. Carro ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Antonio Héctor Dell' Acqua los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.17-4529-v.nov.27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a la señora Emilia Lima de Silva Ferrao para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Juan Shaw contra la precitada señora Emilia Lima de Silva Ferrao, a objeto de llenar la conciliación y a reconocimiento de firma de un vale suscrito por ella en Tacuarembó, el 30 de Agosto de mil novecientos veintiocho, a favor de los actores, por la suma de cuatrocientos setenta y un pesos dieciocho centésimos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.30-3778-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante José Suárez, para la reunión que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día veintinueve del corriente; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Aníbal Garderes. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4765-v.dic.4.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de "Alvarez Gioscia y Cía.", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día primero de Diciembre próximo a las diez horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1672 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov 20-4609-v.dic.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Izi Zaitzman y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos pertenecientes al fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Druillet (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4754-v.dic.4.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Delmonte y Cía., Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13.705. — Montevideo, Agosto 1 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el Indico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Delmonte y Cía., el día 30 de Abril de 1930. Hánse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público." — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.12-4329-v.dic.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado ded Comercio de segundo turno doctor don *Enrique C.* Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Julián Rubio y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse

pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Lorenzo Gorello; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4759-v.dic.4

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos Alm, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4755-v.dic.4.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C Armnad Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Mauricio Krumholz, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3oo) Que ha sido designado Síndico, don Manuel Charino, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.19-4560-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Ferro Carril Central del Uruguay. Situación legal de los viáticos y las noches percibidos por sus empleados", se cita y emplaza a Inocencio Alfredo Duarte, José Alvarez, Arturo Alaris, Máximo Amestoy, V. C. Betancur, Donato V. Damiani, G. Pintos, Juan R. Rebolledo, Manuel Delavilla, Manuel Hardoy, Julián Catula, José Mernies, Pedro Martino, Juan Lagiore, Rinaldi González, M. Núñez, Federico Dutrenitt, Santiago Pérez, Florindo S. Plata, F. Costa, Cristóbal Curbelo, Manuel Villar, Orosmán P. Luzquiño, Rosendo Rey y Juan Montaldo o a sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4832-v.dic.24. En.26-v.en.31.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que en los autos caratulados "García Miguel contra Carmen Lanós. Conversión", se ha decretado la sentencia que a continuación se transcribe "Montevideo, Noviembre 17 de 1930 — Vistos estos autos seguidos por don Miguel García contra doña Carmen Lanós. Resultando, que el actor se presentó solicitando la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada el 11 de Junio de 1914 por las autoridades judiciales argentinas y cuyo testimonio, debidamente legalizado, presentó conjuntamente con la demanda. Resultando, que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 17 vuelta no se opuso al divorcio solicitado. Considerando, que mediante el testimonio de la sentencia argentina el interesado ha justificado encontrarse en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil. Considerando, que el Ministerio Público no ha opuesto objeción alguna al pedido formulado. Por ello y lo dispuesto en la citada legal invocada, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Miguel García y doña Carmen Lanós y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la demandada por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada cúmplase, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole en Montevideo, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta. Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.22-4714-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-4610-v.dic.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don José Souza Castelao o José de Souza Catrusca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Gregoria de la Fuente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-4675-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Miguel Capoblanco, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana María Fontenla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.19-4581-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Tebas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre y apellido de María Tibas, cuando los que le corresponden son el nombre de Herminia y el apellido Tebas. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.17-4503-v.dic.3.

Justificación de identidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Ponte Esmoris, solicitando dejar judicialmente establecido que la persona conocida por José Puente Esmoriz, o simplemente José Puente o Puentes, es la misma persona que la inscripta en España con el nombre de José, como hijo legítimo de Antonio Ponte y Josefa Esmoris, por lo que su apellido verdadero es Ponte y no Puente ni Puentes. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.17-4533-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Amira Díaz Gómez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hortensio Marquez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.19-4561-v.dic.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Italo Juan Bautista Pésaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Genoveva Medina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.10-4277-v.dic.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germaine Apollonie Albanie o Ablenie Roumegous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Edward Lloyd Rolfe, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.6-3423-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio Elisa C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elisa Nannelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón Vilaclara, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.8-4212-v.dic.13

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Enriquez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Santomauro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.7-4164-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fernando Ghione y de doña Catalina Delmonte, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.4-4014-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Rodick St. George Day, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Daisy Fothergill, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o-2931-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José María Fernández, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.29-3741-v.dic.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Bernardo Laurentino Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requi-

sito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Aurora Santa Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3572-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26-4822-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etcheverry de Idiarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4750-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Marabotto de Reggiardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.22-4760-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Benincasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.22-4701-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto A. Carro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.22-4702-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Ossola o Angel Juan Ossola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.21-4645-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Freire García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.19-1976-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Justina Emilia González, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre pues aparece ésta en dicha partida con el nombre de Emilia Arroyo de Garay González, cuando debería decir Emilia Arroyo de González, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.20-4613-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Héctor Camilo Carlos Bertolone, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Teresa Barbieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.19-4583-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Otero, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Pittaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-4457-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Martín Guerrero, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Nieve Blanca López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-4458-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adela Brígida Draghi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Angel Frutto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-4349-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Secundina Rey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a esta a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Cés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-4348-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este juzgado se han presentado Miguel, Teresa, Vicente, Pablo, Rosa, José y Dominga Vignoli, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas sus apellidos con los siguientes errores: en la de Miguel, donde dice Vignolo, debe decir Vignoli; en la de Teresa, donde dice Vignoni, debe decir Vignoli; en la de Vicente, donde dice Vignola, debe decir Vignoli; en la de Pablo, donde dice Vignola, debe decir Vignoli; en la de José, donde dice Vignolo, debe decir Vignoli; y en la de Dominga, donde dice Bignole, debe decir Vignoli. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 6 de 1930.
Nov.11-4286-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Yole Enriqueta o Enrichetta Ponthenier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafini Costantino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-3687-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cristina Pellerano, a fin de, que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Federico Rothenburger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4090-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justina Antonia Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Geraldo Eloy Talcott Christian, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4091-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Rama, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la consiliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ignacio Icart, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4142-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros cinco centímetros que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudeste, una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ése viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste, a la calle Besares, con una línea de diez metros cuarenta centímetros y al Sudoeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Corsina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros con treinta decímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3776-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Beatriz Carelli, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Faustino Clavijo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-4092-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Rafael Surraco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Isabel Gandolla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin. actuario.
Nov.3-3996-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por decreto de fecha 16 de Octubre de 1930 se declara abierta la sucesión de Juan J. González o Juan Garino o Juan Gavino González, emplazándose a los hijos o sucesores de doña Mónica González de Lametz, de doña Emiliana González de Pereira, de doña Fermina González de Sopeña y de doña Ursula González de Rego; a los descendien-

tes de don Segundo González, de don Ildefonso González, de don Silvestre González y de don Francisco González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro de término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.24-3577-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ramón Carrera a fin de que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Calda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3686-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Ramón Fernández con la propiedad empadronada con el número 81786 por cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza a don Emilio Castro a quien sus derechos hubiere, o a quien se considere con derecho al mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado sobre la línea Norte de la calle Carignano entre las de Chuy y Nelson. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Nov.21-4690-v.dic.24.Ene.25-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Rodríguez de Almeida de Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas Noviembre 14 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Nov.19-4564-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martins de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.28-3707-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en el juicio sucesorio de don Francisco Tortelli y doña Guillermina Rossi de Tortelli, se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos de estos causantes, Dolores Leonor, Agueda Fermina, Luis Fernando, por aparecer en la de la primera el apellido Bossi por Rossi; en la de la segunda Ruse por Rossi y en la del tercero Trotelli por Tortelli. — Canelones, Setiembre 5 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.26-4847-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse dictada en los autos "Manuel Muñoz con Juana González. Divorcio", de fecha dieciséis de Octubre del corriente año, se cita y emplaza a la demandada, señora Juana González, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.26-4825-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cabrera de Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.24-4762-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Laborde y Catalina Perissé de Laborde. Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: En la de nacimiento de María Luisa, los apellidos paterno y materno están mal escritos; se dice Laborda y Perise en vez de Laborde y Perissé. En la de nacimiento de Leonor el apellido paterno está escrito Lavorda, debiendo decir Laborde. En la de nacimiento de Juana, el apellido paterno está borda, debiendo decir Laborde; lo mismo pasa con el apellido materno: está escrito Perrisa en vez de Perissé. En la de nacimiento de Esteban, el apellido está escrito Laborda en vez de Laborde y el materno Peyse, debiendo decir Perissé. En la de nacimiento de Adela Inés, el apellido materno está escrito Perise con una sola "s", debiendo decir Perissé, pues es así como se escriben esos apellidos y no de otra manera. — Canelones, Setiembre 25 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.24-4757-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Laborde y Catalina Perisse de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.24-4758-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Salustiano Caramés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.22-1724-v.dic.3.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se convoca a junta a los acreedores del fallido don Francisco P. Freyre para el día seis de Diciembre del corriente año, a las nueve horas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, a objeto de considerar la propuesta de concordato presentada por el apoderado de dicho fallido. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1695 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.22-4725-v.dic.3.

Apertura de Sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Amaro González, Gregoria o Gregoria Delfina del Corazón de Jesús Amaro, Joaquina o Joaquina Micaela del Carmen Amaro y Carmen o Gumersinda del Carmen Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días y especialmente a Francisca, María, Elvira, Dolores, Elisa, Isabel, Elvira, Ermelinda y Aurora Amaro Ancel, a los sucesores a título universal de José María y Nicanor Amaro Ancel, y a todos los demás integrantes de la estirpe de Nicanor Amaro y sucesores a título universal o particular de los mismos si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.31-3893-v.dic.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Verónica Saez para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Manuel Medina, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.24-3574-v.nov.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Elvira Zwingen, para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Enrique Carlos Domínguez, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.24 3573-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados: "Fabián Villalba, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 1995, ubicada en el pueblo Ituzaingó, segunda sección judicial del Departamento de San José, manzana número 2, con una superficie de diez mil metros cuadrados, lindando: al Noreste, Sureste y Sudoeste, con calle pública por medio con la vía de Ferrocarril Central del Uruguay, a fin de que comparezcan a deduciros ante este Juzgado dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de este emplazamiento y su publicación. — Santa Lucía, Noviembre 3 de 1930. — J. C. Carámbula, Actuario.
Nov.13-4370-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Juárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 19 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.26-4816-v.dic.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barros o Pedro Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 20 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.24-4791-v.dic.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Rudecindo Victoriano Viana o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el nombrado Rudecindo Victoriano Viana por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.24-4792-v.dic.24. En. 26-v.en.29.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1682, en mayor área y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departa-

mental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.3-3994-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.27-3594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnina Montes de Oca, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.24-4769-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ceferino Ceduri, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.24-4770-v.dic.4.

Epoca de cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha declarado como época efectiva de la cesación de pagos del comerciante José B. Assan, el día 8 de Abril de 1926, según así resulta de los autos caratulados "José B. Assan, quiebra. Incidente sobre fijación de la época de la cesación de pagos". Se hace constar que el informe presentado por el señor Síndico y resolución judicial sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace la presente publicación a sus efectos, por el término legal. — Colonia, Noviembre 13 de 1930.— Antonio Ma. Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.19-4569-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Alejandro Miller, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Noviembre 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.22-4700-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Emilio Albert o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Justo Hernández, por accidente de trabajo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace la presente publicación a sus efectos.—Colonia, Noviembre 11 de 1930. — Antonio Ma. Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.17-4538-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Sfutz de Nater, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930 — Raúl Barbot, Actuario. Oct.28-3693-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Duhart de Chabagno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.26-4839-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: Enrique Stábile contra la sucesión Emilio Aldama, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Emilio Aldama, Zulima Aldama de Maggi casada con Julio Maggi; Amanda Aldama de Tuboras, casada con Alberto Tuboras; Josefa Aldama de Filippini, casada con Antonio Sabas Filippini y Elodia, Emilia, Juan Ubaldino, Cruz, Julio y Pelayo Aldama, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de noventa días, y a cuyo fin fué habilitada la feria mayor.— Durazno, Noviembre 18 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario.
Nov.24-4751-v.dic24.-Ene.26-v.ene.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Julia Mederos de Pérez, Josefa Mederos de Denes, Jacinta Pérez, Esperanza Pérez, Ramón Pérez, María Pérez", se emplaza a don Jackes Oscar Roeder para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. —Durazno, Noviembre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Adjunto.
Nov.21-1653-v.dic.24. En.26-v.en 29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Julia Mederos de Pérez, Josefa Mederos de Denes, Jacinta Pérez, Esperanza Pérez, Ramón Pérez, María Pérez", se emplaza a don Eugenio Galarraga, para que dentro del término de treinta días, comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. —Durazno, Noviembre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Adjunto.
Nov.21-4654-v.dic.2.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.7-2967-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.6-4141-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de Juan Merterano, a la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 15 de Diciembre entrante, a las diez horas con el objeto de tratar los diversos puntos que menciona el artículo 1674 del Código de Comercio. Y se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta.—Trinidad, Noviembre 7 de 1930. — Antonio Quinteros.
Nov.15-4454-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.3-[illegible]-v.dic.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eusebio Aguinaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 13 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.24-4752-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Francisco Pereyra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.24-4753-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 3 de 1930. — Gerardo Cendán; Actuario.
Nov.22-4723-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel B. Pereira, apoderado de los sucesores de Juan María Martínez, solicitando la rectificación de la partida de defunción del citado causante, en la cual se omitió los nombres de los padres del mismo, que lo eran Juan Francisco Martínez y Justa Barceló. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 13 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-4726-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leopoldina Andrea Silvera o Leopoldina Andrea Silvera de de Sosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.17-4505-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado, por intermedio de apoderado, doña Buenaventura Enriqueta Latorre, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece ésta con el nombre de Buenaventura Enrica, en lugar de Buenaventura Enriqueta, y el apellido materno se ha escrito Corin, y debe ser Castro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 10 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.14-4402-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Blañes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Octubre 31 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov 8-4208-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Adrián Eusebio Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 21 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Nov.26-4810-v.dic.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Arnaldo, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Carlos Arnaldo. Rectificación de partida", en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: que en la partida de nacimiento de doña Cosme Damiana Arnaldo se ha cometido el error fundamental de aparecer la inscripta con el nombre de Cosme Damián, y como del sexo masculino, cuando en realidad su sexo es femenino y por lo tanto sus nombres son los de Cosme Damiana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Noviembre 8 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.18-4551-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Paulina Etchetto de Arreche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Nov.17-4497-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a doña Juliana Clara Aguiar, si vive, o a los herederos de ésta, si existieren o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Minas, empadronada con el número mil novecientos dieз y seis, compuesto de una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y un metros, lindando: al Noroeste, con la calle Rocha; al Suroeste, con la calle Brígido Silveira, antes Arequita, hasta la esquina de la calle Intendente Lois, antes Aiguá; al Nordeste, con la calle Manuel Carabajal, antes Carapé, y al Este, con varios propietarios dedse la calle Carabajal hasta la calle Intendente Lois, donde forma un ángulo agudo; para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado han iniciado Federico Larrea y Manuel Antonio Gabard, por prescripción treintenaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo juicio de la conciliación. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.3-3952-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Adrián Valadan, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Nov.17-4496-v.nov.27.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se cita a todos los acreedores, conocidos y desconocidos privilegiados y personales del fallido Andrés Melgar, para la Junta que se realizará el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil seiscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes, que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 6 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.12-4322-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja Dr. don Gerardo González Mourigan, se cita, llama y emplaza a Pedro Pablo Borja, sus sucesores o cualquier título y toda persona que se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos que ante este Juzgado ha iniciado doña María Magdalena Iglesias, por prescripción treintenaria de una fracción de campo empadronada con el número ciento cuarenta y uno, compuesta de ciento ocho hectáreas y nueve mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados, ubicada en Gaetán, cuarta sección judicial de este Departamento, lindando al Norte, con Victorio Laornaga; al Sud, con Nestor Latorre; al Este con el arroyo La Totora, y al Oeste, con campos de María Magdalena Iglesias, con los que se tentará el juicio previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos del término del emplazamiento. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días.— Minas, Octubre 11 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.1.o-2927-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalle, cita, llama y emplaza a Eusebio Silva, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento noventa y ocho (198), ubicado en este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas contra dicha propiedad por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso. Juez de Paz.

Oct.27-3675-v.nov.29.

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Idalino Fleitas, sus sucesores o a los que se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número doscientos sesenta y dos (262), ubicado en la calle Treinta y Tres, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Oct.27-3676-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Escobar, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 14 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.24-4786-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Ortiz de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 8 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.24-4787-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Narciso S. Borges, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Antolín Núñez por aparecer en ella con el nombre de Antoniac, que no le corresponde; de Prudencio Vital Núñez por figurar en dicha partida con los nombres de Prudencio Avital en lugar de Prudencio Vital, que son los verdaderos; de Santiago Marcelino Erasmo Núñez, por aparecer con el nombre de Marcelino solamente, en vez de los indicados, que son los que le pertenecen; de Eumeliana Constancia Núñez, por figurar con los nombres de Natalia Emiliana, que no le corresponden; de Eulogio Zenen Núñez, por aparecer como del sexo femenino con el nombre de Eulogia, en lugar de los nombres expresados y de Paulino Ubaldo Núñez, por figurar con los nombres de Paublino Ubaldo, en lugar de los indicados, que son los que le pertenecen. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 5 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.24-4785-v.dic.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José C. Esquibel, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.22-4703-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a los herederos, cesionarios o quien represente los derechos del heredero fallecido don Miguel Delgado, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Gabino Delgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Maldonado, Octubre 6 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.6-4129-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A. Federico y Compañía, habiendo el señor Síndico presentado el estado a que se refiere el artículo 1672 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintisiete de Noviembre entrante, a la hora diez, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.28-3699-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Oberti, de doña Inocencia y de don Juan Butista Oberti, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 7 de 1930. — Alverti S. Quintana, Escribano.

Nov.11-4309-v.dic.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Raúl Azcúe, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pon-

gan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Teodoro Garrasino, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 25 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.25-3617-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha declarado abierta la sucesión de don Isidro Juriol, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Noviembre 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Nov.17-4508-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) se ha declarado abierta la sucesión de don Ricardo Camere, citándose por edictos por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Nov.17-4507-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de doña Barbarita Estrei de Rodríguez y de doña Fabiana Rodríguez, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, emplazándose a Nicomedes Rodríguez, a don Remigio Rodríguez (hijo), y doña Justa Rodríguez, o sus herederos para que comparezcan en el juicio sucesorio de su padre don Remigio Rodríguez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, señalándose para todo ello el término de noventa días. — Paysandú, Octubre 30 de 1930. — José Lamas, Actuario Adjunto.
Nov.14-4439-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Rosendo Vidal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer el apellido de la madre natural del inscripto como Benítez, en vez de Vidal que es el verdadero, expidiéndose el presente para su publicación por el término de la ley. — Paysandú, Noviembre 4 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Nov.11-4308-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Elena Zabaleta de Cordatti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.
Nov 13-4371-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a dos vacas invasoras a saber: una vaca de raza Hereford señalada con palmeta en la oreja derecha y media lanza por abajo de la izquierda y otra vaca de raza Durham, overa colorada, señalada con palmeta y muesca en la punta de las dos orejas con un corte en la papada: ambas vacas tienen cría chica; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y cumplir con los requisitos legales, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder como lo dispone el artículo 308 del Código Rural. Las marcas están diseñadas en el expediente respectivo que obra en este Juzgado y en los edictos fijados en la puerta de esta Oficina y en las casas de comercio de los señores Nicolás Chernicov, Carlos M. Cabrera y Alfredo Chavonier. — Colonia San Javier, Noviembre 7 de 1930. — Ofelio Fetand, Juez de Paz.

Nota: Se hace constar que a los efectos correspondientes ha sido habilitada la feria judicial mayor.
Nov.19-4568-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo ...ando, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Victoriano Villanueva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo los del caso y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.17-4504-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Joaquín Corbo, Petrona Vidal de Corbo, Ramona Corbo o Ramona Narcisa Corbo y Juan Antonio Corbo o Juan Antonio Feliciano Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.22-4704-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Cola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.22-4705-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Brígida, Angelina Romualda y Petrona Presa Pereyra contra los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra, filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra y todos los que tengan interés en oponerse a la filiación natural reclamada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Octubre 1.o de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano.
Oct.25-3641-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Gutiérrez de López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 4 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público.
Nov.19-4579-v.nov.29.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Incidente Ramona de León de Núñez. Incapacidad" se hace saber que por auto de fecha siete del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ramona de León de Núñez, habiéndosele discernido a don Ramón Benjamín Núñez, el cargo de curador de la misma, por auto dictado el veintinueve del corriente. — Rocha, Octubre 31 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público.
Nov.19-4578-v.nov.29.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Victoria Altez. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 22 de Setiembre último, se ha declarado incapaz a la nombrada Victoria Altez, habiéndosele discernido a don Amado Cardozo, el cargo de curador de la misma, por auto de fecha veinticuatro del corriente. — Rocha, Octubre 29 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público.
Nov.19-4580-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Julia Archondo de Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano Público.
Nov.18-4543-v.nov.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Prudencia Ifran y don Armando o Amandio Ifran, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Nov.25-4804-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Recalde, para que todos los se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 14 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.19-4585-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Pedro Coppa, en representación de doña María Leicea de Echereaga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Matías Echereaga con doña María Leicea de Echereaga, en la cual aparece el apellido del esposo como Echeriaga cuando el verdadero es Echereaga. Partida de nacimiento de Juan Bautista, en la cual figuran los apellidos paternos como Echeriaga y Laicea en vez de Echereaga y Leicea, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.19-4574-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Suárez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 10 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.17-4510-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Trindade da Silva, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.20-3419-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Mariana Elicetche de Harreguy, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Mariana Elicetche con don Juan Harreguy: donde dice Harreguey debe decir Harreguy y en vez de Elicoche es Elicetche. Partida de nacimiento de Juana, María Clara, Juan Pedro, Dominga Lucrecia y Martín Harreguy, donde se establecen los siguientes errores: En la de Juana, donde dice Harregui, es Harreguy y donde dice Aliseche es Elicetche. En la de María Clara, se establece el nombre de ésta como

Mariana, cuando debe ser María Clara, donde dice Harregui y Harregy es Harreguy y en vez de Eliceche es Elicetche. En la de Juan Pedro, donde dice Arregui y Harregy, debe decir Harreguy y donde dice Elizeche, es Elicetche. En la de Dominga Lucrecia, se establece solo Dominga cuando debe ser Dominga Lucrecia, donde dice Harreguy es Harreguy y en vez de Elisech es Elicetche. Y la de Martín, que donde dice Elicech, debe decir Elicetche. Y a los efectos de la ley del Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.15-4464-v.dic.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Juan José Amorín, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Manuela Esther Carvallo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 29 de 1930. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario ad-hoc.

Nov.4-4025-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Elchiri de Elorga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 22 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Nov.25-4800-v.dic.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Rogiolo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.24-4746-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cecilia Colombes de Tovagliaro o Cecilia Derudi de Tovagliare, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.19-4619-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión José Antonio Bentancor.-Incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el señor César E. Pérez, apoderado de dicha sucesión, solicitando la rectificación de la partida de la heredera Gregoria Bentancor en el sentido de que el nombre de dicha heredera es como queda expresado y no Gregorio como aparece en la partida cuya rectificación se solicita. Y se hace la presente publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil por el término de quince días. — San José, Noviembre 14 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario

Nov.20-4621-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique Desiderio Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 13 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.19-4620-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público, que en los autos caratulados "Bartolo Julián Pérez. Rectificación de partida", se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del referido Bartolo Julián Pérez, en el sentido de que el nombre del interesado es como se deja consignado y no Julián solamente, como figura en la partida a rectificarse. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 13 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.18-4537-v.nov.28.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "Vicente Lacava solicita la incapacidad de su señor padre Cayetano Lacava"". se ha declarado incapaz al susodicho Cayetano Lacava, habiéndose designado curadora del mismo a su señora esposa doña Angela Gallardi. Y se hace la presente publicación los efectos de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 20 de 1930. — Juan A. Abó. Actuario.

Oct.25-3634-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Magdalena Gilles de Guigou, en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos de caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 6 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.24-4788-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del seor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Cenobia Rodríguez de Sena y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.24-4775-v.dic.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del seor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Virginia Rodríguez de Terán, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.24-4776-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Eduardo Real, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.17-4511-v.nov.27.

Emplazamiento

Por resolución número 6238, de fecha 21 de Octubre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Ricardo Jalabert, en los autos caratulados "Año 1930. Número 540. Antonio Rigoli contra Vicente Justo Gelpi. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Vicente Justo Gelpi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov 8-4200-v.dic.13.

Emplazamiento

Por resolución número 6728, de fecha 4 de Noviembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Fabián Favre. Intestado", se hace saber que habiendo fallecido el nombrado Fabián Favre, se llama y emplaza a los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Noviembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.13-4373-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del seor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Bautista Listur, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.24-4777-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a don José Luis Oholeguy para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha sido iniciado por el doctor Gabriel Terra y doña María Harraz de Terra, por cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentaría la conciliación. — Mercedes, Octubre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.27-3672-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Isaguirre de Echevarría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.26-4827-v.dic.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciosa Cal de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan anet este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1930. — Carlos Escayola Actuario.

Nov.24-4744-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurelia Dorotea Cabalgante, solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de casamiento de don José Cabalgante con doña Máxima Aurelia Ramírez: donde refiriéndose al apellido del esposo dice Cabalcanti, debe decir Cabalgante; donde refiriéndose al apellido de la esposa dice: Ramires, debe decir, Ramírez; donde refiriéndose al apellido del padre de don José Cabalgante, dice Cabalcanti, debe decir: Cabalgante. Donde refiriéndose al nombre y apellido del padre de doña Máxima Aurelia Ramírez, dice Angel Ramires, debe decir: Manuel Ramírez. Partida de nacimiento de doña Aurelia Dorotea Cabalgante, donde refiriéndose al apellido de doña Aurelia Dorotea dice Cavalgante debe decir: Cabalgante; donde refiriéndose al apellido del padre de doña Aurelia Dorotea dice: Cavalgante, debe decir: Cabalgante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.24.4748-v.dic.11.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 8 de Octubre del corriente año, se ha fijado el día 13 de Agosto de 1926 como fecha efectiva de suspensión de pagos del fallido don Jacinto Menéndez. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.24-4749-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimietno de

lo que hubire lugar. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.22-4706-vv.d.c.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ceferina Núñez de Rodríguez y la de don Roberto Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.17-4506-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Severo Cardona, iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas correspondientes al estado civil de los herederos en el juicio sucesorio de su esposa María P. Gereda. Esas rectificaciones son las siguientes: 1.o) Partida de matrimonio entre el peticionante y la causante de dicho juicio sucesorio Se ha llamado a éste Severo Leonardo, en vez de Leonardo Severo. A su esposa debe llamársele María Prudencia en lugar de María. 2.o) Partida de nacimiento de Severo Cardona. Debe escribirse el nombre del padre Leonardo Severo y llamarse a la madre María Prudencia. El apellido de la abuela paterna es Serpa y no Selpa como en dicha partida aparece. 3.o) Partidas de nacimiento de Rafael Luciano, Elvira Estanislada, Ana Narcisa, Albérico Dionisio, María Felipa y Héctor Ramón Cardona. Se ha antepuesto en todas estas partidas el nombre de Severo al de Leonardo y se ha llamado solamente María a la madre; deben, pues, ser todas ellas modificadas de modo que el padre sea designado con el nombre de Leonardo Severo, y la madre con el nombre de María Prudencia. 4.o) Partida de nacimiento de Martín Horacio Cardona. Debe escribirse Leonardo Severo el nombre del padre y María Prudencia Gereda el nombre y apellido de la madre, en lugar de María Gereda. También deberá corregirse los errores ortográficos del segundo nombre del inscripto, pues aparece escrito (Gacio,5.o) Partida de nacimiento de Irene Cardona. Debe llamarse al padre de la inscripta Leonardo Severo y María Prudencia a la madre. También deberá corregirse el nombre de la inscripta, pues esta aparece Irenes, cuando de ser Irene. 6.o) Partida de nacimiento de Eduardo Pascasio Cardona. Esta partida adolece del mismo defecto que las anteriores, en cuanto a los nombres de los padres que deben ser Leonardo Severo, y María Prudencia. También se ha cometido en ella el error de escribirse Gueder el apellido materno y lo mismo del abuelo, debiendo escribirse Gereda. 7.o) Partida de nacimiento de Mario Panthaleón Cardona. En esa partida se ha llamado al padre del inscripto por Severo Leonardo debiendo ser Leonardo Severo. 8.o) Partida de nacimiento de Eusebio Cardona. Se ha llamado a los padres por Cevero Cardona y María Gereda, debiendo llamárseles Leonardo Severo Cardona y María Prudencia Gereda. Además, debe corregirse el error ortográfico con que apareco escrito ese nombre en dicha patida, pues se ha puesto Eusevio en lugar de Eusebio. A los efectos legales, se hace esta publicación.— Treinta y Tres, Octubre 29 de 1930.—Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.19-4594-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Avelino Valdeda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Nov.19-4592-v.nov.29.

Remates Judiciales

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Magnífico edificio de gran renta.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Piaggio con José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asitido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en a 15.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor don Manuel E. Avilés, de 27 de Enero de 1920, de una superficie de ciento ochenta metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: doce metros treinta y seis centímetros de frente al Norte, a la calle Coronel Brandzen, por donde las puertas se señalan con los números 1924 y 1926; catorce metros setenta y cuatro centímetros al Este, por donde linda, según título, con José Bellmunt y Goorons y según plano con Mateo Brunet; en la línea del Sud, por donde linda con otra finca del señor Gascue, ni de doce metros veinte centímetros y en la del Oeste, donde mide catorce metros sesenta y cuatro centímetros, linda con Antonio Altseri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.25-4802-v.dic.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de Primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía con Ramona Fernández de Gomes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2038, situado en las puntas del arroyo de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, la que según mensura practicada por el agrimensor Joaquín Aguirre, en Abril de 1877, señalada con el número 1, que se compone de doscientas ochenta y cuatro hectáreas seis mil ciento trece metros, que lindan: por el Norte, con la fracción número 3 en una extensión de tres mil metros; al Sud, linda con Domingo Rivero en dos mil novecientos diez metros; al Este, con la fracción número 2 en novecientos ochenta metros y al Oeste, confina con el arroyo de Carreta Quemada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la firma social actora, pues en tal caso será de cargo de la parte ejecutada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Misiones, 1408. Nov.22-4731-v.dic.16.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados: "La sucesión de Miguel Bouzon contra Coroliano Fontana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a la hora 10, se va a procede a la venta en la puerta de este Juzgado por el señor Alguacil, asistido del infrascrito escribano actuario, de una fracción de terreno con todas las mejoras y demás anexos, ubicada en la villa de Nueva Palmira 8.a sección judicial de este Departamento de novecientos veintidós metros próximamente, comprendida en la manzana fraccional número 29 del cuartel Oeste; y di frente a las calles de la Ribera, Norte e Independencia. Se hace constar: Que el título de propiedad del bien ejecutado obra agregado al expediente a disposición de los interesados y que el comprador deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 12 de 1930.— Antonia María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.22-4715-v.dic.10

DANIEL GUTIERREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. de Uruguay contra José G. Gómez Silveira Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, en los lugares y horas que se indicarán, por intermedio del martillero señor Daniel Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) A las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, situadas en el paraje conocido por "Manzanero" y "Los Tapes", 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en esta República, cuyas áreas y deslindes son las siguientes: 1.o La empadronada con el número 6164, compuesta de un área de 37 hectáreas 2546 metros 25 decímetros, que se deslindan así: al Norte, con la fracción 3, de Isaac C. Fernández; al Este, línea quebrada, con la fracción 2, de Doroteo B. Fernández (hoy José B. Gómez Silveira); al Sur, campos de Norberto Fernández y al Oeste, afluente del arroyo de Los Tapes, en medio, con campos de la viuda de Jackson. La fracción deslindada está designada con el número 4 en el plano del ingeniero Andrés J. Rius, de Mayo de 1917; 2.o La empadronada con el número 891, señalada con el número 2 en el plano antes mencionado del ingeniero Rius, se compone de 279 hectáreas, 7007 metros 25 decímetros, lindando: al Norte, con campos de Ezequiel Fernández; al Este, línea recta de 2534 metros en medio, con la fracción uno, propiedad de Transfiguración Fernández de Buchelli; al Sur, línea recta en medio, con campo de Norberto Fenández, y las líneas del Oeste lindan con las fracciones 3 y 4, es quebrada en tres tramos que a partir de la línea del Norte miden, una 1204 metros y corre de Norte a Sur; otra, 181 metros y corre de Este a Oeste; y otra, corre de Norte a Sur y termina en la línea límite de este lado; B) Acto continuo, en el mismo lugar, otra fracción de campo situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 631, señalada con el número 4 en el plano respectivo, compuesta de 368 hectáreas, 2519 metros 35 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción número 2, de Belisario Silveira; al Sur, con campos que fueron de doña Margarita Uriarte de Herrera (hoy sucesión de don Manuel Martínez); al Este, con la fracción 5, de los sucesores de Gerardo Silveira de Barratto y por el Oeste, con campos de doña Bernardina Silveira de Carrasco; C) A las 17 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados a inmediaciones de "Trouville", entre Pocitos y Punta Brava, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, cuyas áreas y linderos son los siguientes: 1.o El empadronado con el número 32432, en mayor área, que es parte del solar L, manzana letra O del barrio Tribuna y se designa con el número 6 en el plano de subdivisión que de ese solar y los letras K y J de dicho barrio levantó el agrimensor Juan J. Gomensoro, el 17 de Setiembre de 1927 y se compone de un área de 112 metros 6325 centímetros, con 5 metros de frente al Sur-oeste a la calle Francisco Solano Antuña, antes Carlos María Ramírez, entre Roque Graceras y Tomás Diago, a 20 metros de la esquina Graceras; 22 metros 963 milímetros en el costado Nordoeste, lindando con el solar 5, de Carlos Quiñones Fonseca: 5 metros 75 milímetros en el fondo Nordeste, lindando con Carmen Rosas de Galusso, hoy José G. Gómez Silveira y 22 metros 09 centímetros en el costado Sureste, lindando con el solar L 1 del barrio Tribuna, hoy Juan N. Echevest; 2.o Y el empadronado en mayor área con el número 97573, que es parte del solar 16, manzana letra F, del plano respectivo, y se designa con la letra A en otro plano suscrito el 25 de Marzo de 1928 y se compone de 447 metros 30 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Este, a la calle Roque Graceras, distando 25 metros 51 centímetros hacia el Norte de la esquina formada con la calle Solano Antuña; 40 metros en el costado Norte, lindando con Vicente Galusso; 10 metros 54 centímetros en el Oeste, lindando con Remigio Damelli, y la línea del Sur es quebrada en cinco tramos, que a partir del frente miden una, 30 metros y corre de Este a Oeste; otra, metros 45 centímetros y corre de Norte a Sur y separan a las dos de la fracción D, de Nelson Raúl Risso; otra, de 10 metros 15 centímetros, que corre de Oeste a Este Nordeste; otra, de 1 metro 73 centímetros que corre de Sur a Norte, separando la primera de otros propietarios y la segunda como la última, que mide 10 metros corre de Oeste a Este y termina en el fondo, separan de las fracciones B y C del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo de los com-

pradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4696-v.dic.9.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El jueves 4 de Diciembre a las 16 horas.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pisano contra Salvador Nardechia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene empadronado con el número 8170 situado en la manzana número 21 de la nueva ciudad, 5.a sección de esta Capital, compuesto según plano del ingeniero don Benito Vázquez levantado en Noviembre de 1925 de 463 metros 86 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores donde sus puertas están designadas con los número 1118 a 1122, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur, con Antonio Suárez; al Este, con Angel Perrono y al Oeste, con la sucesión de José Lamas. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de comisión, escrituración y registros serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.19-4593-v.dic.4.

CARLOS MARIA CANTOS
JUDICIAL

El domingo 14 de Diciembre a las 17 horas. Rematará una hermosa casa. Calle Magallanes número 2016 de acuerdo con el siguiente:
EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Amelia P. Carpanetti de Laussucq, Cesación de condominio", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Carlos María Cantos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de nueve mil pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada jurisdicción de esta Capital, compuesto de diez metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Magallanes donde su puerta está designada con el número, 14 por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Norte, y Este, con doña Luisa R. de Pacheco, y al Sur, con Machiní. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta así como la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los registros serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario Nov.19-4599-v.dic.5.

GRACIANO G. BARNECH Y JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 3 de Diciembre a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los martilleros Graciano G. Barnech y Juan B. Etcheverry, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la porción que corresponde a don Pedro S. Abreu, en las fracciones de campo, que se describirán, con sus mejoras, y que le pertenecen común y proindiviso con sus coherederos: 1.o Una fracción situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, costas de Chamizo, compuesta su superficie de ciento once hectáreas, 5.457 metros y 66 decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, Teodoro Abreu; por el Sur, arroyo del Medio; por el este, el arroyo Chamizo; y por el Oeste, con la fracción que perteneció a Braulia Abreu. 2.o Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, de 152 hectáreas, 2.243 metros, 76 decímetros, comprendida por el Norte, con la fracción que fué de Braulia Abreu de Fuentes; por el Sudeste, con la cañada Cabrera; por el Sudoeste, con campos que fueron de la sucesión Aveta y Ramona Linares; y por el Noroeste con la sucesión Ciara. Se previene que se mandan vender en los autos seguidos por Joaquín Saquieres y Tomás Badi con Pedro S. Abreu Ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 13 de 1930.— Juan A. Abó, Actuario.
Nov.17.4515-v.dic.3.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente rotulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Brazeiro y Ramos. Cobro de pesos", se hace saber que el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido el señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña María Ceferina Brazeiro de Ferreira Ramos: una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados, construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado "Yacaré", 4.a sección judicial de este Departmento, compuesta de doscientas veinte hectáreas, que linda: por el Noreste, con Juan Brazeiro (sobrino); por el Sureste y Suroeste, con Lázaro Arrillaga; y por el Noroeste, con Jacinto Pérez y con su esposa Adelina Brazeiro. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la oficina a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 8 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Nov.17-4531-v.dic.14.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o El bien empadronado con el número 4087, o sean 500 metros cuadrados del huerto 94 y sobrantes, que linda: con calle pública a Norte, con la vía férrea al Sur, al Este con Esteban Alonso; y al Oeste con José M. Varela y Manuel Ríos, tasado en $ 100.00. 2.o El bien empadronado con el número 3207, o sean 200 m.2. del huerto al Oeste, de esta ciudad, señalado con el número 87 en el plano del agrimensor Rodríguez, que linda al Norte, con el solar 3 del mismo plano al Sur, con el 1, al Este, con la calle Rivera, y al Oeste, con el solar 6, tasado en $ 100.00. 3.o El inmueble empadronado con el número 2329, o sean 1.164 metros, 80 decímetros y 20 decímetros cuadrados, del sitio centro número 6 de la manzana 40 del 4.o cuartel de esta ciudad, que linda con la calle Vidal en 25 metros 31 centímetros aforado con las mejoras de cerco, pozo, galpón y casa en $ 1.000.00. 4.o El bien empadronado con el número 926, o sea la parte Norte del solar centro número 3, de la manzana 24 del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 318 metros, 45 decímetros, con algunos más sobrantes, con 12 metros 35 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres, estando tasado con el galpón y demás mejoras en $ 1.500. 5.o El bien empadronado con el número 1415, o sea el sitio esquina número 5, de la manzana 22 del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 893 metros que linda: al Norte, con el sitio número 3, al Sur calle General Foch, al Este, el sitio número 4, y al Oeste la calle Artigas, tasado en $ 1.000.00. 6.o El bien empadronado con el número 911, o sea parte del solar número 5, de la manzana 35 del 4.o cuartel de esta ciudad, que linda: al Este, con la calle Ituzaingó, frente a la plaza 4 de Octubre en 18 metros 675 milímetros, al Oeste, con sucesión de Antonio García, Al Sur, con sucesión de Felicia Batista de Aguilar, y a Norte, el solar 4, estando aforado con su galpón, en $ 600.00. 7.o El bien empadronado con el número 1683, o sea la mitad de solar 7, de la manzana 38 del 3.er cuartel de esta ciudad, con un área de 590 metros y 30 y 12 centímetros, tasado en la suma de $ 500.00. 8.o El bien empadronado con el número 805, o sea el sitio centro número 4 de la manzana 63 del 3.er cuartel de esta ciudad, con sus edificios y demás mejoras con un área de 1.475 metros y 6 decímetros lindante, al Norte, con la calle Río Branco en 34 metros 36 centímetros, extensión ésta de los frentes Sur, Este y Oeste, con una pierna de llave de 17 metros y 18 centímetros cuadrados, tasada para esta venta en $ 2.000.00. 9.o El inmueble empadronado con el número 235 o sea veinticuatro hectáreas 5.503 metros de campo en la 6.a sección judicial de este Departamento, lindando: al Norte, el río Negro, al Sur, Carmen Espina, al Este, Elena Mangeney, y al Oeste, Teresa Larrañaga de Mangenel, tasado a razón de $ 90.00 la hectárea. 10. El inmueble empadronado con el número 1147, o sean 838 metros, 68 decímetros cuadrados del sitio centro y sobrante número 4, de la manzana 40 del 4.o cuartel de esta ciudad, calle Alfonso Espínola entre Larrañaga y Vidal, tasado con la población, cerco, pozo y demás en $ 800.00. Se previene que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de don Manuel Silva; que la escritura de venta y certificados de los Registros son por cuenta del comprador y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, no aceptándose oferta que no exceda al precio fijado. — San José, Noviembre 12 de 1930. — Juan A. Abó Actuario.
Nov.17-4516-v.dic.10

PEDRO J. BRANDA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Cúneo Celestino contra Ramón Andrade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las dieciséis horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Pedro J. Branda, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: la propiedad empadronada bajo el número 19.513, que es el solar de terreno y mejoras situado en esta ciudad, con una superficie de 147 metros, 5.760 centímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, al pasaje Vesubio, donde su puerta se distingue con el número 2215; por 17 metros, 18 centímetros de fondo, lindando por el Este, el solar 16; por el Oeste, el solar 14; y por el Norte, confina al solar número 4, según el plano del agrimensor don Federico Delgado, levantado en Enero de 1902. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov 15-4469-v.dic.2.



REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugon, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Lanevé y Federico Casanova, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de diciembre próximo a las diez y siete horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don José María Santos asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: tres fracciones contiguas de terreno con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que contengan situados en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento manzana letra D del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez del año 1907 compuestos en conjunto de un área superficial de ochocientos ochenta y seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados y que separadamente se deslindan así: Primera fracción, o sea la señalada con el número diecinueve de la fracción letra D del referido plano compuesta de un área superficial de trescientos setenta y cuatro metros con 73 decímetros cuadrados, teniendo ocho metros con setenta y cinco centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Santiago de Saavedra igual extensión en la línea del lado al Noroeste, lindando con el solar número 17, por cuarenta y dos metros con 86 centímetros en la línea del Suroeste, por donde linda con el solar número treinta, y cuarenta y dos metros con 79 centímetros en la línea del lado Noreste, confinando con el solar número 28. Segunda fracción, o sea el solar número treinta del mismo plano del agrimensor Rodríguez, antes indicado del año 1907 compuesta de una superficie de trescientos setenta y cinco metros y cinco decímetros cuadrados: teniendo ocho metros con setenta y cinco centímetros de ancho que en el frente al Sudeste, sobre la calle Nueva América, y cuarenta y dos metros con ochenta y seis centímetros en el costado Nordeste, lindando con el solar número 29; cuarenta y dos metros con 93 centímetros en el costado Suroeste, lindando con el solar número 31, y en el fondo al Noroeste, linda con el solar N.o diecisiete. Y la tercera fracción que es parte del solar número trein-

ta y uno del mismo plano del agrimensor Rodríguez, se compone de una superficie de ciento treinta y seis metros y setenta y cuatro decímetros, más o menos, teniendo tres metros con diez y ocho centímetros de ancho que son de frente al Sudeste, a la expresada calle Norte América; igual medida en el fondo al Noroeste, por donde confina con el solar número 15; cuarenta y tres metros poco más o menos en el costado Sudoeste, lindando con Bernardo Casás y cuarenta y dos metros con 93 centímetros poco más o menos en el costado Noreste, lindando con el solar número treinta anteriormente descrito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el referido inmueble tiene una primera hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, y una tercera hipoteca a favor de la razón social Emilio Fontana; 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-4465-v.dic.2.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Dorotea Valentina Cornelia Litsch de Pitzer, se hace saber al público, que el día cuatro de Diciembre próximo a las 15 horas (tres de la tarde) en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, de la propiedad empadronada con el número cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres, consistente en una fracción de campo y sus mejoras, situada en el Rincón del Cerro, de este Departamento compuesta, según título, de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil doscientos cuarenta metros, deslindada así: novecientos cincuenta metros, cincuenta centímetros en el Norte, lindando con Jorge Nicol; cuatrocientos cuatro metros, cincuenta y dos centímetros, en el Este, confinando con Dionisio Sarthou; ochocientos sesenta y ocho metros en el Sur, lindando con Benjamín Ber, y trescientos setenta y un metros, sesenta centímetros en el Oeste, frente al camino de las Tres Esquinas. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000). Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Eduardo Díaz Fal, Actuario.

Nov.17-4527-v.dic.4.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio doctor José B. Nattino en los autos caratulados. "Eugenio Gatto contra Angel Hernández. Cobro ejecutivo de pesos". Del gran café y billares "Richmond", avenida General Rondeau números 1583 y 1585, próximo a la calle Paysandú. El día 28 de Noviembre a las 14 horas. Remataré gran cantidad de artículos como ser: 10 billares Brunswich", máquinas de cortar fiambres, mesas, sillas, palcos, mostradores, armazones y otros muchos artículos que estarán a la vista dos días antes del remate. Se exige seña a todo comprador. Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono Uruguaya 1508 Central. Nov.14-4417-v.nov.28.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Julia Alonzo de Risso y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Diciembre y a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, situado en la manzana 32-56 del pueblo Victoria, vigésima sección de este Departamento, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor señor Manuel E. Avilés, en Octubre de 1908 y compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros, veintiséis decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Arapey (hoy Laureles), por treinta metros sesenta y cinco milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sudoeste, a la calle Américo Vespucio (hoy Vicente Yáñez Pinzón), por el Nordoeste, con la sucesión Manuel Gradín, y por el Nordeste con el solar dos de Andrés Fernández Ferreiro, cuyo bien está empadronado bajo el número 96.662. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov-15-4480-v.dic.2.

FELIPE REBOLLO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 2 de Diciembre entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Felipe Rebollo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo, empadronada con el número 277, sita en la 6.a sección de este Departamento, distrito de la Bolsa, de 48 hectareas, 1.957 metros, con 6.674 metros de sobrantes, que linda al Norte, con calle: al Sur, Pedro Soto, al Este, Bernardo Soto, y al Oeste, calle por medio con León Pistón, habiendo sido tasada a razón de $ 125 la hectárea. 2.o La finca empadronada con el número 2259, o sea parte del solar 7, de la manzana 8, del 4.o cuartel de esta ciudad, con una superficie de 442 metros, 72 decímetros y 22 centímetros, que linda al Norte, con el solar 6, al Sur, con el resto del solar 7; al Este, con la calle Sarandí, y Al Oeste, con el solar 8, conteniendo como mejoras dos piezas de material, aljibe y escusado, habiendo sido avaluada en la suma de $ 666.68. Se previene que los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de Antonio Soto; que no se aceptará oferta que no exceda a las bases establecidas; que se encuentran disponibles, estando el campo desprovisto de toda mejora incluso cercos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.15-476-v.dic.2.

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Armando Granara contra Juan Carlos Granara, disolución de sociedad, incidente por costas", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre de 1930, a las 15 horas y 30 minutos en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Lista, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los derechos preindivisos que corresponden a don Armando Granara en los inmuebles que a continuación se expresarán; que constituyen el molino denominado "San Salvador"; y en las embarcaciones que se mencionarán, situadas en Dolores, Departamento de Soriano: a saber: Bienes raíces. a) Una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Dolores empadronada con el número dos, midiendo 6.797 metros cuadrados, lindando por el Norte, con otro terreno propiedad de Paseiro y Cía.; por el Sur, con la calle Tacuarembó; por el Este, con la avenida Grito de Asencio, y por el Oeste, con la calle 18 de Julio. Este terreno es donde tiene asiento el molino y demás construcciones que a continuación se detallarán. Valor actual $ 1.495.34 (un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos y treinta y cuatro centésimos). b) Un terreno adyacente a la cañada denominada Contrera, que mide 1.641 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados y que tiene como límite por el Norte, la cañada Contrera; por el Sur, la manzana número 2 indicada anteriormente, por el Este la avenida Grito de Asencio, y por el Oeste, la calle 18 de Julio. Este terreno es en parte anegadizo y en parte tiene plantaciones de álamos y sauces, según indicación en el plano acompañado. El valor actual es de $ 328.26 (trescientos veintiocho pesos y veintiséis centésimos). c) Un edificio que forma el cuerpo principal del molino, ubicado en el centro del terreno a) y que mide 50 metros de largo por 12 metros de ancho, cubriendo un área de 600 metros cuadrados, con zótanos y tres pisos y teniendo en la parte central una extención de 71 metros más alta. Las paredes principales son de ladrillo, asentado en mortero de cal y arena, tiene además pilares esquineros e intermedios, construídos en igual forma. Las divisorias, los pisos y escaleras son de madera blanca. El techo es de hierro galvanizado acanalado y con revestimientos interiores con madera blanca de pino. Las fundaciones son hechas con piedra granítica sentada en mortero de cal y arena. El valor actual es de $ 13.200 (trece mil doscientos pesos). d) Construcciones anexas al edificio principal del molino, formadas por la sala de máquinas, dos salones de calderas, dos depósitos de trigo, midiendo respectivamente y otro depósito de trigo y maíz, con 26 metros de largo por 14 metros de ancho y todo lo que cubre un área de ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Valor actual. $ 3.640 (tres mil seiscientos cuarenta pesos). e) Un galpón - depósito de harina construído del lado de la calle Grito de Asencio, y que mide 15 metros de largo por 9 metros y cincuenta centímetros de ancho, construido con las paredes linderas de mampostería de ladrillo y las internas de madera y hierro galvanizado. El piso es de madera a un nivel de 0.90 centímetros sobre el nivel del piso del patio y los techos de hierro galvanizado revestidos interiormente de madera. Valor actual $ 1.950 (un mil novecientos cincuenta pesos). f) Un galponcito utilizado para cochera de 12 metros de largo por 6 metros de ancho construído sobre el lado de la calle Grito de Asencio, con piso de material, una pared de mampostería de ladrillo y otra de hierro galvanizado, el techo es de hierro galvanizado revestido de madera. Valor actual $ 220 (doscientos veinte pesos). g) Una pieza para el escritorio general, construído de mampostería de ladrillo, sentado como los anteriores en mortero de cal y arena, midiendo 10 metros de largo por 4 metros con 70 centímetros de fondo, el techo es de hierro galvanizado con revestimiento interno de madera, el piso de portland. Valor actual $ 750 (setecientos cincuenta pesos). h) Un muro de contención al frente Norte, construido en mampostería de ladrillo con fundaciones de piedra de asiento, sentado en mortero de cal y arena, con una extensión total de noventa y cinco metros. Valor actual $ 1.250 (un mil doscientos cincuenta pesos). i) Un galpón sobre la línea de la calle Tacuarembó, de 17 metros sobre esta línea por 7 metros de ancho, la pared sobre la línea de la calle Tacuarembó está construída en mampostería de ladrillo sentado en mortero de cal y arena. El piso es de cemento portland y el techo de hierro galvanizado con revestimiento de madera. Valor actual $ 1.650 (un mil sesicientos cincuenta pesos). j) Un portón y cerco, portón de hierro, con doce metros de pared en mampostería de ladrillo y mortero de arena y cal. Valor $ 265 (doscientos sesenta y cinco pesos). k) Siete piezas y una caballeriza midiendo en total 40 metros de largo por 5 metros y lindando a lo largo con la calle Tacuarembó. Las paredes son de mampostería de ladrillo y con mortero de cal y arena, los pisos son de portland y los techos de hierro galvanizado, con revestimiento de madera. Valor actual $ 1.800 (un mil ochocientos pesos). l) Un galpón de 34 metros por 10 metros de ancho, lindando con la calle 18 de Julio, las paredes construídas en mampostería de ladrillo y con mortero de arena y cal. El piso está levantado en 0.90 centímetros del nivel natural del patio y construído con ladrillo, el techo es de hierro galvanizado con revestimiento de madera interno. Valor actual $ 1.650 (un mil seiscientos cincuenta pesos). Un galpón con 7 metros lindando sobre la calle 18 de Julio, por 10 metros de ancho con una pared de ladrillo sentado en cal y arena, con techo de hierro galvanizado. Valor actual $ 500 (quinientos pesos). n) Dos piezas linderas con la calle 18 de Julio en una extensión de 3 metros por 5 metros de ancho, las paredes de mampostería de ladrillo con mortero de cal y arena, piso de portland, techos de hierro galvanizado con madera interior. Valor actual $ 400 (cuatrocientos pesos). ñ) Una pieza lindando con la calle 18 de Julio en una extensión de 4 metros y con 7 metros de largo contigua al galpón descrito en el lote m) de ladrillos y cal, piso de portland y techos de hierro galvanizado con madera interiormente. Valor actual $ 350 (trescientos cincuenta pesos). o) Una pileta para salar cueros de 3 metros por 3 metros de mampostería en ladrillos y revestida de mortero hidráulico: Valor actual $ 190 (ciento noventa pesos). p) Un pozo surtidor de agua potable calzado en ladrillos y una pileta para depósito de agua de enfriamiento de 5 metros de ancho por 5 metros cincuenta centímetros de largo y 3 metros de profundidad. Valor actual $ 300 (trescientos pesos). q) Una base de chimenea construída de ladrillo sentados en mortero de cal y arena de 6 metros de alto. Una chimenea de hierro de 16 metros de alto. Valor $ 260 (dos cientos sesenta pesos). Bienes raíces $ 30.198.60. Maquinarias: Molino: Eureka Zizac mod. M. M. A. número 2 con aparato para la limpieza automática de los telares fabricados por la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 270 (doscientos setenta pesos) Una pulidora de trigo modelo M. P. J. número 3 fabricada por la Sociedad Mecánica Lombarda. $ 300 (trescientos pesos). Un trieur para sémola negra de 3.000 x 800 de fabricación S. M. Lombarda $ 120. Valor (ciento veinte pesos). Una pulidora de trigo con cepillo modelo M. P. V. número 2 Mecánica Lombarda $ 300. Valor actual (trescientos pesos). Una pulidora de trigo con cepillo modelo P. M. J. número 5 Mecánica Lombarda. Valor actual $ 350 (trescientos cincuenta pesos). Una mojadora automática número 2 Mecánica Lombarda. Valor actual $ 50 (cincuenta pesos). Dos colectores

de polvo "Cyclom" número 3 con cabezas Mecánica Lombarda. Valor actual $ 180 (ciento ochenta pesos). Una cóclea mojadora caja de hierro 8 tornillos de 120 milímetros de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 25.00 (veinticinco pesos). Un aparato magnético número 7. Valor actual $ 20.00 (veinte pesos). Cinco cabezas de elevadores simples del número dos. Valor actual $ 75.00 (setenta y cinco pesos). Dos "Lamuatori" a 4 cilindros construídos de acero, rayados de ochocientos por ochocientos tipo M. M. a regulación micrométrica, automática de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor $ 800 (ochocientos pesos). 2 Planchister modelo M. G. G. patentados del número 5 a 4 canales y 24 telares con aparato para el balanceamiento automático Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 800 (ochocientos pesos). 2 Planchister modelo M. G. G. patentado del número 6 a 6 canales y 24 telares de la Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 500 (quinientos pesos). 3 grupos accesorios para los mismos: galopinas de guía, boquitas de entrada y salida, sacos anillos, tablón para el apoyo de entrada, seda, tela metálica, cepillos. Valor actual $ 65 (sesenta y cinco pesos). Un cepillo centrífugo para afrecho de 2.500 por 750 Sociedad Mácanica Lombarda. Valor actual $ 130 (ciento treinta pesos). 2 limpiadoras de sémola simple número 2 "L'Universale". Valor actual $ 610 (seiscientos diez pesos). Destacadoras dobles a tambor modelo M. D. número 2 Sociedad Mécanica Lombarda. Valor actual $ 150 (ciento cincuenta pesos). Un filtro a aire multitubular de 240 tubos completo, con divisiones para la aspiración de las limpiadoras de sémola Sociedad Mecánica Lombarda. Valor actual $ 275 (doscientos setenta y cinco pesos). Un filtro a aire aspirante de 12 tubos modelo tori Sociedad Mecánica Lombarda. Valor M. B. G. para la aspiración de los laminaactual $ 220 (doscientos veinte pesos). Un aspirador de hierro para el filtro de valor actual $ 35.00 (cincuenta y cinco pesos. Una cóclea para las aspiraciones de los cilindros con una cámara de aire largo 18 metros, con tornillos o hélice de 100 m|m. Valor actual $ 110 (ciendiez pesos). 12 elevadores dobles (cabezas y pies), del número 3. Valor actual, $ 470 (cuatrocientos setenta pesos). Una cóclea con caja de hierro de 9 metros hélice de 180 m|m. Valor actual, $ 45 (cuarenta y cinco pesos). Una cóclea doble, caja de madera de 15 metros, hélice de 150 m|m., para el transporte de harina. Valor actual, $ 50 (cincuenta pesos). Una cóclea doble, caja de madera, largo 6 metros, hélice de 150 m|m. con comando o engranajes. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una cóclea doble, caja de madera de 5 metros hélice de 150 m|m. Valor actual, $ 35 (treinta y cinco pesos). Una cóclea doble caja caja de madera, largo 8 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos) Una cóclea doble caja de madera, largo 6 metros, hélice 150 m|m., con comando o engranajes. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 6 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 45 (cuarenta y cinco pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 8 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). Una cóclea simple, caja de madera, largo 5 metros, hélice 150 m|m. Valor actual, $ 40 (cuarenta pesos). 2 Lamunateri a 4 cilindros lisos de 860 por 250 con regulación micrométrica automático de la S. A. Mecánica Lombarda. Valor actual, $ 750 (setecientos cincuenta pesos). 2 Lamunateri a 4 cilindros lisos de 800 m|m. por 225 m|m., tipo Kappler. Valor actual, $ 640 (seiscientos cuarenta pesos). 2 Lamunateri de 480 m|m. 220, tipo Ganz de Budapest. Valor actual, $ 360 (trescientos sesenta pesos). Tres centrífugos de 3.000 por 800. Valor actual, $ 330 (trescientos treinta pesos. Un centrífugo de 2.500 por 800. Valor acutal, $ 100 (cien pesos. Una limpiadora doble, tipo Coppola Valor actual, $ .250 (doscientos cincuenta pesos). Una limpiadora simple, tipo Coppola. Valor actual, $ 120 (ciento veinte pesos). Un tigre para moler deshechos. Valor actual, $ 80 (ochenta pesos). Una clasificadora de granza. Valor actual, $ 30 (treinta pesos). 3 cernidores exagonales tipo Coppola. Valor actual, $ 240 (doscientos cuarenta pesos. 2 embolsadoras completas para harina. Valor actual, $ 320 (trescientos veinte pesos). Una embolsadora completa para afrecho y afrechillo. Valor actual, $ 85 (ochenta y cinco pesos). Una balanza automática Grentter y Reiserts, de 20 kilogramos. Valor actual, $ 55 (cincuenta y cinco pesos). 3 tricur para balange. Valor actual. $ 75 (setenta y cinco. pesos). Un cilindro Gamz, simple, de 400 m|m., para maíz. Valor actual, $ 50 (cincuenta pesos). Un cilindro Gamz doble, de 400 m|m. para maíz. Valor actual, $ 65 (sesenta y cinco pesos). 2 elevadoras para harina de maíz. Valor actual, $ 70 (setenta pesos). Una semolera tipo Coppola, de 5 bocas, para harina de maíz. Valor actual, $ 95 (noventa y cinco pesos). Una clasificadora para sémola, en desuso. Valor actual, $ 10 (diez pesos). Dos cernidores en desuso. Valor actual, $ 10 (diez pesos). — Transmisión de mando: 8 metros de transmisión de mando de 100 m.m. de diámetro, 6 cojinetes grandes. Valor actual, $ 60 (sesenta pesos). 3 poleas de mando, $ 120 (ciento veinte pesos). — Transmisión del subsuelo: 21 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 147 (ciento cuarenta y siete pesos). 14 cojinetes de 75 m|m. Valor actual, $ 35 (treinta y cinco pesos). 28 poleas diversas medidas. Valor actual, $ 56 (cincuenta y seis pesos). — Transmisiones de limpieza: una bomba completa de alimentación del motor. Valor actual, $ 60 (sesenta pesos). 10 metros de transmisión de 75 m m. de diámetro. Valor actual, $ 70 (setenta pesos). 11 poleas varias medidas. Valor actual, $ 22 (veintidós pesos). 8 cojinetes. Valor actual, $ 20 (veinte pesos). — Transmisión planetristeo: 18 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 126 (ciento veintiséis pesos. 22 poleas. Valor actual, $ 44 (cuarenta y cuatro pesos). 12 cojinetes. Valor actual, $ 30 (treinta pesos). — Transmisión limpieza — Piso alto: 8 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 56 (cincuenta y seis pesos). 8 poleas varias. Valor actual, $ 16 (dieciséis pesos). 6 cojinetes. Valor actual, $ 15 (quince pesos). — Transmisión mando elevadores: 17 metros de transmisión de 75 m|m. de diámetro. Valor actual, $ 119 (ciento diecinueve pesos). 16 poleas varias. Valor actual, $ 32 (treinta y dos pesos). 3 cojinetes, 75 m|m. Valor actual, $ 20 (veinte pesos). — Transmisión para harina de maíz: 6 metros de transmisión de 50 milímetros de diámetro. Valor actual, pesos 30 (treinta pesos). Cinco poleas. Valor actual, $ 10 (diez pesos). Varios cojinetes de madera. Valor $ 20 (veinte pesos). — Repuestos y piezas en desuso: 20 poleas surtidas. Valor, $ 8 (ocho pesos). 12 cojinetes grandes. Valor, $ 12 (doce pesos). 8 cojinetes chicos en $ 4 (cuatro pesos). 9 engranajes grandes, $ 1.80 (un peso y ochenta centésimos). 8 engranajes chicos, en $ 0.90 (noventa centésimos). 10 metros de transmisión de 60 m|m. en $ 30 (treinta pesos). Una bomba completa de la mojadora con transmisión, en $ 4 (cuatro pesos). — Obra de madera: 29 elevadores de 11 metros cada uno, en $ 340 (trescientos cuarenta pesos). 36 metros de cañería de un centímetro cuadrado en el sótano, en $ 10.80 (diez pesos y ochenta centésimos). Una cóclea simple de 5 metros, completa, en $ 7 (siete pesos). 55 metros cañería madera de un decímetro cuadrado en el piso de los cilindros en $ 16 (dieciséis pesos). 3 cócleas simples de 7 metros en $ 28 (veintiocho pesos). 250 cañerías de un decímetro cuadrado en el piso de las limpiadoras, en $ 75 (setenta y cinco pesos). Una cóclea simple de 4 metros, en $ 10 (diez pesos). 2 cajones balanza de 1 metro cada uno, en $ 6 (seis pesos). 200 metros cañería de un decímetro cuadrado en el piso de los planchister, en $ 60 (sesenta pesos). 25 metros cañería de 4 decímetros cuadrados para colectores de polvo, en $ 14 (catorce pesos). 2 colectores polvo, en hierro galvanizado, en $ 160 (ciento sesenta pesos). Un cajón grande para harina 3.50 por 3.50 por 2.50 en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón harina, 2.50 por 2 por 3.30, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para afrechillo 2.50 por 2 por 3 50, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para afrecho, 2.50 por 2 por 3.60, en $ 60 (sesenta pesos). Un cajón para trigo, 2.50 por 2.60 por 3, en $ 80 (ochenta pesos) — Fideería: un mastrín cebador grande, en $ 120 (ciento veinte pesos). Una prensa genovesa completa, de 50 kilos, en $ 170 (ciento setenta pesos). Un tornete "Fabrega", de 30 kilos, en $ 165 (ciento sesenta y cinco pesos). 14 hormas de cobre para fideos, $ 70 (setenta pesos). 5 hormas chicas para el torneto, $ 17.50 (diecisiete pesos y cincuenta centésimos). — Transmisión de mando: 6 metros de transmisión de 75 m|m.. $ 42 (cuarenta y dos pesos). 5 poleas, $ 10 (diez pesos). Un engranaje, $ 3 (tres pesos). 5 cojinetes de 75 m.m., en $ 25 (veinticinco pesos). 4 metros de transmisión, de 75 m|m., en $ 28 (veintiocho pesos). 3 poleas $ 6 (seis pesos). 3 cojinetes, 75 m|m., en $ 15 (quince pesos). — Motores: un motor vertical "Alexe Schanke y Son Lted., London", de 110 B. H. P., de triple expansión, con condensación de superficie y demás accesorios, en $ 3 100 (tres mil cien pesos) Un motor horizontal Huston Pioctor y Cía Ltd., Lincoln, de 75 B. H. P., completo, con condensador de mezcla, en $ 1.450 (mil cuatrocientos cincuenta pesos). Un motor vertical Marshall, Son y Cía Lted., de 7 B. H. P., en $ 120 (ciento veinte pesos). Un dinamo de 110 volts, 25 amperes, de Ganz y Cía de Budapest, completo con tablero de distribución, instrumentos de medición, resistencias, etc., en $ 160 (ciento sesenta pesos). — Calderas: una caldera tipo Lancashire, de la Ruston Proctos y Cía., Lted., de Lincoln, Inglaterra, de 6 metros de largo, por 2 metros de diámetro, para trabajos con presión inicial de 10 kilogramos por centímetro cuadrado, con 2 hogares, en $ 2.100 (dos mil cien pesos). Una caldera circular de un hogar, de 5 metros de largo por 1.40 de diámetro, en desuso, $ 950 (novecientos cincuenta pesos). — Ferretería, un torno completo Gebruder Bounger, con 1.50 de pase, $ 150 (ciento cincuenta pesos). Una máquina de taladrar a mano, $ 30 (treinta pesos). 4 metros de transmisión de 75 m|m. en $ 28 (veintiocho pesos). 3 cojinetes de 75 m.m., en $ 9 (nueve pesos). 4 poleas, en $ 2 (dos pesos). — Instalaciones y accesorios: instalación de alumbrado eléctrico interior y exteriormente, con 75 puntos de toma, comprendiendo líneas montadas, portalámparas y un completo funcionamiento, $ 55 (cincuenta y cinco pesos). 5 balanzas de 250 kilos, en $ 125 (ciento veinticinco pesos). Una balanza de 1.000 kilos, en $ 60 (sesenta pesos). Una balanza de 500 kilos en $ 75 (setenta y cinco pesos). 5 carritos de mano, en $ 20 (veinte pesos). 500 bastidores para secar pasta, en $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Una desgranadora de maíz, en $ 330 (trescientos treinta pesos). Una balanza mostrador, $ 6 (seis pesos). Un juego de cepillos para la pulidora, $ 4 (cuatro pesos). Un lote herramientas de mano para molinero, de herrería, tornería y carpintería, repuestos y accesorios, $ 25 (veinticinco pesos). 11 metros correa de 350 m|m. $ 33 pesos (treinta y tres pesos). 30 metros correa de 250 m.m., $ 60 (sesenta pesos). 40 metros de 200 m|m., $ 60 (sesenta pesos). 180 metros de 120 m|m., $ 90 (noventa pesos). 235 metros de 100 m|m., $ 94 (noventa y cuatro pesos). 200, de 50 m|m., $ 40 (cuarenta pesos). 120 de 40 m|m., $ 21.60 (veintiún pesos y sesenta centésimos). 50 metros de 100 m|m., (lona), $ 10 (diez pesos). Una fragua, $ 6.00 Un yunque, $ 8 (ocho pesos). Una merza, $ 6 (seis pesos). Un portón hierro, herramientas y lote de hierro viejo, en conjunto, cilindros y engranajes en desuso, $ 18 (dieciocho pesos). — Muebles y útiles: 2 escritorios, $ 12 (doce pesos). 2 bancos, $ 4 (cuatro pesos). Una balanza de peso específico, $ 18 (dieciocho pesos). Una balancita y medidas para lino, $ 7 (siete pesos). Una mesa comedor, $ 3 (tres pesos). 2 armarios, $ 6 (seis pesos). 4 sillas, $ 2 (dos pesos). Una cocina hierro, $ 6 (seis pesos). Un carro suizo de 4 ruedas, con arreos para 4 caballos, $ 250 (doscientos cincuenta pesos). Un carro 2 ruedas, con arreos para 1.000 kilos, $ 110 (ciento diez pesos). Un sulki, 2 personas, $ 35 (treinta y cinco pesos. — Flota: Un paylebot (buque motor), "General Galarza" con motor Belinder a petróleo, de 30 B. H. P., con 62 toneladas de carga hábil, guarnido y en navegación, $ 8.200 (ocho mil doscientos pesos). Una lancha "G. Timbó", con motor Otto Deus a bencina, de 10 B. H. P., con 20 toneladas de carga hábil, guarnida y en navegación, $ 1.800 (mil ochocientos pesos). Una canoa "Mercedes" de cedro, con motor a nafta, de 8 B. H. P., 7 metros eslora, $ 180 (ciento ochenta pesos). Un bote "Desengaño", con motor a nafta, de 3 B. H. P., $ 90 (noventa pesos). Un ancla chica, $ 10 (diez pesos). Lote cadenas, $ 7 (siete pesos). Lote garfios, $ 6 (seis pesos). Lote maderámen, $ 5 (cinco pesos). Formando un total de pesos 63.387.40 (sesenta y tres mil trescientos ochenta y siete pesos y cuarenta centésimos). Se hace constar que según el inventario estimatorio presentado en autos, la parte que pertenece al ejecutado, de acuerdo con la tasación practicada, asciente en total a la cantidad de $ 31.354.96 (treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro pesos y noventa y seis centésimos). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos, al rematador, de 14 a 16 en la Bolsa de Comercio.

Nov.10-4284-v.dic.11.

JOSE GIANARELLI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Dolores (Departamento de Soriano). Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado del Departamental de primer turno, de Montevideo, a los efectos de esta diligencia, se hace saber, que el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don José Gianarelli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de dicha oficina, va a proce-

der a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno y sus anexos, situada en la ciudad de Dolores, en este Departamento, constando de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la avenida Grito de Asencio, antes calle República, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con finca de los herederos del señor Francisco Anselmi y por el Sur y Oeste, con terrenos pertenecientes a la sucesión de don Juan Maizteguy. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos del inmueble expresado se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; y 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre la propiedad a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo, lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la expresada propiedad, por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas, y los gastos que su cobro originare. — Mercedes, Octubre 16 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1930, estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.132.66. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.400.00, en títulos hipotecarios de la serie "S".

Nov.13-4386-v.dic.12.



REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cabrera, Primitivo. Concurso voluntario" se hace saber al público que el día miércoles tres del entrante mes de Diciembre a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio (tres de la tarde). Primer bien. Una fracción de campo de chacra situada en San Bautista, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número tres mil quinientos cincuenta y uno, compuesta según plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Abril de mil novecientos dieciocho, de treinta y siete hectáreas cuatro mil setecientos catorce metros de superficie que se deslindan así: 229 metros 50 centímetros de frente al Sud, lindando camino por medio con Santiago Costa; 1.249 metros 30 centímetros al Este, lindando camino por medio con Juana Collazo de Gómez, José Pereira Mascias y Eusebio Martínez: 299 metros 60 centímetros al Norte, lindando con Natalio López Ramos; y 1.252 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con Pedro Santos e Isabel Hernández. Dicho bien ha sido valuado en autos en la suma de seis mil pesos y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de dicho justiprecio.

Segundo bien. Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 10636, designada con el número uno del plano del agrimensor Hugo Dall'Orto y compuesta de doce hectáreas, mil quinientos cincuenta y nueve metros, nueve mil ochenta y tres centímetros cuadrados y que linda: al Norte, en 81 metros, 56 centímetros con el lote dos, adjudicado a Crisolda Cabrera de Brignone; al Sud, en 105 metros y 50 centímetros con I. Mazuqui; al Este, en 1.296 metros 20 centímetros; con Bibiano Martínez y Eusebio Martínez; y al Oeste, en 1.297 metros y 60 centímetros con Ramón Taboada. Dicho bien ha sido valuado en autos, en dos mil pesos, y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de dicho justiprecio.

Tercer bien. Los derechos adquiridos por don Primitivo Cabrera en la sucesión de doña María del Carmen Guadalupe de Viera, sobre una fracción de terreno empadronada con el número 1717, ubicada en el Sauce, Canelón Chico, sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de quince hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y cinco metros y treinta y un decímetros cuadrados, lindando al Norte, con la sucesión de Juan Rodríguez; al Sud, cañada por medio con Ruperta Dion de Valenzuela; al Este, con Agustín Peirón; y al Oeste con Guillermo Guillén. Dicho bien ha sido valuado en autos en doscientos pesos y su venta se efectuará sobre la base del setenta por ciento de ese justiprecio.

B). A las 16 y 30 horas (cuatro y media de la tarde), y en el lugar de su ubicación la finca de esta ciudad, sita en la calle Juan Paullier número 1684, manzana 1141, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 21246, construída sobre un terreno designado con el número cinco en el plano del agrimensor Agustín Risso, de Enero de 1898, compuesto de doscientos treinta y tres metros, dieciocho decímetros de superficie, que se deslindan así: 8 metros 63 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Juan Paullier (ex Salsipuedes); 9 metros 15 centímetros al Nordeste, lindando con sucesores del General Sandalio Giménez, 25 metros 50 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar cuatro; y 28 metros 54 centímetros al Sudeste, confinando con el solar seis. Este bien ha sido valuado en autos en catorce mil pesos y su venta se efectuará con la base del setenta por ciento de ese justiprecio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda las respectivas bases de venta; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición del interesado en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y en el Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Pida planos en las oficinas del rematador Santos, calle Misiones número 1464. Teléfono Uruguaya 486 Central.

Nov.13-4382-v.dic.3.

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Aycaguer y viuda de Ramos y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el diez y ocho de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Daniel E. Gutiérrez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que le correspondan, situada en Villasboas, 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, que es parte de la propiedad empadronada con el número 420, designada con el número 1 en el plano de la mensura practicada en Mayo de 1924 por el agrimensor A. F. de Souza, registrado el 24 de Diciembre de 1926 en la Inspección Técnica Regional de Durazno, compuesta de una superficie de 178H. 3.333 metros, y que tiene los siguientes linderos: al Norte, dos líneas: una de 1.681 m. 56 cm. y otra de 283 m. 40 cm., lindando con Héctor Ramos y Rufina Ramos de Larrauri; al Este y Sudeste, el arroyo Villasboas que separa de campos de Gregorio Leal; al Oeste, una línea de 791 m. 90 cm. que separa de la fracción 2, adjudicada a doña Flora Aycaguer de Ramos, al Sur y Suroeste, una línea quebrada que consta de 4 líneas que miden respectivamente, 590 metros, 475 metros 20 cm., 598 metros 40 cm. y 343 metros 70 cm., y que separan también de la citada fracción 2, de doña Flora Aycaguer de Ramos. B) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje Cerro Alegre, empadronada con el número 661, señalada con el loto número 4 en el plano del agrimensor Souza, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Angel F. Souza, en Marzo de 1926, de 632 hectáreas y 2.568 centiáreas, lindando: por el Norte, con Antonio Ciganda, por el Nordeste y Este, con un camino vecinal y una cañada por medio con Juan Duarte y Pablo Camejo; por el Sur, una línea recta que lo separa del lote número 2, adjudicada a Fulgencio Doroteo Ciganda. C) Una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial de Departamento de Rivera, paraje Tranqueras, empadronada con el número 517, compuesta según mensura practicada por el agrimensor Angel F. Souza, en Enero de 1924, de 250 hectáreas, lindando: por el Noroeste, con Adelaida Dos Santos y sucesión Bentos; al Nordeste, con Bolívar Rodríguez y una cañada divisoria con Isaura Rodríguez; por el Este y Sur, el arroyo Zanja Honda, por medio con Otilio Sandins y Sissesmando López Pintos; por el Oeste una línea recta que lo separa de una fracción adjudicada a Arcelia Tomasa Ciganda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., etc., serán de cuenta del comprador, así como el pago de las medianerías u otras cargas análogas si se adeudaren. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.11-4290-v.dic.17.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Dournau Lorenzo Teodulo o Lorenzo, testamentaría", se hace saber al público que el día martes veinticinco de Noviembre próximo a las diez y seis horas (cuatro de la tarde) y en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente inmueble: un terreno con lo en él construído y demás mejoras que comprenda, ubicado en la manzana número doscientos de esta capital y que con arreglo al plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe del corriente mes de Octubre consta de cuatrocientos cuarenta y nueve metros veintiocho decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros treinta y ocho centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el número mil quinientos noventa; treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros al Este, lindando según títulos, antecedentes con Tajes sucesión de Domingo Arrospide y Esteban Tajes; once metros treinta centímetros al Sur, lindando según dichos antecedentes con Juan Jacobo Hervig, y al Oeste, en treinta y nueve metros setenta y ocho centímetros lindando con Elida Ortiz Larrosa y Faustino Larrosa. Dicho bien está aforado para el pago de la constribución inmobiliaria en trece mil pesos. Se previene: Primero. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.11-4313-v.nov.27.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Rematará judicialmente la propiedad calle Martín García número 2133 cuya venta realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gelsomina Panaino de Mastroiano y desde fojas 22, sucesión Nicolás Mastroini o Mastroianni", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 1.600 pesos, el siguiente bien: un solar de terreno con todas sus mejoras y anexos, empadronado con el número 20292, situado en la Novísima ciudad de esta capital, señalado con el número tres en la manzana número 1295 en el plano levantado el 25 de Enero de 1910 por el agrimensor P. Brascon García, compuesto de 146 metros, 20 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Arroyo Negro, hoy Martín García, entre las de Victoria y Boulevard General Artigas, por 17 metros 20 centímetros de largo y fondo al Norte, donde linda con terreno de la misma manzana: al Oeste, linda, con los solares números 1 y 2; y al Este con el solar número 4 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras y certificados y el pago de las cuentas del cordón, afirmado y caño maestro e intereses respectivos serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes en mi local de remates, calle Colombia número 1363.

Nov.11-4311-v.nov.29.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Isidro Fossatto contra Francisco Mouta, ejecución

de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Noviembre a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado; se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte del bien empadronado con el número cuarenta mil novecientos setenta y cinco, situado en la manzana número siete del paraje conocido por Campos, Eliseos, vigésima sección judicial de este Departamento, y es parte del solar número tres del plano, levantado por el igeniero Donato Gaminara en Noviembre de 1910, compuesto de ciento ochenta metros noventa decímetros cuadrados, teniendo diez metros, cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle Fomento (hoy Carlos de la Vega) por diez y ocho metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sudeste, sobre la calle Nogueira (hoy Emilio Romero), lindando; por el Sudoeste, con el resto del solar número tres, y por el Noroeste, con el solar cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el pago del pavimento y colector, así como los gastos de escrituración, certificados y la comisión legal del remate serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.8-4227-v.nov.27.

NICANOR PEREZ ROUBIN

REMATE ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ulises González Tafernaberry (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", número 327, libro 28, folio 499, venidos del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber: que el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en la manzana trescientos seis de esta ciudad, compuesta de dos mil cuarenta y siete metros, cincuenta decímetros cuadrados, teniendo cuarenta y cinco metros de frente al Norte, a la calle Durazno, por donde la puerta del edificio está señalada con el número novecientos cuatro, por cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle José Pedro Varela y linda por el Sur con terrenos de don Juan María Rivas y por el Este con don Santos Acquistapace. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde les serán exhibidos a las personas que deseen examinarlos. 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble referido a favor del Banco ejecutante, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración de la expresada propiedad y con respecto a la misma, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. 4.o Que sobre el bien ejecutado existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el señor González Tafernaberry a favor de don Manuel L. Mantero, en escritura que el 25 de Marzo de 1926, autorizó el escribano señor Bayardo; y 5.o Que los demás antecedentes relativos a la venta decretada, se encuentran en la Oficina a mi cargo. — Mercedes, Octubre 2 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.411.52. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.7-4183-v.dic.5.

RAFAEL MOLL

JUDICIAL

Buena chacra en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Racowsky, ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Alfredo Menafvil de Noviembre de 1922, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada Colonia Pintos Viana, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, compuesta de 55 hectáreas, lindando: al Nordeste, con la chacra número 2; al Noroeste, campos de Alfredo Pintos Viana; al Sudoeste, campos del mismo; y al Sudeste, con las chacras 5 y 6 y en parte, camino que la separa de la número 6. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; Tercero: Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Alfredo Pintos Viana el día 21 de Marzo de 1923: Cuarto: Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca número 20 serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización; y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.277.97. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.700, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Nov.1.o-3044-v.dic.9.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Sucursal del Banco de la República en Carmelo contra Ernesto Verbauwem, ejecución de hipoteca", se hace saber a público que el día 27 de Noviembre próximo a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno con lo en él edificado y demás anexos, situada en Colonia, Ombúes de Lavalle, undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y tres metros de frente al Oeste, sobre el camino a Conchillas, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo; lindando al Norte, terreno destinado para una capilla católica; por el Este, con la sucesión Mondón, y por el Sur, León Aniceto Purtscher. El comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Octubre 30 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.8-4215-v.nov.27.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Salto. El 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anastasio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus anexos, situada en la décima sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de ochocientas ochenta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos setenta y dos metros, lindando, por el Norte, con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sud, arroyo Itapebí por medio, con Bernardino Gutiérrez; al Este, con Alcira y Bernardino Gutiérrez y al Oeste, con campos del señor Anastasio Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 206, serie "S"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.225.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 31.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Oct.23-3553-v.dic.4.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Casas, Fermín Héctor, sucesión", se hace saber al público que el día viernes veintiocho del corriente mes de Noviembre a las 16 horas (cuatro de la tarde), en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus accesiones ubicado en el Pueblo Balneario fundado por la entidad "Parque Balneario Solís", quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, designado con el número noventa y seis de la manzana veintitrés en el plano del agrimensor De Mula de Diciembre de 1914, compuesto de mil cuatrocientos cuatro metros sesenta y tres decímetros cuadrados de superficie que se deslindan así: cincuenta y cinco metros de frente al Nordeste, a la calle número nueve; diez y ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle número once; al Este, frente en curva a las calles nueve y once; sesenta metros al Sudoeste, lindando con el solar noventa y cinco y veintitrés metros cincuenta centímetros al Noroeste, lindando con el solar seiscientos diecisiete. Dicho bien ha sido justipreciado por la Dirección de Avaluaciones en cien pesos. B) Un solar de terreno situado en Maroñas, undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número sesenta y seis en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, compuesto de doscientos setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados de superficie que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste, a la calle G. de la Vega; veintiocho metros treinta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con el solar sesenta y cinco; veinticinco metros noventa y tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar sesenta y siete; y diez metros veintiocho centímetros, al Sud, lindando con Ramón Pérez. Este inmueble está empadronado con el número sesenta y dos mil ciento seis y ha sido justipreciado por la Dirección de Avalúos en la suma de doscientos ochenta pesos. C) Tres solares de terreno situados en el barrio Plácido Ellauri, próximos al Cerrito de la Victoria, décimasegunda sección judicial de este Departamento que forman parte de mayor área que en conjunto estaba empadronada con los números (89988) ochenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho el noventa y uno, y que con arreglo al plano de subdivisión del ingeniero Luis Caselli de 14 de Diciembre de 1923 tienen las áreas y linderos siguientes y se designan con los números que se expresarán: Solar uno. Consta de ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y linda: al Norte, en ochenta y cinco metros noventa centímetros, Luis Carreto; al Sud, en igual medida el solar dos; al Este, y Oeste, en diez metros Luis G. Fernández y la calle General Enrique Castro respectivamente. Solar tres. Consta de setecientos ochenta y un metros y linda: al Norte, en ochenta y dos metros diez centímetros, el solar dos; al Sud, en setenta y cuatro metros, el solar cuatro; al Este, en una línea de trece metros sesenta centímetros, en parte el solar trece y en parte el catorce, y al Oeste, la calle General Enrique Castro. Solar seis. Consta de ciento diez y nueve metros cuadrados y linda: al Norte, en catorce metros con el solar cinco; al Sudoeste, en una línea quebrada compuesta de dos rectas de siete metros sesenta y once metros, treinta y ocho centímetros, el solar siete, y al Oeste, la recordada calle General Enrique Castro. Los tres solares descriptos han sido justipreciados en conjun-

to por la Dirección de Avalúos en mil doscientos pesos. D) Los derechos a los solares setenta y cinco y setenta y seis del Barrio Jardines del Manga, emergentes del boleto de promesa de venta otorgado por don Francisco Piria bajo el número 35236, el 3 de Abril de 1922, con arreglo al cual dichos bienes constan de novecientos veinte metros nueve decímetros cuadrados de superficie. Según liquidación del promitente vendedor al catorce de Octubre último, se adeudaba en total setenta y siete pesos veintiún centésimos por concepto de parte de precio, intereses y contribución inmobiliaria habiendo satisfecho por concepto de precio seiscientos setenta y cinco pesos. Se previene: Primero. Que la venta de los inmuebles enumerados bajo las letras: A), B), C) se hará con la base del expresado justiprecio hecho por la Dirección de Avalúos y la de los derechos emergentes del boleto de venta aludido bajo la letra D) con la base de la suma de seiscientos setenta y cinco pesos expresada. Segundo. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los gastos de comisión de remate como así los de las escrituras de ratificación y venta definitiva serán de cuenta de los compradores. Cuarto. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-4314-v.nov.28.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE JUDICIAL

Buena chacra en la quinta sección judicial de Paysandú. El 28 de Noviembre, en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día veintiocho de Noviembre, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, la chacra número 14 del plano respectivo, sita en la denominada "Colonia Pintos Viana", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 308, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas siete mil quinientos ocho metros doce decímetros, lindando: al Nordeste, con la fracción quince; al Sudeste, Dolores Horta de Giró; al Sudoeste, la fracción trece y al Nordoeste, calle por medio con la fracción doce, según plano levantado por el ingeniero Mendivil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravámen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado L. de lo Civil e Instestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Salustiano M. Espino. — Paysandú, Setiembre 19 de 1930. — José Lamas, Actuario.
Oct.20-3458-v.nov.28.

LEOPOLDO R. MACCIO
Juzgado Ldo. de Comercio de primer turno
JUDICIAL

A las 15 horas. El viernes 28 de Noviembre. En las puertas de la Bolsa de Comercio. De una fracción de campo de 158 hectáreas en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, con la ínfima base de $ 13.33|100 la hectárea y de acuerdo con él siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ladislao Rubio Serra, Pique y Cía. y otros. Incidente por cobro de pesos en los autos Francisco E. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial"; se hace saber: que el día veintiocho de Noviembre del corriente año a la hora quince en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el martillero señor Leopoldo R. Macció, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor sobre la base que más adelante se fija, el inmueble que se describe: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje llamado Yerbalito, cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1187, con un área de ciento cincuenta y ocho hectáreas más o menos, que según datos existentes en dicho expediente, linda: al Norte, con Maximiano Olivera y Anselmo E. Díaz; al Este con el doctor Francisco N. Oliveres; al Sur, con el arroyo Yerbal Chico; y al Oeste, con el mismo arroyo y Maximiano Olivera. Se previene: a) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada o sea las dos terceras partes de la tasación importando esa base la suma de dos mil ciento seis pesos con setenta centésimos; b) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento del importe de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y c) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José P. Rossi, Escribano.
Nov|29-3746-v.nov.28.

ANDRES A. ZINOLA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión testamentaría de don Antonio Pascaretta", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Andrés A. Zinola, asistido del suscrito y del escribano don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno perteneciente al incapaz Victorio Pascaretta, empadronada con el número 1699; ubicada en la sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de once hectáreas trescientos setenta metros, que limita: al Norte y Oeste, con Segunda Martínez de Barone; al Este, camino de por medio con la sucesión de Juan Bello, y al Sur, Anselmo Pascaretta, hoy sucesión Anselmo Sosa. Se previene: 1.o Que la venta se llevará a cabo por un precio no menor al del aforo de dicho bien para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria o sea a razón de ciento sesenta y cinco pesos por hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sauce, Noviembre 10 de 1930. Francisco Mestre Calleros, Juez de Paz.
Nov.12-4340-v.nov.28.

REMATE
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Ramón de Souza Escouto por su tutelada María Antonia González. Venia para vender", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las quince horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero señor Solano Ramírez Noblía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate del siguiente bien: la doce ava parte de un terreno con la finca en él construída situado en Tupambaé, 8.a sección de este Departamento, compuesta de cuatro mil ciento sesenta y seis metros y treinta y tres decímetros que limitan: al Nordeste, la calle General Artigas; al Sudeste con los solares números nueve, diez, once y doce; al Sudoeste por ser esquina frente a la calle Cerro Largo; y al Noroeste, con el solar número seis. Se hace constar que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos cincuenta pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento a los efectos de derecho. — Melo, Noviembre 4 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.13-4401-v.nov.27.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Ldo. Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Gerónimo Priori contra Saturnino Etcheverría. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 11, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno, sita en el "Real de San Carlos", compuesta de seis hectáreas treinta metros, lindando al Sur, Antonio y José Garayalde; al Norte, Juan José Oroná; al Este, Arturo W. Hall; y al Oeste, camino vecinal. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 3 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Nov.20-4617-v.dic.5.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia
JUDICIAL — ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Depatamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Don José Motta contra don Juan Gil Prieto. Ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día seis de Diciembre del corriente año, a las diez horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá a la venta en almoneda sin base, de una fracción de campo, de propiedad del ejecutado, situada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros, lindando al Norte, con la fracción número cinco del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Juan J. Res, de Agosto de mil novecientos once; Este, con doña Berta E. de Burger; y al Sur y Oeste, parte con camino público y parte con el resto del campo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, en donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Cufré, Noviembre 14 de 1930. — Augusto Silva, Juez de Paz.
Nov.20-4612-v.dic.5.

REMATE
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "Sucesión Carlota Cabrera de Rodríguez", se hace saber al público que el diez de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, calle Constitución número 467, se procederá a la venta en almoneda de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle General Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Ruperto Vadell; por el Este, con Silverio Fernández y por el Oeste, con Magin Mora, hoy Celestino Bianchi. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de seiscientos pesos en que está aforado para el pago del impuesto inmobiliario, que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Noviembre 19 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.
Nov.26-4826-v.dic.13.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl Valdéz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día seis de Diciembre próximo, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Santiago J. Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecarios, correspondientes a dos porciones de una fracción de terreno proindiviso y canteras en ellas existentes, situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas y mil quinientos treinticinco metros, y linda: por el Nordeste, con doña María Bersais de Leiva; por el Sudoeste, con Valentina Z. Leiva, y por el Noroeste, con todo el frente del arroyo de las Vacas, hasta llegar a la barra de la cañada del arroyo que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene: Que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 10 de 1930. — C. Carballo.
Nov.20-4648-v.dic.5.

JULIO BAOHUFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnon, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondiente", se hace saber que el día diez de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don Julio Baohuffer, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un terreno ubicado en esta villa, empadronado con el número 204, que comprende los solares números uno, dos y tres de la manzana D, cuartel Norte, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Orden; Suroeste, calle General Laguna y Noroeste Joaquín da Silva y ca-

lle Brasil. Aforado para el pago de la contribución inmobiliria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira. Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz,

Nov.21-4692-v.dic.9.

JOSE CAFFARENA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro de los impuestos inmobiliarios y general municipal y recargos correspondientes", se hace saber que el día once de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don José Caffarena, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 77, manzana número veinte del cuartel Norte, compuesta de una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, comprendida entre las calles: Uruguay, Estados Unidos, General Laguna y Orden. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz,

Nov.21-4694-v.dic.9.

FIDEL CORBACHO RAMOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Mackinnón, sus sucesores o causahabientes, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondiente", se hace saber que el día doce de Diciembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación y por el martillero don Fidel Corbacho Ramos asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de un solar de terreno ubicado en esta villa, empadronado con el N.o 37, solar número uno, manzana número diez, cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle General Laguna; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, Adelina R. de Clerian, y Noroeste, Federico H. Hal. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 200.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo inmobiliario Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 8 de 1930. — Francisco Mario Méndez Juez de Paz,

Nov.21-4693-v.dic.9.

ANTONIO V. DE FREITAS
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Cándido M. Silveira. Sucesión", se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las nueve horas, en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta por precio que alcance a las dos terceras partes de su avalúo, y por intermedio del martillero don Antonio V. de Freitas, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número veintiocho, ubicada en la manzana número setenta y siete del pueblo "El Carmen", cuarta sección de este Departamento, compuesta de dos mil metros cuadrados, con frente a las calles Igualdad y 25 de Agosto, cuyo bien ha sido avaluado en la suma de mil pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.25-4801-v.dic.9.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Carmen Béloqui de Urrutia. Sucesión", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: una fracción de campo ubicada en la tercera sección del Departamento de Flores, empadronada con el número mil cuatrocientos dieciocho, compuesta de noventa y cinco hectáreas, cinco mil novecientos noventa metros; setenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, Luisa Beloqui y José Mamerto Beloqui; Oeste, Pedro Ramón Santa Beloqui; Este, estirpe de Pabla Facunda Beloqui; y Sur, Juana Pedemonte y Modesta P. de Velazco, cuyo bien ha sido tasado a razón de cien pesos la hectárea. — Una parcela de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana veintinueve del plano de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatrocientos veintiséis metros, cuatro mil quinientos doce centímetros, que linda: al Sur, su frente, calle General Artigas; Norte, Pascual Huertas; Este, Floro J. de Souza; Oeste, Brígido S. García. Del fondo del terreno descrito y hacia el Oeste, arranca una calle de tres metros noventa y cuatro centímetros de ancho que va a empalmar, haciendo vértices, con otra de dos metros noventa y cuatro centímetros de ancho por cuarenta y siete metros, cuarenta y dos centímetros de largo, que da salida a la calle Ituzaingó. Estas fajas de terreno son de figura rectangular y constituyen una servidumbre permanente de paso, a favor del bien descrito sobre el predio de Brígido C. García. El bien descrito ha sido tasado en la suma de cuatro mil pesos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Y a los fectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 8 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.14-4418-v.dic.1.o.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Ldo. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Eustaquio Ferrán contra la sucesión Dolores López de Arrúa. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, y por intermedio del rematador don Asís Silveira, se procederá a la venta, en remate público y por precio no menor al de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: una fracción de campo, sita en el paraje "La Economía", primera sección judicial de este Departamento, compuesta de ocho hectáreas, novecientos ochenta y seis metros, que linda: Norte; sucesión Corvo y Juan Filippini; Este, Sur y Oeste, Antonio Caorsi. Este bien ha sido tasado en la suma de ochocientos noventa pesos con ochenta y cuatro centésimos. — Una manzana de terreno situada en "La Economía", primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de una hectárea, seis mil seiscientos veinte metros, treinta y dos centímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Boulevard Francisco Piria; Sur, Francisco López; Este, Sucesión Molina; y Oeste, camino nacional, cuyo bien ha sido tasado en la suma de quinientos pesos. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 8 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.13-4383-v.nov.28.

GABRIEL DEZA
Alcaldía del 1.er distrito de la 13.a sección de Florida
REMATE

EDICTO — Se hace saber al público que el día 29 de Noviembre, a las diez y seis horas y en las puertas de esta Alcaldía, el martillero don Gabriel Deza, asistido, del suscrito Teniente Alcalde, procederá a la venta de diez animales vacunos de los pelos siguientes: cinco picazas, una overa osca, tres overas coloradas y un novillo overo colorado, con la marca que se dibuja señales despuntada y razgada. En virtud de mandato del que firma, de acuerdo con los antecedentes formados, de acuerdo con el artículo 770 del Código Rural. Se previene que la venta es al contado y que no se admitirá oferta menor de los dos tercios de su tasación que es de pesos 50 cada una, de las cinco vacas y de los otros cinco animales 40 pesos cada uno. — 25 de Agosto, Noviembre 13 de 1930. — Juan Portillo, Teniente Alcalde.

Nov.15-4463-v.nov.29.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Fidela Aristeguí de Echenique y Francisco Echenique", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo de las nueve a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, de los bienes que a continuación se mencionan, pertenecientes a las expresadas sucesiones, en el siguiente orden: de las nueve a las diez horas, un terreno ubicado en la manzana número cinco del pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número trece, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco metros con cinco mil seiscientos dieciséis centímetros cuadrados, con cuarenta y dos metros noventa y seis centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Félix de Lizarza, por igual extensión de fondo que por ser esquina es también de frente al Suroeste, a la calle General Artigas, lindando: al Noroeste, con los sucesores de Luis Beovide; y al Noreste, con los sucesores de Joaquín C. Márquez, hoy sucesores de Juan Blois. De las diez a las once horas, otro terreno ubicado en la manzana número cuarenta y cuatro del pueblo del Tala undécima sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número trescientos treinta y uno, compuesto de mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, con treinta y siete metros, cincuenta centímetros de frente al Este, calle de Tala, por medio con la plaza; por cincuenta metros de fondo, que por ser esquina, es también de frente al Norte, a la calle Florida, lindando: al Oeste, con terreno cuyos propietarios no se conocen, y al sur terreno del Concejo Auxiliar. Se hace presente que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones, o sea de ochocientos pesos y trescientos treinta y tres pesos trescientos treinta y dos milésimos, respectivamente, y que los adquirentes deben consignar el diez por ciento de su oferta, al ser ésta aceptada. — Maldonado, Noviembre 10 de 1930. Blas Borallo, Escribano Público.

Nov.21-4677-v.dic.9.

ROGELIO D. ARAUJO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados: "La sucursal del Banco de la República en San Carlos contra Ignacio Amorín, cobro de pesos". Se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, de las diez a las once horas, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascrito y del escribano don Maximiliano Montañés, designado para este acto Actuario adhoc, procederá en las puertas de este Juzgado, al remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el barrio Rodríguez Barrios, parte Norte de esta ciudad, señalado con el número veintisiete de la manzana letra H., que es parte del empadronado con el número quinientos cincuenta y siete, cuya área se compone de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, y que linda: al Norte, calle pública sin nombre; al Sur, el solar ocho de don Adrián Clavijo; al Este, doña Anatilde Rodríguez, y al Oeste, don Miguel Portela, el que ha sido tasado en la suma de doscientos pesos. Se previene: a) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; b) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador, y d) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 18 de 1930. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Nov.22-4707-v.dic.10.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Ldo. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Emilio Valdez, Elvira Bordenave de Valdez y otros", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra, situado en el ejido del pueblo de Constitución, 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 10, empadronada con el número 1383, compuesto de 30 hectáreas, 3.556 metros y 54 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Palma Sola; por el Sud, con el arroyo Ceibal Grande; por el Este, con don Francisco Almada; y por el Oeste, con la calle Industria. Tenién-

dose como base para el mencionado inmueble la cantidad de $ 1.600.00. Se previene: que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos del inmueble a rematarse, se encuentran glosados a los mencionados autos. — Salto, Noviembre 14 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Nov.18-4575-v.dic.5.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados: "Arturo Chiazzaro contra Asunción Vargas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción empadronada con el número 781, sita en la 2.a sección judical del Departamento de Artigas, paraje denominado Tres Cruces Chico, compuesta según título de 259 hectáreas, 65 áreas y 876 decímetros de superficie y según plano del agrimensor James García de fecha 6 de Junio de 1921 tiene 265 hectáreas, 6.261 metros y 75 decímetros; lindando al Norte, con la Zanja del Tarumán que lo separa de Juan J. Jaureche, hoy su sucesión; al Noroeste, Juan Vargas y David Pereira; al Suroeste, Juan Panizza, y al Sudeste, Juan Francisco Vargas; 2.o) Otra fracción empadronada con el número 2.067, sita en la misma sección que la anterior, compuesta de 248 hectáreas, 64 metros y 6.910 centímetros de superficie, lindando: al Norte, arroyo Tres Cruces Chico por medio con la sucesión Manuel Allende y con la fracción que se determina en seguida; al Suroeste, Juan Vargas; al Sudeste, Ana Vargas de Paiva; al Nordeste, Sandalia P. de Fagúndez, y al Noroeste, Antonio Trivelli, Juan Vargas y Manuel P. de Fagúndez; y 3.o) Otra fracción de campo y monte, empadronada con el número 1495, sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas y tiene 15 hectáreas, 1.310 metros y 5.950 centímetros de superficie, lindando: al Norte, con una zanja sin nombre que lo separa de campos de la sucesión Manuel Allende; por el Este, una recta que lo separa de la fracción cuatro prima del plano citado, propiedad de Juan Vargas, y por el Sud y Oeste, con el arroyo Tres Cruces Chico que lo separa de la fracción relacionada anteriormente. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Noviembre 15 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Nov.10-4574-v.dic.5.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Ldo. Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de las oficinas), el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en subasta pública y con la base no menor de las 2|3 partes de la tasación que más adelante se determinará, el siguiente bien: un terreno compuesto de 4.776 metros cuadrados, situado a inmediaciones del hipódromo de esta ciudad, empadronado con el número 2890, dentro de los siguientes límites: Norte, avenida Garibaldi; Sur, Víctor A. Schuch; Este, Víctor A. Schuch y Blas Areta; y Oeste, Rufino Martínez, hoy Banco República, tasado el terreno y mejoras en pesos 919.84. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Rafaela Arozamena de Milans contra Francisco Petrozzelli. Embargo" radicados en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 12 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.17-4502-v.dic.3.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 626, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno, que es parte del huerto 53, suburbios al Este de esta ciudad, de un área de 1.213 metros, 7.475 milímetros cuadrados, que linda: al Sur, con la fracción 2 del mismo huerto; al Norte, con más terreno de la vendedora; al Este, con calle; y al Oeste, con la fracción 1. Ha sido tasado en la suma de $ 300. 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del huerto 53, suburbios al Este de esta ciudad, de un área de 609 metros, 37 decímetros, 37 centímetros y 50 milímetros, lindando: al Sur, con el comprador; al Norte, la fracción 4 del mismo huerto; al Oeste, la fracción 1 y al Este, con más terreno de la vendedora. Ha sido tasado en $ 100. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las 2|3 partes de esa tasación, que pertenece a la sucesión de Miguel P. Morales, y que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio total; a los efectos de derecho, en manos del suscrito. — San José, Noviembre 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.17-4513-v.dic.3.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se hace saber al público, que el día siete del entrante Diciembre, a las diez horas, en el salón de la calle Arenal Grande esquina Rincón, el martillero don Eduardo Giacosa, procederá a la venta al mejor postor y al contado de las estanterías, mostrador, útiles y mercaderías pertenecientes al señor José Laesprella Troche. La venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Storace y Cía, contra José Laesprella Troche, medidas preparatorias". — San José, Noviembre 6 de 1930. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
Nov.17-4514-v.nov.7.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he formado sociedad con los señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz, para continuar los negocios de mi casa de comercio establecida en el número 1572 de la calle Patria y que giraba a mi propia firma José Cafini. La nueva sociedad, que se hace cargo del activo y pasivo de acuerdo con el balance practicado en esta fecha, girará bajo la razón social de "Díaz y Cafini. Hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Cafini. — Hugo W. Díaz. — Darwin C. Díaz.
Nov.26-4837-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que por escritura pasada ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito, con fecha 3 del corriente mes y año, fué disuelta la sociedad que bajo la firma social "Sader Hermanos" giraba en esta ciudad, y compuesta por don Angel A. Sader y don Abrahim Sader, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Abrahim Sader. — Minas, Noviembre 4 de 1930. — Abrahim Sader.
Nov.26-4811-v.dic.19.

"MARINA MERCANTE URUGUAYA, S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecer los estatutos convócase a los señores accionistas de esta empresa de navegación a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en su local, calle Colón número 1580. Orden del día: Memoria del Directorio. Balance General. Fijación de los honorarios del Síndico. Elección del Síndico y suplente para el próximo ejercicio. — La Secretaría.
Nov.26-4813-v.dic.6.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Díaz y Compañía, con sede en el número 1700 de la calle La Paz, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz, quienes para continuar los negocios de este comercio han formado una nueva sociedad con el señor José Cafini y que girará bajo la razón social de "Díaz y Cafini". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — Ramón P. Díaz. — Pedro Díaz. — Hugo W. Díaz. — Darwin C. Díaz. — José Cafini.
Nov.26-4838-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Eliseo Amado la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Hocquart número 1652, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. Por tanto, los que se consideren acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — José Rodríguez Touriño. — Eliseo Amado.
Nov.26-4823-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que según escrituras ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, don Pedro Arigón venderá toda su parte en el establecimiento "Panadería Hispano Oriental", sito en esta ciudad, calle Sierra número 2050, esquina Estrella del Norte, al señor Enrique Ruthemann, quien formará nueva sociedad de comercio respecto al mismo establecimiento, con los señores Jesús Arigón y Manuel Barcia y citamos a los que se consideren acreedores de aquéllos para que se presenten con los respectivos comprobantes de sus créditos en la preindicada escribanía dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Pedro Arigón. — Jesús Arigón. — Manuel Barcia. — Enrique Ruthemann.
Nov.26-4844-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Gobernador Viana número 2700, esquina a la de Fray Bentos (Unión), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Jesús Bernardo y quedando completamente desligado desde la fecha el señor José Bernardo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Jesús Bernardo. — José Bernardo.
Nov.25-4797-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos contratado vender a los señores Araújo Hermanos todas las existencias de nuestra casa de comercio situada en Cerro Chato de Yaguary, 7.a sección de este Departamento, quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y el pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos en nuestro domicilio de Cerro Chato de Yaguary. — Cerro Chato de Yaguary, 7.a sección del Departamento de Rivera, Noviembre 15 de 1930. — Noble y Freitas.
Nov.25-4795-v.dic.18.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, Montevideo, calle Magallanes número 1871, el día 9 de Diciembre del año corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance anual presentado por el Directorio y resolución sobre el reparto de las utilidades; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 6 de Diciembre, inclusive, de 9 a 11 horas, estará abierto el registro de acciones en el local social arriba indicado, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea (artículo 36). — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — El Directorio.
Nov.24-4741-v.dic.2.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Luis Luchini el negocio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Enrique Clay número 1 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en el expresado comercio para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Policarpo Puchot.
Nov.25-4805-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según acta labrada en el día de hoy con las formalidades de la ley, quedó a cargo del señor Raúl de Malherbe, todo el activo y pasivo, así como todos los derechos y obligaciones emanados de la representación de los señores Marcarda, Nielsen y Christensen, en el Uruguay, quedando desde este momento desligados por completo de dicho negocio los señores Carlos de Malherbe y Jorge R. Suárez, por su denuncia de falta de causa para contratar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930.

Nov.14-4403-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Antonio Alvarez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Tristán Narvaja número 1050, esquina Isla de Flores de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Leopoldo Real.

Nov.6-4093-v.nov.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

La "Mexican Petroleum Corporation" S. A., a los efectos que correspondan, hace saber al público y al comercio que habiéndose retirado por razones de salud, el señor Julio E. Philippi, del servicio de esta Compañía, ha sido designado para sustituirlo el señor Robert W. Olinger en calidad de representante y apoderado general en la República del Uruguay, según escritura pública otorgada en Nueva York en 19 de Agosto de 1930, quedando revocados los poderes conferidos por la Corporación a dicho señor Philippi y las sustituciones que éste haya podido autorizar. — Montevideo, Noviembre de 1930.

Nov.6-4151-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don Marcelino Cantera, mi casa de comercio denominada "Hotel Comercio", sita en esta villa, calle 18 de Julio esquina Colón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten a la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos dentro de treinta días. — Villa Nueva Helvecia, Noviembre de 1930. — Juan B. Gómez.

Nov.12-4315-v.dic.4.

SOCIEDAD ANONIMA LOS PINARES DE MALDONADO

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 29 de Noviembre del corriente año, en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 18 del día 27 del corriente mes. La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de tres Directores y sus suplentes; 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Juan C. Gluria, Secretario.

Nov.22-4697-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Antonio Tarra, la casa de comercio que tengo establecida en la calle Independencia número 667 de esta ciudad, en los ramos de agencia de diarios y revistas, salón de lustrar calzado y venta de tabacos y cigarrillos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos contra dicho comercio deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía del señor Ramiro Más y Pardo, dentro del término de treinta días. — Florida, Noviembre 1.o de 1930. — Silvio Tejeria.

Nov.22-4396-v.dic.16.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y a todos los efectos de derecho, que por escritura autorizada por el escribano Alfredo Beraza el 31 de Octubre próximo pasado y a mérito del fallecimiento del socio comanditario don Nicolás Gentili, fué liquidada la sociedad que bajo la razón de Rosendo J. Gentili y Cía., giró en la 7.a sección de Soriano; quedando su activo y pasivo a cargo del socio sobreviviente don Rosendo J. Gentili. — Dolores, Noviembre 1.o de 1930. — Sucesores de Nicolás Gentili — Rosendo J. Gentili.

Nov.11-4307-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Ernesto Decasttelli, para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Uruguayana número 3398 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Juan B. Moretto.

Nov.6-4049-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores José Baluja y José Collazo, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la calle Isla de Flores número 1052, de esta ciudad, vendiendo al señor José Baluja, su parte proindivisa al señor Máximo Novo, notificando a los acreedores contra la firma Baluja y Collazo, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — José Baluja. — José Collazo. — Máximo Novo. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930.

Nov.6-4095-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que la sucesión de Víctor Urraburu, ha prometido vender a Florentino Pérez García, el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa número 2897 del camino Burgues esquina Enrique Martínez, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Sucesión Víctor Urraburu.

Nov.10-4279-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Paula Heimgartner, el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Piedras número 563. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Juan Schtor y Hans Schell.

Nov.13-4390-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que entre el señor Angel Troise y la sucesión de don Saturno Carbajal se ha convenido una promesa de compraventa de la empresa telefónica de ésta última, y conforme a la ley se da conocimiento a los acreedores, para que se presenten con sus créditos en casa del promitente como comprador. — Conchillas, Noviembre 4 de 1930.

Nov 5-4077-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al comercio en general, que con fecha 30 de Agosto del corriente año ha sido disuelta la firma Mantani y Castro Díaz, que giraba en el ramo de garage en la calle Miguelete esquina Defensa, de esta capital. Que se ha hecho cargo del activo y pasivo, del citado garage el socio señor Antonio Castro Díaz, haciéndose esta publicación al solo efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Antonio Castro Díaz.

Nov.13-4356-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que, con la aprobación del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, expediente caratulado "Sucesión de Manuel Tomé", he prometido vender a don Manuel Fernández la mitad de la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas se halla establecida en la calle Yacaré número 1565. El señor Manuel Fernández quedará como único dueño y se hará cargo del activo y pasivo. — Severina González de Tomé (por sí y su menor hijo Manuel Tomé). — Manuel Fernández.

Nov.12-4320-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos acordado disolver por escritura privada, la sociedad que en el ramo de taller de fundición en moldes de bronce que gira en esta plaza bajo la razón social de Roger y Ottati, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Felipe Roger y Jorge Roger. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Felipe Roger. — Antonio Ottati. — Jorge Roger.

Nov.19-4597-v.dic.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Eduardo y Raúl Parodi el café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la avenida 18 de Julio número 1302 esquina a la calle Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1930. — Alfonso Ruanoba.

Nov.5-4072-v.nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Angel Fernández Fernández las existencias de la casa de comercio que en el ramo de gomería y repuestos de autos tenía instalada en la calle Raffo número 862, de esta ciudad. El adquirente realizó esta operación para instalarse a su vez en la avenida Millán número 3900, local donde deberán acudir mis acreedores a los efectos de hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Antonio Enseñat.

Nov.14-4415-v dic.6.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de café y despacho de bebidas, establecido en la avenida Italia esquina Azzeglio A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a los que se consideren acreedores para que comparezcan en dicho comercio a hacer efectivo su crédito. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Pedro Dellagiovanna — Pablo Martínez Palacios.

Nov.10-4256-dic.2.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor José Figueiredo, la casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Resistencia número 1286 de esta capital. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Santos Napoli. — José Figueiredo.

Nov.12-4352-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Julio de Freitas, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con asiento en la calle Mercedes número 1665, bajo la razón de Zunino y Orengo, en el ramo de construcción de edificios para enajenar. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — José Zunino. — Luis Orengo.

Nov.12-4330-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Bosio el establecimiento denominado Fuente Matutina, sito en la calle Adolfo Berro número 1096, de esta ciudad, destinado a la explotación del ramo agua mineral. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse, en el referido establecimiento, dentro del plazo de treinta días, con los respectivos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Carlos W. Aliseris.

Nov.15-4448-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café, baar y billar giraba en esta villa bajo la razón de Wenceslao Rodríguez y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Wenceslao Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lascano, Octubre 29 de 1930. — W. Rodríguez. — Fermín M. Sosa.

Nov.14-4416-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender al señor Antonio Messano el comercio de peluquería denominado "De Vita" establecido en la casa 1558 de la avenida Genl. Rondeau de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en el mismo comercio de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 11 de 1930. — Francisco De Vita.

Nov.12-4335-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Lidji comunica al comercio de esta plaza que por razones de mejor conveniencia para el desarrollo de sus negocios ha resuelto suprimir su sucursal en Montevideo, y no teniendo, según su contabilidad, obligaciones de pago pendientes, ruega por ésta a todo aquel que se crea con algún derecho, a presentarse a los señores Carlos Dobal y Compañía, calle Colón número 1580, escritorio B, dentro del plazo estipulado por la ley a sus efectos.

Oct.29-3743-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Manuel y Silvino Domínguez, Bernardo Segalis y Abel Salman, con respecto al comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecido en la calle Durazno número 1599 de esta ciudad, notificando a los acreedores contra la firma Segalis y Salman, para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores, con los justificativos respectivos — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Manuel Domínguez. — Silvino Domínguez. — Bernardo Segalis. — Abel Salman.

Nov.21-4657-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad que tenían constituída, los señores Juan Gloria y Américo Battaini, respecto al comercio de fábrica de productos porcinos, sito en la calle Democracia esquina Domingo Aramburú de esta ciudad, habiéndose constituído una nueva sociedad entre el señor Alberto Tassano y el señor Américo Battaini, para continuar las actividades de ese comercio, el primero socio responsable y el segundo socio industrial. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Juan Gloria. — Alberto Tassano. — Américo Battaini.

Nov.13-4365-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes se hace saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el 14 del corriente en esta ciudad el escribano don Diógenes D'Acosta, don Julio Castro Feher, vendió a don Gustavo Miquele, la estación "Nueva York", situada en la avenida General Rondeau número mil ochocientos, esquina Nueva Cork, quedando a cargo del activo y el pasivo hasta el día 31 del corriente el vendedor y desde el primero de Diciembre en adelante el comprador. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Julio Castro Feher. — Gustavo Miquele.

Nov.19-4563-v.dic.12.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a la señora María Toth de Elek, el negocio de mi propiedad en el ramo de pensión de familia, sito en la calle Paraguay número 2510 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren **con derecho para** que se presenten con sus respectivos justificaitvos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Efime Moskaleuko. — María Toth de Elek.

Nov.8-4199-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en la fecha por el escribano don Eduardo Bonjour, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la denominación de José A. Pérez e Hijos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores José A, Ricardo A. y Antonio Pérez, quienes continuarán con los mismos negocios y la misma firma social. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Cafmelo, Octubre 22 de 1930.— José A. Pérez e Hijos.

Nov.8-4203-v.dic.1.i.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura otorgada el 6 de Setiembre del corriente año por el escribano Conrado González Barbot, de común acuerdo y con sujeción a lo establecido en el contrato de constitución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Abal Hermanos y Compañía", ha dejado de pertenecer a la misma el señor Cándido Maso Hors. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Abal Hermanos y Compañía.

Nov.7-4186-v.nov.29.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Agustín Rodríguez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Simón Martínez número 211, esquina M. Berinduague, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Vila y Olaondo.

Nov.21-4670-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor José Ribeiro el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Atahona número 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la oficina indicada con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Avelino Vizoso.

Nov.21-4745-v.dic.17.

BARRACA AMERICANA. (Antes HUFNAGEL, PLOTIER y Cía.). S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día seis de Diciembre de 1930, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera, entre Florida y Aduana. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Sanción de la distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de dos suplentes, en reemplazo de aquellos cuyo mandato caduca. D) Elección de contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos. Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la secretaría sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 12 de 1930. — El Secretario.

Nov.14-4433-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de Burgueño y Larrosa el comercio que en el ramo de restaurant y billares, tengo establecido en el pueblo Solís, calle E. Fabini esquina Maciel. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Pueblo Solís, Noviembre 13 de 1930. — Juan Velázquez.

Nov.13-4391-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, tenemos establecido en esta ciudad, en la casa número 3685 de la calle General Flores y que gira bajo la razón social de Blanco y Cacerza, quedando con el activo y pasivo, el socio señor Blanco. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1930.

Nov.10-4251-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que tácitamente teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de la propaganda Suama, debiendo todos aquellos que se consideren con derechos a sus créditos pasar a inscribirlos dentro del término de treinta días en nuestro escritorio de liquidación, calle Guayabo número 1946, en horas de oficina, para proceder a la liquidación definitiva. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Raúl de Malherbe. — Jorge R. Suárez.

Nov.14-4404-v.dic.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José López (hijo), el almacén de comestibles en general, situado en la calle Joaquín Requena número 2398, esquina a la de Domingo Aramburú de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Sucesión de don Juan Zaglio.

Nov.5-4071-v.nov.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el escribano Julio Maia, con fecha 30 de Octubre, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Díaz Zipitría Fernández y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el socio comanditario don Pedro Hiriart. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930.

Nov.5-4078-v.nov.27.

RESTAURANT VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Antolín Rozas el restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas sitos en la calle Río Negro número 1678, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Domingo Lanata y Compañía.

Nov.25-4803-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio con taller, establecida en la calle Colonia número 1458 de esta ciudad, en el ramo de Canastería al señor Eugenio Mancina. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Herminio Simone. — Eugenio Mancina.

Nov.5-4060-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor León Balekian, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo, que tengo establecida en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos para hacer efectivos sus cobros en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Davidd Benaderet. — León Balekian.

Nov.12-4317-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficinas calle Sarandí número 510), hemos prometido vender al señor don Ramón Calvo, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Durazno número 2299 esquina Victoria de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Busto y Rial.

Nov.8-4187-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social Fascioli y Mancini, y casa de comercio en los ramos de joyería, platería, relojería y sus anexos, sita en esta Capital calle Constituyente número 1637, separándose de la misma el señor Alejandro Vicente Fascioli, libre de toda responsabilidad y quedando la misma casa de comercio con todo su activo y pasivo de cuenta y cargo del señor Julio Roberto Mancini, quien continuará con el expresado comercio a su sola cuenta. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Alejandro V. Fascioli. — Juan R. Mancini.

Nov.8-4209-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Bartolo Baich, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Grecia número 149, de la villa del Cerro de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al expresado comercio, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Damián Blanco.

Nov.12-4316-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que el socio Antonio Motero, les ha prometido en venta a sus consocios José Gorosterrazú y Felipe Castañeda su parte en la casa de comercio que gira en esta ciudad de Durazno bajo la razón social de Antonio Montero, Gorosterrazú y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios José Gorosterrazú y Felipe Castañeda. De acuerdo con la ley de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Antonio Motero. — José Gorosterrazú. — Felipe Castañeda. — Durazno Noviembre 13 de 1930.

Nov.13-4358-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Parbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jaciato I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público la promesa de venta al doctor Ulises Ferreira Correa, de la casa de comercio que en el ramo de garage y venta de accesorios y similares se halla establecida en la calle Uruguay número 1639 esquina Minas, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Migales y Cía. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el estudio de los doctores Baethgen y Pacheco, calle Ituzaingó número 146º (Palacio Braceras). — Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Migales y Cía. — Oscar Migales. — Ulises Ferreira Correa.

Nov 10-4257-v.dic. 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la firma: Míguez y Compañía, dedicada a la explotación de la panadería: "La Equitativa", establecida en esta cpital, en la calle Tomás Toribio números 1426 y 1428, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don José Míguez Quintans. Los que se consideren acreedores, deben presentarse en el comercio o en la escribanía expresada. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Ambrosio Cabezas. — José Míguez.

Nov. 8-4226-v.dic.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los Srs. Juan A. López y Hermanos, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cuaró número 3053 esquina Asencio, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 12 de 1930.—Fernando Fernández López.

Nov.15-4441-v.dic.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público, se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza, bajo la firma de Simone y Compañía, se ha disuelto parcialmente, separaándose de ella, el socio señor Salvador Pagano, quedando con el activo y pasivo de la misma, los demás componentes de dicha sociedad. A los efectos de lo establecido por la ley, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Herminio Simone. — Julio Oses. — Manuel San Marco. — Faustino Devoto. — Ricardo Urdinarán. — José Collazzo. — Miguel Collazzo. — Pedro Ganchou. — Antonio Lombardo. — José Devoto. — Enrique Alvarez.

Nov.20-4600-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Garrido y Compañía, el comercio que en el ramo de provisión, tengo establecido en la calle Colonia número 1370. A los efectos de la ley de 16 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Constantino Pensi.

Nov.19-4558-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Francisco y Norberto Pita, la casa de comercio que en el ramo de ferretería y pinturería tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1700 esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Claudio M. Savio. — Francisco y Norberto Pita.

Nov.19-4570-v.dic.11.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Juan Somma, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Plata número 2401 esquina a la de Timoteo Aparicio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificaitvos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Alfredo Biagas.

Nov.18-4542-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al público y comercio que hemos prometido vender a don José Dorrego Naval la casa de comercio en el ramo de almácén y despacho de bebidas establecida en la casa número 651 de la avenida Carlos María Ramírez quedando, a nuestro cargo el pasivo que existiera. Hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Jaime Ferrer. — Bartolomé Oliver. — José Dorrego.

Nov.15-4483-v.dic.9.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que, en esta fecha y con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a los señores Pedro Chiglin Cheff y Arsenio Buolkevvich, el negocio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Burgues N.o 2959, cuya publicación se hace en cumplimiento del decreto ley del 26 de Settiembre de 1904. Los que se consideren con derecho podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Antonio García.

Nov.15-4485-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Fernández, el negocio de carnicería, que tengo instalado en esta ciudad calle Francisco J. Muñoz, número 3250 esquina Buxareo, bajo la denominación de "Primer Mercadito Modelo Platense". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Esteban Risso.

Nov.19-4565-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los suscritos han resuelto dar por disuelta la sociedad, que en el ramo de estación de servicio y garage, denominado "Río de la Plata" tienen establecido en la casa número 3185 y 3187 de la avenida Agraciada, la que gira bajo la razón de Píriz y Compañía, cuyo comercio continuará por cuenta del socio Gilberto L. González, quien queda con el activo y pasivo de la misma. De acuerdo con la ley, hacemos esta publicación a fin de que se presenten los que se crean acreedores a reclamar sus créditos, dentro de treinta días y en el local expresado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Olegario L. Píriz. Gilberto L. González.

Nov.21-4652-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, (oficinas calle Sarandí número 519), he prometido vender a los señores don Laureano García, don Jesús García y don David Torres, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibes y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la calle Uruguayana número 3197 esquina Olivos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Juan Alles. Nov.18-4544-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad de esta plaza que se denomina "Compañía General de Lubrificantes" y que trabajaba la razón social Pedro Ciocchi y Cía., formando una nueva sociedad que girará con la misma denominación y la razón social M. Ramis y Cía., estando formada la nueva firma con los mismos socios que la anterior sociedad con la exclusión del socio señor Pedro Kratt y la admisión de un nuevo socio, señor Mauricio Ramis, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la firma disuelta. — Montevideo, Noviembre de 1930.—Pedro Ciochi y Cía. Nov.14-4406-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender al señor Herman Spitalnik la casa de comercio que en el ramo de modas tengo establecida en la calle Andes número 1280. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — María Elena García. Nov.26-4839-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Efraim Ratner el comercio que en el ramo de provisión de verduras y frutas tengo establecido en la calle Justicia número 2215. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. —Hillel Mirkin. — Efraim Ratner. Nov.11-4291-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Simón Safe, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juanicó número 3460. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — José Fernández Blanco. — Simón Safe. Nov.14-4400-v.dic.6.

S. A. HARAS MONTEVIDEO (LIQUIDACION)

Por el presente aviso comunicamos a los señores accionistas que pueden pasar a cobrar el saldo que corresponde en la liquidación definitiva. Oficinas: Cerrito 302. Horas de pago: de 10 a 12. — La Comisión Liquidadora. Nov 20-4601-v.dic.6.

VENTA DE PELUQUERIA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender mi peluquería instalada, 25 de Agosto 289, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos, a deducir sus derechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Arnaldo Nardone. Nov.18-4538-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Andrés Piaggio y Compañía, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Patria número 1500 esquina Carapé, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1930. — Francis A. Gesuela. — Andrés Piaggio y Cía. Nov.13-4366-v.dic 5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, con fecha 31 de Octubre último, hemos vendido a don Miguel Angel Gordillo, todas las existencias, útiles, maquinarias, armazones y demás enseres que constituyen el establecimiento que en los ramos de jabonería y perfumería poseemos en esta ciudad, calle Magallanes número 919, estando incluído en la venta la marca "Bengala". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1930. — Juan G. Alonso. — Alejandro Alonso. Nov.6-4097-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad "Francisco Rial y Hermano", propietaria del comercio de fábrica de envases de madera y anexos, con domicilio en la casa número 1431 de la calle Aramburú, de esta ciudad, quedando de pertenencia de don Francisco Rial, la parte relativa a la fábrica de cajones y de don José Rial la parte relativa a la explotacin de montes y venta de leña, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1930. — Francisco Rial. — José Rial. Nov.10-4280-dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Pedro López, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Piedad número 1600, A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Miguel Campomar. Nov.7-4157-v.nov.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general, que según escritura pública autorizada por el escribano público Julio Maia, con fecha 30 de Octubre, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Pedro Hiriart e Hijo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el socio capitalista don Pedro Hiriart. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. Nov.5-4079-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Ricardo Bordenave, la casa de comercio que en el ramo de taller de reparaciones de autos, tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 1424, entre Ejido y Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setimbre de 1904, notifico a todos los acreedores, para que se presenten en el comercio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1930. — Pablo Buzzetti. Nov.5-4067-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Bovino, fué disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Carbone y Russomano en el ramo de sastrería, mercería y artículos para sport, en la calle Uruguay 835, la cual se halla en absoluta liquidación, que deberá terminar indefectiblemente el 30 del corriente. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1930. — Luis Carbone (hijo). — Miguel Russomano. Nov.20-4614-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Jacobo Albeldas, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en la calle Reconquista número 201, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1930. — Manuel Romero Prieto. — Jacobo Albeldes. Nov.19-4571-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que ante el escribano Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor P. Víctor Santiago Maestro, el establecimiento que para la venta de artículos para hombres tengo instalado en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1303, esquina a la de Buenos Aires. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Federico Gil. Nov.8-4225-v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Elías Colombino la fábrica de jabón y similares que tengo establecida en la avenida General Flores número 4889, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicha fábrica, incluso del correspondiente a la sociedad de hecho existente entre ambos, relacionada con el mismo establecimiento. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — Eduardo di Vietri. Nov.21-4688-v.dic.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que, por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Otero Sánchez, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Municipio número 2492, esquina Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — José Martínez. Nov.19-4598-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he resuelto tomar de socio en mi casa de comercio en el ramo de café y bar, situada en la calle Florida número 1625, a don Francisco Boces Calvo, quedando la nueva firma Cires Vega y Boces Calvo, a cargo del activo y pasivo de la referida casa de comercio. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1930. — Manuel Cires Vega. — Francisco Boces Calvo. Nov.19-4572-v.dic.12.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
55303	Roberto F. Montero.
55312	Fermín de Dieu.
55329	Camilo Paysée.
55356	Raymundo L. Ibarra.
55387 - 55388	Miguel Arana Zelis.
55404	Juan Carrara.
55416	Luis Supervielle.
55427	Leopoldo Storace y otros.
114245	Francisco Pérez Ruiz.
55685	Santiago Nari.
141008	Daniel Penadés.
55773	Sugaste C. de Walker.
55779	Juan Elicondo.
55780	Carmelo F. Tomés.
55781	José García.
55814	Angel M. Ravera.
115227	Ricardo Larraya Busso.
115233	Suc. Antonio Rubio.
55946	Juan B. Carlevaro.
110975	Enrique Echeverry.
110985	Juan Deviasse.
110976	Florencio Soria.
110977 - 979	Juan Carlevaro.
110978	Roque Falotico.
110980	Carmen Díaz.
110981	Oreste Armano.
110982	Rita Díaz.
110983	A. Campeón.
110984	Carmelo Guidotti.
110986	José García.
55818	Suc. Manuel Sosa.
55912	Federico Ferrari.
55918	José Rodríguez Corral.
55919	Harispuru Hermanos.
55848	Juan Sartori.

56024) 117977 — Antonio Lázaro.
56025 — José Rico.
56039 — Pedro Bertolazzi.
56064 — Guadalupe Arribes y Hermanos.
56231 — Cayetano Beroved.
56237 — Emilio E. Paz.
56266) 111866 — Juan B. Far.
111867 — Federico Roba.
111868 — Ponciano Alzugaray.
56280 — Miguel Vila.
56304 — Antonio Urros.
56376 — Amador Franco.
125506 — José Ceppa.
56444 — Pantaleón Bongiovanni.
56568) 108416 — Antonio Rodríguez.
56569 — Angel Salvo.
56598 — Juan B. Larrondo.
56614 — Adela P. Arthur.
Adelaida Piaggio.
56650 y 63590 — Juan Montestruc.
63588 — Telésforo Calabaza.
56670 — Pedro Calero.
56725 — Justo Alonso.
56743 — Isabelino González.
56756 — Pedro Berrutti.
56774 — Dionisio Fernández.
56783 — José Gómez.
56785 — Francisco A. Sequeira.
56789 — Juan B. Mellano.
56800 y 110057 — Esteban A. Elena.
977162 — Corina Martínez.
57041 — José Tores Mañosas.
57091 — Domingo A. Brusco.
119378 — Agustín Vernazza.
57098 — Manuel Martínez Reina.
57215 — José M. Gori.
57246 — Carlos Burmester.
57285 — Juan B. Mussio.
57297 — Lázaro Fraga.
57364) 115582 — Francisco C. Gómez.
38552 — Gerardo Fernández.
57377 — Casiano García.
118902 — Julia Dieux.
57391 — María de los Angeles Ochoa.
57480 - 108104 - 108095 — Luis Mastropaolo.
57633 — David Cash.
57771 — Pastor A. Bayley.
57778 — Pedro y Samuel Formento.
57821 — Rafael Howard y Arrien.
57839 — Catalina B. de Rey.
103228 — Juan Echenique.
57864 — Isaías A. Pérez.
57880 — Jacobo Beinstein.
57960 — Lorenzo Otazzo y otro.
103226 — Pedro Aitaun.
57997) 58000 — Carlos de la María.
Nov.27-4864-v.nov.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20898

Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. M. Rimsky, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas, tiradores, cinturones, calcetines, gorras y demás artículos para hombre, comprendidos en la clase 4). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.27-4850-v.dic.15.

ACTA N.o 20881

Montevideo, Noviembre 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Philadelphia Storage Battery Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.27-4851-v.dic.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3232

Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Railway Improvements Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Reguladores del freno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.27-4853-v.dic.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Licitación

Se hace saber que el Concejo de Administración de Montevideo resolvió con fecha 24 del corriente, postergar para el día 15 de Diciembre próximo, la licitación pública fijada para el día 1.o del mismo mes, relacionada con el suministro de maquinarias destinadas a la producción de energía eléctrica, aprovechando el calor producido en la combustión de las basuras de la Usina Incineradora, acto que se realizará en la fecha indicada.

Asimismo el Concejo resolvió que los precios por las maquinarias a ofrecerse, podrán cotizarse en dólares o libras, cuando se trate de materiales y trabajos de origen extranjero, y en moneda uruguaya, de curso legal para los que sean del país, debiendo especificarse cuáles son estos últimos. Se hace saber, además, que las propuestas deberán redactarse en los sellados de ley, acompañadas de los timbres de Biblioteca y Municipal. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — La Dirección.
Nov.27-4863-v.dic.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de un depósito de urnas y doce nichos en el Cementerio de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en este Concejo. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día diez de Diciembre a las diez y media horas, en que serán abiertas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Trinidad, Noviembre 22 de 1930. — Juan M. Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Nov.27-4860-v.dic.10.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCISCO MANUEL SICARDI LEZICA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1274, y doña LAURA PASTOR SALVAÑACH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2300-v.dic.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ALFREDO TOSO, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1430, y doña ZULEMA VICTORIA ZIGANOVSKY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
2305-v.dic.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERGER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago de Chile, domiciliado en la avenida Agraciada número 2235, y doña MARIA ESTHER BARBELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
2298-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO OTERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Coronel Francisco Tajes número 1249, y doña ESTRELLA SEOANE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Coronel Francisco Tajes número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
2299-v.dic.4.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO URGEL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 2664, y doña CORALIA LAGOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2292-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COLON ANESETTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco número 16, y doña ANGELICA ROSSINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2293-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE HERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Avellaneda número 78, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ochó días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
2294-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MAS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Apóstoles número 26, y doña CATALINA PASCUAL, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de

Montevideo, domiciliada en la calle Apóstoles número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

2295-v.dic.4.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BLECHNER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Sambor, domiciliado en la calle M. Sosa número 2655, y doña ANNA HORN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sambor, domiciliada en la calle M. Sosa número 2655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2286-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAIRIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Elba número 107, y doña MARIA ALEJANDRINA FERRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Teodoro Alvarez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2287-v.dic.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bella Vista número 1581, y doña DORILA ZAMORA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Bella Vista número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2288-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LARAYA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 2844, y doña MATILDE ROVETA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2289-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO IGLESIAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3279, y doña MARIA FRANCISCA VEGLIO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guenoas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

2290-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Gregorio Pérez número 8, y doña MARIA FRANCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Gregorio Pérez número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

2291-v.dic.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ESPOSTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 1988, y doña ELENA MOLINARI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2301-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSENDO ESTUPIÑAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 129, y doña MARIA HILDA VILLARES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia.

2302-v.dic.4.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 23 del mes de Noviembre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BRESO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia (España), domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número, y doña CIRA ROSA DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil.

2296-v.dic.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA PETRILLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1337, y doña MARIA ENRIQUETA BUXAREO DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Francisco Berro número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2303-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Sitio Grande número 2117, y doña ZELMIRA MEDINA ACUÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Libertad número 2488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2304-v.dic.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MARCOS AGUERRONDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1911, y doña MARIA ESTHER CANEPA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

2297-v.dic.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Ernesta Balzarotti de Ferioli. Sucesión", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Carlos Juan Ferioli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Carlos Juan Ferioli con doña Ernesta Balzarotti, porque donde dice Juan Ferrioli, Hernesta Valzarati, Ernesta Valzaroti, Hernesta Valzarote, Hernesta Varzaroti debe decir Carlos Juan Ferioli y Ernesta Balzarotti y porque donde el contrayente figura solamente con el nombre Juan debe establecerse Carlos Juan; 2.o la de nacimiento de Amalia Genoveva Ferioli, porque donde dice Amalia Genoveva Ferrioli, Juan Ferrioli, Ernesta Balzaroti debe decir Amalia Genoveva Ferioli, Carlos Juan Ferioli, Ernesta Balzarotti; 3.o La de nacimiento de Juana María Ferioli, porque donde dice Ernesta Balssarotti, Juan Ferioli debe decir Ernesta Balzarotti, Carlos Juan Ferioli; 4.o La de nacimiento de Clara Enriqueta Ferioli, porque donde dice Ernesta Balsaroti, Juan Ferioli debe decir Ernesta Balzarotti, Carlos Juan Ferioli; 5.o La de nacimiento de Aurora Angela Ferioli, porque donde didce Juan Ferioli debe decir Carlos Juan Ferioli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4857-v.dic.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Montebello o Montevallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de

1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.27-4866-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Suárez o Suares, con Domingo o Domingo Gil Suárez o Suárez Moreno y don Feliciano Suárez o Suarez Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.27-1498-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO
Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el señor don Otto H. Goth, componente de la firma O. H. Goth y Compañía, se ha presentado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, en los autos de su quiebra solicitando su rehabilitación, y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.27-4868-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.27-4865-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra de Sansón Alberro, para la audiencia a realizarse el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que el informe presentado por el Síndico y resolución recaída en el mismo, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 20 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.27-4859-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Dolores León de Cáceres y de Néstor Rufino Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.27-4870-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad rural empadronada con el número 632, a nombre de Amelio Repetto, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza al señor Amelio Repetto, como también a toda persona que se considere con derecho al inmueble referenciado, ubicado en la novena sección de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Nov.27-4856-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Juan Luis Lyonnet, solicitando la expedición de una segunda copia, en mérito a habérsele extinguido por el fuego la primera, de una escritura autorizada en la ciudad de Dolores, en este Departamento, en fecha 4 de Marzo de 1913, por el escribano don Francisco Martín Solari, por la cual el compareciente compró a don Eugenio Lyonnet los siguientes inmuebles, ubicados en la planta urbana de la expresada ciudad: 1.o Un terreno compuesto de mil ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Victoria; al Sur, Francisco Mastandrea; al Este, José María Airala y al Oeste, calle Soriano; 2.o Otro terreno compuesto de novecientos veinte metros con ocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, sucesión Cabrera; al Sur, Natividad L. Caballero; al Este, calle 18 de Julio y al Oeste, Francisco D'Andrea; y 3.o Otro terreno compuesto de cuatrocientos sesenta metros y cuatro decímetros, lindando: al Norte, con terreno recién deslindado; al Sur, calle Victoria; al Este, Natividad L. Caballero y al Oeste, con Francisco D'Andrea. Y a los efectos que hubiere lugar se hace ésta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.27-4855-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juana Piruzetti de Gutiérrez y de Marcos Justino Gutiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Noviembre 18 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Nov.27-4858-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "R. Carli contra N. E. Ohlson y Compañía. El lunes 8 de Diciembre, a las 17 horas. Un motor Diesel de 36 HP. efectivos. Un generador para corriente continua de 440 volts. Un compresor de aire comprimido y los accesorios correspondientes. Este bien se encuentra en el establecimiento que fué de la firma N. E. Ohlson, en Rocha, donde se efectuará el remate. Por más datos, a mi oficina: calle Rincón número 488.
Nov.27-4869-v.dic.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José y Generoso Pardo, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Durazno número 1151, esquina a la de Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. —, Santiago Parodi.
Nov.27-4861-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares teníamos establecido en la calle Uruguay número 866, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Tartabini, quedando desligado y separado desde la fecha don Manuel Alonso. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1930. — Manuel Alonso. — Enrique Tartabini.
Nov.27-4862-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto con el señor José Antonio Fragello en hacernos cargo, los demás firmantes, del activo y pasivo de la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Galicia número 2100, esquina Municipio número 1849. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Emilio Fragello. — Francisco Fragello. — Luis Fragello. — José Antonio Fragello.
Nov.27-4854-v.dic.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
TARIFA ESPECIAL P. 52
Para regir desde el 1.o de Diciembre de 1930 hasta nuevo aviso

Boletos especiales de "Radio".

Válidos para viajar en cualquier tren ordinario de pasajeros entre las estaciones que se indican a continuación, con derecho a equipaje reglamentario, libre de flete.

Entre Central, Yatay, Sayago, Colón, La Paz y:	Ida — Primera Clase	Ida — Segunda Clase	Ida y vuelta — Primera Clase	Ida y vuelta — Segunda Clase
Capurro ..	$ 1.30	$ 0.85	$ 2.20	$ 1.40
Rodríguez ..	" 1.50	" 0.95	" 2.50	" 1.55
Raigón	" 1.70	" 1.10	" 2.80	" 1.80
San José ...	" 1.75	" 1.15	" 2.88	" 1.90

Los menores de doce años pagarán medio pasaje.

Los regresos serán válidos durante ocho días, incluídas las fechas de los viajes de ida y de regreso. Esta tarifa anula a las P. 37 y P. 47. — Montevideo, Diciembre de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.
Nov.27-4835-v.nov.27.